



DIRECTOR PROPIETARIO, D. EDUARDO ASQUERINO.—COLABORADORES ESPAÑOLES: Sres. Amador de los Ríos, Alarcón, Albistur, Alcalá Galiano, Arias Miranda, Arco, Arribas, Sra. Avelaneda, Sres. Asquerino, Auñón (Marqués de), Ayala, Baez y Morales, Balaguer, Baralt, Becker, Benavides, Bueno, Borao, Bona, Breton de los Herreros, Borrego, Calvo Asensio, Calvo y Martín, Camposamor, Camas, Canalejas, Cañete, Castelar, Castro, Cánovas del Castillo, Castro y Serrano, Conde de Pozos Dulces, Colmeiro, Corradi, Correa, Cuesta, Sra. Coronado, Sres. Duran, Eguiluz, Elias, Esquivel, Escosura, Estévez Calderón, Estrella, Fernández Cuesta, Ferrer del Río, Fernández y González, Figueroa, Flores, Forteza, García Gutiérrez, Gayangos, Genar, González Bravo, Graells, Guel y Rená, Hartzbusch, Janer, Jiménez Serrano, Lafuente, Lorente, López García, Larru, Larrañaga, Lasala, Lobo, Lorenzana, Luna, Mallor, Madrazo, Montesino, Mañé y Flaquer, Martos, Mora, Morillas (Marqués de), Muñoz del Monte, Ochoa, Olivarría, Olózaga, Olózabal, Palacio, Pastor Díaz, Pasaron y Lastra, Pérez Calvo, Perzuela (Marqués de la), Pi Margall, Poe, Reinoso, Ribot y Fontseré, Ríos y Rosas, Retortillo, Rivas (Duque de), Rivera, Ri vero, Romero Ortiz, Rodríguez y Muñoz Rosa González, Ros de Olano, Ramírez, Rosell, Ruiz Aguilera, Saco, Sagarmínaga, Sánchez Fuentes, Selgas, Simonet, Sanz, Segovia, Salvador de Salvador, Santos Álvarez, Trucha, Vega, Valera, Viedma, Ponce de León.—Sres. Biester, Brederode, Balhao, Pato, Castilho, César Machado, Herculano, Latino Coelho, Lobato Pirés, Magalhães Continho, Mendes Leal Junior, Oliveira Marreca, Palmeirín, Rebello da Silva, Rodrigues Sampaio, Silva Tullio, Berps Pimentel, Visconde de Gouvea.—AMERICANOS.—Alberdi Alemparte, Balarezo, Barros Arana, Bello, Vicuña Mackenna, Caicedo, Corpancho, Gana, González, Lastarria, Lorente, Matta.

## SUMARIO.

Revista general, por M.—Historia de Fernando VII: La Revolución, por D. Antonio Benavides.—Venezuela, por D. Eduardo Asquerino.—Sueños.—Recuerdos de un anciano: Cómo cae un mal gobierno (Art. IV), por D. Antonio Alcalá Galiano.—Sociedad, secretas de la edad media, por D. José Joaquín de Mora.—El plan de instrucción pública para la isla de Cuba, por don Félix de Bona.—Real decreto sobre dicha instrucción.—La cuestión americana, por D. Emilio Castelar.—Meléndez Valdés y el conde del Pinar en Oviedo; 1808, por D. José Arias Miranda.—Poetas americanos: Hijeros apuntes acerca del insigne venezolano Andrés Bello, por don Manuel Cañete.—Terremoto en Filipinas.—Comunicado del señor Ros de Olano.—La cara, por D. José Selgas.—Anuncios.

## LA AMÉRICA.

MADRID 12 DE AGOSTO DE 1865.

## REVISTA GENERAL.

Para calificar acertadamente la indole y el alcance del motin que ha hecho tantos estragos en Nueva-York, conviene tener presentes algunas circunstancias que no vemos sean generalmente muy conocidas. A fines de Junio, el partido enemigo del gobierno y favorable a la causa del Sur, el conocido como democrático, se ocupaba activa y secretamente en organizar una demostración en gran escala, con el objeto de reclamar la cesación de la guerra, y el reconocimiento de la República presidida por Jefferson Davis. La batalla de Grettisburg, ganada por los unionistas, según ellos dicen, mientras los separatistas dicen lo contrario, exaltó de tal modo a los primeros que los proyectistas del movimiento no se atraviaron a ponerlo en ejecución. Pero llegó la época del sorteo para la quinta, y aunque el primer día se hizo sin que se alterase el orden, el segundo estalló el formidable levantamiento de que el público tiene noticia. Se calcula en 45,000 el número de los amotinados. Estos eran de tres clases: los partidarios del Sur, de cuyas intenciones hemos hablado; los jóvenes de la ciudad que debían entrar en el sorteo, y en mucho mayor número que los precedentes; los emigrados irlandeses, alemanes y franceses, que atraídos por una invitación lisonjera del ministro Seward, habían abandonado sus hogares, creyendo encontrar en América medios abundantes de bienestar si no de riqueza. Estas ilusiones se disiparon al pisar la tierra de la gran República. En el ejército se les ofrecía el pago de sus haberes en un papel que pierde un setenta por ciento. Los que buscaron trabajo, no podían conseguir un jornal suficiente para su manutención, porque los negros libres, con mucho menos necesidades que ellos, trabajan mucho mas barato. De estas tres masas hostiles, la última mencionada, ha sido la que mas se ha señalado por sus excesos. Los proletarios que la componen, exasperados por su miseria, y por el espectáculo del lujo y de la opulencia de los oligarcas de la ciudad, se entregaron frenéticos al saqueo, al incendio, a la destrucción de cuanto hallaban a la mano. Los pobres negros fueron los principales objetos de su furor. Centenares de ellos perecieron asesinados, ahorcados ó lanzados a las llamas. Los demócratas por su parte se cebaban en los mas notables republicanos y adictos al gobierno. La policía y las primeras tropas que acudieron a restablecer el orden, fueron rechazados, dejando muchos hombres en el campo de batalla. El alboroto empezó el 14 de Julio, y todavía no estaba enteramente comprimido el 18, á pesar de haberse reforzado la guarnición con muchos regimientos. El gobierno mandó suspender el sorteo, como pocos dias antes habia hecho en el Estado de Indiana, donde el descontento no habia producido mas que

una demostración pacífica. Parece inverosímil que hechos de tanta gravedad no tengan gran influjo en la resolución de la cuestión pendiente. El gobierno del presidente Lincoln ha recibido una lección severa, y ha debido conocer á la hora esta que el partido democrático puede hacerle frente, y quizás comprometer su existencia. Conocida ya su debilidad y la repugnancia que la opinión general opone á la conscripción, no será extraño que se generalice la resistencia á tan odiosa medida, en cuyo caso, y habiendo cesado ya los alistamientos voluntarios, no sabemos cómo podrán llenarse los vacíos que han abierto en el ejército la deserción, las enfermedades y las mortíferas jornadas de Grettisburg. Por otra parte, aunque los confederados han perdido dos de sus principales ciudades, Vicksburg y Port-Hudson, no por esto han menguado en un ápice su valor, su odio á la tiranía del Norte, y su firme propósito de asegurar la legitimidad de su independencia. Los boletines oficiales del general federal Meade, y los periódicos del partido unionista, han exagerado con hipérbolos á lo yankee, las consecuencias de las batallas de Grettisburg. Rectificadas por las correspondencias particulares, reducen á pequeñas dimensiones el triunfo de las tropas de Meade. Sus pérdidas en aquella encarnizada acción fueron enormes. El general Lee se retiró, no porque fuese derrotado, sino porque vio frustrado su designio, que nunca fué el de conquistar un Estado del Norte, sino el de proveerse de viveres, ya escasos en la posición que ocupaba. En su retirada no ha sido perseguido por las tropas que se jactaban de haberlo derrotado. No ha perdido en este movimiento un solo hombre, ni un solo cañón. Se ha fijado por ahora no lejos del campo de batalla, escojiendo, sin que nadie lo moleste, la localidad que mas le convenia. Lejos de creerlo desanimado sus enemigos, en Filadelfia y Baltimore se hacían grandes preparativos de defensa, temiendo que intentase algun golpe de mano contra alguna de aquellas dos ciudades.

En Méjico empieza á dar sus frutos naturales la usurpación francesa. El partido clerical triunfa, y el arzobispo ha sido nombrado presidente de una comisión que ejercerá interinamente las funciones de poder ejecutivo. Los otros dos miembros de este castillo de naipes son los generales Almonte y Salas. Por un decreto del general Forey, la prensa ha sido sometida al mismo régimen que en Francia. Las instituciones francesas van á regenerar aquel país, y no tardarán en aclimatarse en su suelo la prefectura, la *bureaucratie*, el baile *Mabile* y el *demi-monde*. Los periódicos ministeriales de París se recrean en esta hermosa perspectiva. Según ellos, donde quiera que van las bayonetas francesas, la civilización las sigue como su sombra: por esto, cuando la irrupción de estas bayonetas en España en 1823, el partido civilizador á que entregaron el poder fué el de los Hostolazas y Calomardes. Esto es justamente lo que está sucediendo en Méjico. Por otro decreto del mismo general, se prohíbe la exportación de la plata en barras ó acuñada, por los puertos que las armas francesas ocupan. Ahora bien, como estos puertos se reducen al único y solo de Veracruz, resulta que la exportación queda tan libre como estaba antes, en los otros del Atlántico y en todos los del Pacífico, que son los que alimentan el comercio de aquel país con el Ecuador, centro de América, Perú, Chile, California y toda la Océania. Y si bajo el punto de vista geográfico esta disposición es ridícula, otra calificación mas grave merece bajo su aspecto económico, porque descubre en el conquistador de Méjico muy escasos conocimientos en la ciencia de Adam Smith. Prohibir la extracción del dinero allí y en todas las partes del mundo, equivale á prohibir la importación de los géneros de consumo que con aquel dinero deberían pagarse; por consiguiente, es lo mismo que condenar los consumidores á la privación de las mercancías con que satisfacen sus necesidades; lo mismo que encadenar el comercio, disminuyendo los medios de saldar sus cuentas con los mercados extranjeros; es, en fin, volver á los errores y preocupaciones que han extirpado en nuestros dias los

adelantos de la economía política. Muy atrasado está nuestro gobierno en legislación aduanera: pero no hemos descendido al nivel del general Forey.

Al querer hablar de los negocios de Polonia hallamos agotado el Diccionario de la indignación, por todos los órganos de la opinión pública de Europa, porque no damos esta calificación á los dos celeberrimos diaristas Emile Girardin y el vizconde de la Gueronniere, únicos escritores que tienen bastante intrepidez, el uno para constituirse en defensor del gobierno ruso; el otro para censurar la premura con que los hombres justos y compasivos reclaman la acción decisiva de las grandes potencias en favor de la mal aventurada Polonia. No hay mas que un grito de execración contra el gobierno ruso en todos los puntos del globo donde se cultiva la razón y se profesa el cristianismo. Los periódicos no se cansan de repetir diariamente los mismos anatemas y las mismas reclamaciones de castigo y de venganza. Si, como decíamos en nuestra última REVISTA, Rusia se ha colocado fuera de la ley general de las naciones en el orden político, en el orden social ha perdido todo derecho á ser tratada con las formas corteses y mesuradas que la suavidad de las costumbres modernas ha introducido cuando se califican hechos y personas, por severas que sean las censuras que merecen. Así es que apenas se pronuncia ó se escribe el nombre de Mourawieff, sin que lo acompañen los epítetos de tigre, monstruo, verdugo y asesino. ¿Y qué se dirá del eminente personaje que brindó en un convite por aquel atroz pro-cónsul y se apresuró á comunicarle por el telégrafo el honor que acababa de recibir de unos lábios augustos?

Con la misma uniformidad de ideas y con la misma vehemencia de lenguaje se expresa la impaciencia con que todos aguardan una resolución definitiva de las tres grandes potencias: resolución que, si no conduce al uso de la fuerza, al reconocimiento de Polonia con sus antiguos limites, á una guerra que escarmiente de una vez, y mas efectivamente que en Crimea al autor de tantos crímenes, será el vilipendio de los Estados occidentales, y dará á las naciones respectivas una tristísima idea de la moralidad, de la dignidad y aun del honor de sus gobiernos. Todavía no han perdido todos los amigos de la justicia la esperanza de que se aplique á un mal tan grave el único remedio que puede curarlo. Nadie pone en duda que todo depende del gobierno inglés; cuya reserva, cuyas vacilaciones y reticencias no son misterios para los que conocen las costumbres públicas y las prácticas inalterables de aquella nación. Harto significa la opinión del *Mornig-Post*, á saber que si la obstinación de la Rusia no ha de provocar una guerra en forma, no por esto renuncia la Gran Bretaña al derecho de forzarla á cumplir con el deber que la humanidad y la política le imponen. En estas espresiones va envuelta la idea del bloqueo de los puertos rusos del Báltico, que es el proyecto favorito de lord Palmerston. Vemos confirmadas estas conjeturas en un artículo que los diarios franceses copian de otro de Viena, generalmente bien informado. Según esta versión, á pesar de la resolución que han tomado las tres potencias de enviar á San Petersburgo una sola nota colectiva firmada por los tres ministros respectivos, sus miras individuales están lejos de la identidad. Francia quiere la guerra terrestre y la invasión; Inglaterra, un rompimiento diplomático, y una demostración marítima; el Austria, la continuación de las negociaciones. Damos crédito á esta interpretación, por su analogía con la situación en que cada una de ellas se encuentra. Con la guerra, Francia satisface sus dos pasiones dominantes: el amor á la gloria militar, y sus pruritos de engrandecimiento territorial; Inglaterra teme esta eventualidad, que no puede realizarse sino á costa de Prusia, cuya corona ha de ceñir un yerno de su reino; Austria sabe que el triunfo de la causa polaca arrastra consigo la Galitzia; tiembla además á la idea de la aproximación de las tropas francesas á sus fronteras. Cualquiera que sea la gravedad de esta complicación de intereses, el curso de las estaciones no le concede mas que un mes de término;



Los primeros días de Setiembre han de sellar la suerte de Polonia, y como no se trata de someterla, sino de exterminarla, según el mismo Mourawieff ha declarado, preparémonos á ver, dentro de algunas semanas, ó la consumación del mayor de los crímenes que recordará la historia, ó la humillación mas vergonzosa en que puede sumirse uno de esos colosos que, por desgracia de la humanidad, apoyan sus cimientos en la ruina y en la sangre de los pueblos.

Parece imposible que una cuestión empapada en sangre y circundada de toda clase de horrores, tenga un lado ridículo. Lo tiene en efecto, y es la mediación ofrecida por la Prusia.

El gobierno raquítico, estúpido, testarudo, absolutista del invencible Bismark; ese gobierno rechazado por la nación entera, odiado por toda Europa, escándalo de Alemania, y único sostenedor del apellidado derecho divino de los reyes, ese es el que aspira á interponerse entre la libertad y el despotismo, entre la civilización y la barbarie, entre el sacrificador y la víctima. Para no dejar la menor duda acerca de las miras benignas y conciliadoras que animarian al gabinete de Berlín en esta negociación, baste decir que ha puesto al ducado de Posen en estado de sitio.

Escrito lo que precede, recibimos los diarios extranjeros, cuyo espíritu es mas belicoso que el que por lo general ha dominado en ellos hasta ahora. Según ellos, la guerra parece inevitable. Tal ha sido la opinión de muchos distinguidos publicistas desde el principio de la insurrección. Si se realiza este gran acto de justicia, el éxito de la guerra no puede ser dudoso. Para convencerse de ello, basta echar una ojeada en la situación y en las fuerzas comparativas de las partes beligerantes. La insurrección, lejos de haber sido comprimida, crece cada día en vigor y cada día aumenta su esfera de acción. Hasta ahora, según cálculo de los periódicos alemanes, en cada cinco encuentros de rusos y polacos, tres han sido ventajosos á los últimos, y sin embargo, los rusos tienen en Polonia mas de 160,000 hombres, y las fuerzas de los patriotas no llegan á 53,000. En nuestra propia historia hallamos pruebas harto conocidas de la ineficacia de la superioridad numérica, cuando el número menor pelea por la libertad, y el superior es el instrumento mercenario y abyecto de la opresión y de un poder injusto y desenfrenado.

En Italia no han ocurrido en estos últimos días mas que dos sucesos dignos de excitar la curiosidad del público. La cuestión de los cinco malhechores napolitanos, extraídos ilegalmente del vapor francés *Aunis* por las autoridades de Génova, y el regreso al territorio de Nápoles de los obispos que, por odio al gobierno de Víctor Manuel, habían fijado su residencia en Roma. En cuanto al primero de estos incidentes, una vez devueltos los cinco individuos á las autoridades francesas, el negocio está en vías de una composición pacífica. El gobierno de Turín ha dado al imperial toda la satisfacción que el caso exigía. Los cinco facinerosos están ya en territorio francés, y no se descubre motivo alguno para que no se observe el tratado de extradición que entre los dos Estados existe. ¿A quién sino á los escritores neo-católicos puede ocurrirse que estos hombres son reos de delitos políticos, y por consiguiente quedan excluidos de la letra del tratado? ¿Son delitos políticos el asesinato, el saqueo, el incendio y el robo de los caudales públicos? ¿Y qué se dirá del gobierno romano que da pasaportes con nombres falsos, haciendo cómplices involuntarios de esta maniobra á los cónsules de España y Francia? Nadie duda en Europa que el gobierno imperial se prestará á la extradición, con la condición benévola de que no recaiga en los detenidos la pena de muerte á que se han hecho acreedores. El asunto de los obispos no deja de ser curioso. Estos preladados abandonaron sus sillas desde que los piemonteses tomaron posesión del territorio napolitano. Refugiados en la capital del mundo católico, allí han permanecido formando parte de la corte del refugiado monarca, hasta que, hace pocas semanas, recibieron orden del gobierno pontificio, de restituirse á sus respectivas diócesis. Esta medida fué aplaudida por el partido liberal como indicio de miras de conciliación y tolerancia. Pero ha dado la casualidad que la llegada de estos personajes á sus destinos ha coincidido con el nuevo y creciente desarrollo del bandolerismo y la guerra civil en las provincias, circunstancia que ha dado lugar á conjeturas poco honoríficas al partido, que allí, como en todas partes del mundo, se designa con el epíteto *clerical*.

Al terminar este trabajo, nos vemos precisados á llenar un vacío que hemos dejado en lo que hemos escrito sobre los asuntos de Méjico. Nada hemos dicho del decreto del general Forey, por el que manda secuestrar los bienes muebles é inmuebles de los mejicanos que han seguido el partido de Juárez. La causa de este silencio ha sido nuestra incredulidad. Nos parecía imposible que se tomase tan bárbara medida en el siglo XIX, y que emanase de un hombre que tiene la honra de pertenecer á una de las naciones mas ilustradas de la tierra. De la misma opinión fueron algunos periódicos franceses, entre ellos *l'Union*, *le Siecle* y *l'Opinion Nationale*, uno de los cuales llegó á decir que calumniaba á la Francia el que atribuyese á uno de sus hijos un acto tan odioso. Nuestros colegas franceses y nosotros nos hemos engañado. El decreto existe: le tenemos á la vista con el informe en que se funda, obra de Mr. Gudin, que se dice comisario imperial de hacienda en Méjico. En tan inicuo abuso de poder, en tan degradante condescendencia con el partido reaccionario, tienen los mejicanos una muestra de los bienes que va á esparcir en su territorio la conquista. Ahora solo falta la coronación del archiduque Maximiliano. Los vivos dados á la monarquía por el general Almonte, en el acto de instalar el nuevo gobierno, y las últimas correspondencias de París y Londres, no dejan la menor duda sobre el régimen que va á establecerse en aquella desventurada nación. Los mejicanos van á tener un monarca de la dinastía de Hapsburgo; de esa ra-

za que ha producido príncipes tan amables como Leopoldo de Austria, Felipe II de España y los Fernandos y Franciscos de Nápoles. Mucho sentirían Juárez y los suyos que este proyecto no se realizase. Sea como fuere, la expedición de Méjico es cada día mas impopular en Francia. Para convencerse de ello, basta leer en el número de *l'Opinion Nationale* del 4 del presente un excelente artículo del elocuente Mr. Gueroult sobre este asunto. El ministro del Interior lo ha dejado pasar sin amonestación. ¿Significa algo esta tolerancia?

Apenas nos queda tiempo para hacer mención de la orden que ha recibido el general prusiano Waldershee de poner en estado de sitio el Ducado de Posen, y de penetrar con las fuerzas de su mando en Polonia, cuando lo tenga por conveniente, con arreglo al tratado de 8 de Febrero, ese tratado, cuya existencia tuvo la audacia de negar el ministerio en el seno de las Cámaras representativas. Las instrucciones que ha recibido dicho general sobre el modo de ejecutar estas medidas son de tal naturaleza, que han merecido á Mr. Bismark el honor de ser apellidado por los alemanes el Mourawieff de Prusia.

M.

## HISTORIA DE FERNANDO VII.

## LA REVOLUCION.

Los gemidos de las víctimas del Dos de Mayo resonando en toda España, encendieron en los pechos de sus valerosos hijos el deseo de la venganza, aprestándose para el recio combate que muy luego habia de comenzar. En vano el lugar-teniente general tomaba serias medidas, ya para su defensa personal, ya para asegurar tambien la libre acción de sus tropas; en vano la Junta de gobierno comunicaba sus órdenes, mandando en ellas la sumisión mas ciega y la obediencia mas cumplida: en todas partes se despreciaban las unas, considerándolas como emanadas de un enemigo, asustado ya por el aspecto que presentaba la opinión, y las otras como hijas de españoles ó alucinados y sin voluntad propia, ó de traidores pérfidos, que comprometían con su conducta la causa de su rey legítimo y de su patria.

En las partes del Norte de la Península fué donde primero reventó de improviso la mina, ya suficientemente cargada con las nuevas de la corte y con los escándalos de Bayona. El Principado de Asturias, cuna de la nobleza de España, baluarte de la fé cristiana, y glorioso asiento de entusiasmo guerrero, se alzó el primero, con pretexto liviano, pero con firme propósito de vencer ó perecer en la demanda. En vano fué que los de Madrid creyendo pasajero el movimiento, enviasen á toda prisa al inmortal Melendez, que á su carácter de probo magistrado, reunía el de poeta laureado, y estaba además bien quisto entre el comun de las gentes. En poco estuvo que aquel glorioso alzamiento no quedase manchado en su principio con sangre inocente y preciosa; pues amotinado en Oviedo el pueblo, nada menos quería que dar muerte á los enviados, más á propósito para entonar dulces cantares, que para arrostrar serenos las iras del embravecido pueblo. El celo heroico del canónigo don Alonso Ahumada, libertó á tan inocentes víctimas de una muerte cierta, poniendo de medianero intercesor al Santísimo Sacramento que llevaba en sus manos. Oviedo nombró una Junta, que por el pronto no fué otra sino la Junta general del Principado, respetable antigualla del tiempo feudal, y compuesta de las principales personas de aquella nobilísima tierra, por su saber, alcurnia y riqueza. El pueblo en tropel, y acudillado por personas que no eran vulgares, ya de antemano concertadas, se apoderó de la casa de armas, en la que habia un depósito considerable. Armados ya, y doblemente entusiasmados, enderezaron su marcha aquellos habitantes hácia la casa del nuevo comandante general, recién llegado de Madrid con órdenes secretas y severas de Murat contra aquel acto que atemorizó á la corte por su desusada audacia: por las calles y plazas por donde pasaban, si por acaso en ellas vivía algun individuo de la Junta, lo llamaban, lo hacían bajar, y de esta suerte la reunieron en breve tiempo, y con sus individuos, algunas otras personas, ya porque les inspirasen gran confianza, ya como premio concedido al acreditado valor en aquellos días de prueba. La Junta nombró por su presidente al marqués de Santa Cruz, le confió el mando de las armas, y le investió de la potestad suprema. En el día siguiente, 23 de Mayo, declaró el Principado la guerra á Napoleón: audacia heroica que conternó á los pocos tímidos que abrigaba aquella provincia, y que hizo sonreír á los que confiados en el invencible poder de Napoleón, no creían que pudiera repetirse en el siglo XIX el milagro verificado en Covadonga en el siglo VII de nuestra era.

La Junta de Asturias declarada independiente y soberana, dirigida por personas de valía y de grandes merecimientos, no quiso ver como se apagaba lentamente el entusiasmo de los hijos de aquella tierra; antes al contrario, no hubo estímulo que no acalorase, ni medio para aumentarlo que no llevara á efecto, ni obstáculo que no superara; armas, gente y dinero, elementos tan poderosos para la guerra, no faltaron; y llevados de un instinto admirable, ó conducidos por una política previsora, en extremo laudable, volvieron sus ojos hácia la Inglaterra, pidiendo á su gobierno protección y amparo en la desigual lucha que habian emprendido. El vizconde de Mata-rosa, despues mas célebre con el título de conde de Toreno, y don Andrés Anjel de la Vega, caballero muy cumplido en aquellos tiempos, fueron los enviados por la Junta. Recibió la embajada el pueblo inglés con frenético entusiasmo, y con no menores muestras de júbilo el gobierno y el imperial Parlamento. Heredero el ministerio que á la sazón gobernaba la Gran Bretaña de las ideas de Pitt, estaba empeñado en una guerra á muerte

con el emperador Napoleon, el cual, irritado con la alevosa acometida contra Copenhague, amenazaba conquistar todo el Mediodia de la Europa, para quitar á los ingleses el abrigo y defensa que podían encontrar en tantos y tan cómodos puertos. Por otra parte, la Inglaterra juzgaba llegado ya el caso previsto por su gran ministro, y creía con él, que la guerra nacional de España, que las fuerzas belicosas de aquel pueblo virgen, eran bastantes para debilitar el poder de Bonaparte. El duque de Portland era el primer lord de la tesorería; y eran además ministros Castlereagh, Liverpool y Canning; todos imitadores ciegos de la política de Pitt, y el primero conocido despues por la exageración de sus ideas moderadas, y célebre por su desgraciado fin.

No titubearon estos patricios al seguir la conducta que la opinión pública les indicaba; y así fué que los enviados asturianos pudieron regresar á los pocos días á su patria, mensajeros de muy buenas nuevas, de promesas que muy pronto se vieron realizadas; de esperanzas que tuvieron su mas puntual cumplimiento.

Porque es preciso decir, que en aquella ocasión quedaron mutuamente olvidados los agravios inferidos durante un larguísimo periodo de empeñada guerra, y ambas naciones unieron sus esfuerzos para vencer al enemigo comun. Así es que no hubo en el Parlamento inglés una sola voz que protestara contra la patriótica decisión del gobierno. Los diputados de la oposición, lo mismo que los del ministerio, consideraron el alzamiento de Asturias como un hecho providencial, y precursor del alzamiento de toda la Península, y como el mas favorable y el único definitivo para vencer al dominador de la Europa.

Sin previo concierto, ni aun noticia de lo acaecido en Oviedo, comenzó á revolverse la Coruña y la Galicia toda; reino poderoso, por lo sufrido de su gente y lo poblado de su vasto territorio; abundante además en frutos de toda especie, circundado de cómodos puertos, atravesado por benéficas rías; y tan montuoso, que fácilmente podía con ventaja sostener la guerra contra el invasor, amaestrando sus ejércitos en aquellas inaccesibles guaridas, para enviarlos ya experimentados á pelear con buena suerte á las llanuras de Leon y de Castilla.

Las autoridades de la Coruña, como casi todas las de España, miraban con poco amor el descontento popular que cundía cual peligroso contagio de una parte á otra de España. No era esto de extrañar: por una parte eran hijos todos los que entonces ocupaban los primeros puestos del Estado, de la administración de Godoy; y por otra parte, obedecían ciegamente las órdenes é instrucciones de la Junta de Madrid, siendo por lo regular mas cómodo y fácil el obedecer mandatos superiores, que el desobedecerlos, aceptando la responsabilidad de una conducta libre y espontánea, que si alguna vez produce ventajas de grande consideración, por regla general, destruye la legitimidad del poder público, produce la anarquía, y mina por sus cimientos la base de orden político.

El pueblo tomó la iniciativa en la Coruña, como la habia tomado tambien en Oviedo, y valiéndose del pretexto fútil en la apariencia de no haber enarbolado la bandera española en los fuertes de la ciudad, según la antigua costumbre de festejar con tan visible señal la memoria del santo rey Fernando III el día de su fiesta; arremolinado y furioso acometió al palacio del capitán general, precedido de una turba de muchachos desarmados, logrando por el pronto ver atendida su pretensión. Concedida esta, empezaron las nuevas exigencias, cada vez mas en aumento, á medida de la condescendencia del gobernador; y llegaron á tal punto, que ocultándose por temor las autoridades, dieron ocasión á la formación de una Junta, en cuyas manos quedó de hecho el ejercicio del supremo poder.

Mandaba como capitán general D. Antonio Filangieri, italiano de nación, de corteses maneras, de excelente reputación militar, y español de corazón; hermano de D. Cayetano, el autor de los tratados de legislación, y digno por esto y por sus relevantes circunstancias del aprecio de todos los que le trataban. No tardó Filangieri en captarse la buena voluntad de la Junta y la del pueblo, el cual tuvo el buen instinto de nombrarlo presidente de ella; y en tan difícil puesto, acreditó Filangieri las grandes dotes que poseía, y las cualidades de que estaba adornada su alma enérgica y candorosa. No manchó Galicia por el pronto su glorioso alzamiento con los crímenes que tan frecuentes fueron en aquella época aciaga, en la que andaban mezclados los buenos y los malos principios; el patriotismo con la venganza; el ardimiento generoso de pelear, con la baja crueldad de matar; pero á poco, y degenerando un tanto los primeros y mas generosos instintos, Orense presenció la muerte de un regidor de su ayuntamiento, y Villafranca del Bierzo el asesinato del general Filangieri, que para mejor defender á Galicia, habia sacado sus tropas al campo, tomando posiciones ventajosas, y procurando amaestrar á sus bisoños soldados. Una soldadesca desenfrenada, perteneciente al regimiento de Navarra, y abanderizada por un sargento, cometió la torpe iniquidad de manchar sus manos con la sangre de su propio caudillo, rompiendo así los estrechos vinculos de la religión militar.

No quedaron satisfechos los deseos de los patriotas gallegos con la instalación de una Junta en la Coruña; ni por su origen revolucionario, ni por ser nombrada solamente en un pueblo, aun cuando fuese la capital, tenia toda la autoridad que para un reino dilatado se necesitaba. Pero convencidos de esto los mismos que la componían, hubieron de entregar su mandato á otros mas autorizados, y se creyó lo eran siete individuos elegidos por los ayuntamientos de sus provincias; tomando sesgo tan natural un negocio que hubiera podido ser de muy graves y trascendentales consecuencias, por ser tal la costumbre de enviar el reino de Galicia seis individuos á la diputación permanente de Reinos. Tal es la fuerza de la costumbre en los pueblos; tales raíces tiene la historia en las naciones, que aun en tiempos de revolución, pro-



curan al cambiar lo presente, enlazarlo con épocas anteriores que les sirvan de guía en su nueva marcha, y prestan fuerza á la precisa debilidad de todo lo que cuenta algunos días de vida.

Por el mismo tiempo, con pretexto insignificante, y sin temor á la proximidad de los enemigos, el pueblo de Santander se alborota, repica las campanas, y grita viva Fernando VII; prende á todos los franceses que habia en la ciudad, nombra su Junta, elige por su presidente al obispo de la diócesis, á quien el vulgo tenia por santo; saca sus hijos á campaña, y desafia en campo raso, con soldados mal habilitados, mal disciplinados y menos aguerridos, las terribles legiones francesas.

La insurreccion empezaba ya á tomar un aspecto serio y á dar cuidado á los invasores; avivan por todas partes su diligencia, acrecientan la vigilancia y multiplican las órdenes, previniendo con destreza hasta lo mas eventual. El alzamiento sigue con mas ahinco, y tras de la primera llamarada del incendio, va á seguir la guerra con todos sus horrores y con todas sus glorias. Ni á Segovia ni á Logroño arredró la proximidad de las tropas enemigas para alzarse con denuedo; las dos ciudades invocaron el nombre de su rey, y ambas hicieron frente al enemigo; pero muy superior este en fuerzas y en táctica, acometió á los entusiasmados patriotas, los venció, y ejerció castigos sangrientos, que no sirvieron para otra cosa mas que para estimular el sentimiento generoso de los españoles, y avivar mas sus deseos de legitima venganza.

Valladolid y Leon ardian en deseos de aclamar al que desde el principio fué el idolo de toda la nacion, y su nombre un lábaro de victoria en los tiempos de guerra, y un consuelo en los de prosperidad y bienandanza. Pero Leon y Valladolid no tenian solo que habérselas con los franceses, sino con su capitan general D. Gregorio de la Cuesta, de dura condicion, militar valiente, sin mas ley que la ordenanza, sin otro idolo que la disciplina, y al cual repugnaba en extremo ver al pueblo entrometido en los negocios públicos. Cuesta miraba de reojo la invasion francesa, pero temia que el remedio á tan grave mal no fuese aun peor que la misma enfermedad. Tanto era lo que aquel antiguo militar aborrecia los tumultos y conmociones populares! Creia, por otra parte, que su autoridad moral bastaria y sobriaria para contener á los descontentos, y para imponer á los discoloros; este pensamiento, de que participaron entonces muchas autoridades, era muy natural: acostumbrados á vivir en sosiego y en una tranquilidad envidiable, la fuerza pública no se habia en ningun caso empleado para castigar revueltas ni enfrenar turbaciones. Grandes poblaciones, como Granada, por ejemplo, vivian sin guarnicion ni destacamentos, basando solo la autoridad de un alcalde del crimen para apaciguar los motines locales que producian en algunos años la escasez del pan, ó su mala calidad, ó falta de peso legal. La autoridad del gobierno, ni disputada, ni aun discutida, mandaba por sus delegados con una fuerza irresistible, por su solo principio, por el respeto y veneracion con que se la miraba, sin que la fuerza material de las bayonetas tuviese que darle auxilio ni proteccion.

Pero empezada ya la revolucion, aflojaronse todos los vínculos, comenzaron á pervertirse las ideas; al lado de los instintos generosos germinaron tambien las malas pasiones; la autoridad perdió su poder y su prestigio, y se vió obligada á navegar por entre escollos á la merced de todos los vientos, sin mas brújula que la mudable condicion de la multitud.

Resistió Cuesta mientras pudo las pretensiones del pueblo de Valladolid, que pedia á grito herido Junta é independencia del gobierno de Madrid. A medida que la resistencia crecia, mas brios cobraba la embravecida plebe, hasta que segura de su victoria y embriagada con el ambiente patriótico y revolucionario que de uno á otro punto de la Peninsula se respiraba, alzó en la plaza la horca, intimando á Cuesta que en ella seria ahorcado si por mas tiempo se oponia al alzamiento. No fué poca dicha la de aquel capitan general, que pudo optar entre una muerte cierta y el poder soberano de todo el reino de Castilla la Vieja: la eleccion no era dudosa, así es que el antiguo militar cedió por el pronto á todas las exigencias populares, pero no abandonó su puesto de honor, antes al contrario, sus trazas fueron tan hábiles, que el alzamiento y la Junta por el pronto, mas que para otra cosa, sirvieron para aumentar sus facultades, convertidas de pronto de las de súbdito en las de soberano.

En las provincias del centro de España no pasó mucho tiempo sin que los mas alarmantes síntomas diesen á conocer las tristes pero inevitables condiciones de toda revolucion. Coronan la obra presentando en toda su deformidad consecuencias tan deplorables las provincias del Mediodia, y mas que todas las de Levante, en las cuales, como á su tiempo veremos, mas que á su salvacion, la patria parecia correr á su total pérdida y destruccion.

En Palencia, en Ciudad-Rodrigo, en Zamora, perecian muchos ciudadanos indefensos á manos del airado pueblo, ya porque en aquellos difíciles tiempos habian tenido la poco envidiable suerte de estar á su frente, ó ya porque sus riquezas, sus amistades con el príncipe de la Paz, ó cualquiera otra causa, haciéndolos odiosos á los improvisados tribunales, lo eran tambien á la multitud, que juzgaba, condenaba y ejecutaba en un brevísimo plazo á los que tenian la desgracia de haber perdido sus favores. Triste fué la suerte del director del colegio de Segovia, el cual, sin otro delito que el de no ser aquella antigua ciudad una plaza murada y de primer orden, fué vilmente asesinado en Valladolid á presencia de su pobre y afligida esposa, á pesar de las súplicas de humanos y piadosos sacerdotes; arrastrado su cadáver, y horrorosamente mutilado por una turba de mujeres, que imitando sin saberlo y sin pretenderlo, las violentas escenas de la revolucion francesa, ó las repugnantes de los salvajes, probaban á los filósofos la triste y uniforme tendencia de la humanidad en todos los climas y en todos los grados de la civili-

zacion, cuando olvidada la razon, adopta la pasion por su guía, y no obedece mas que sus feroces instintos ó sus groseros estímulos.

Toda la Andalucía al propio tiempo ardía en deseos de alzarse, fuertemente conmovida por las noticias que el alcalde de Móstoles, bien aleccionado por D. Juan Perez Villamil, residente á la sazón en aquel pueblo, habia hecho correr con mágica celeridad á las provincias meridionales de España sobre los desgraciados y alevosos sucesos del día 2 de Mayo. Abultábalos la imaginacion con la distancia; engrandecianlos los deseos, y pronosticaba un pronto y feliz desenlace el entusiasmo general. Preparados los ánimos, sin concierto las voluntades, Andalucía, como el Norte de España, siguió la senda del honor; el ultraje habia sido á toda la nacion, y todos sus hijos debian tomar venganza del agravio. La revolucion de Andalucía, y muy particularmente la de Sevilla, podia mirarse bajo otro carácter todavia mas importante: ciudad opulenta, depósito natural de todas las riquezas de las Indias, paso casi indispensable para hacer el viaje á tan vastas y dilatadas posesiones, por su posicion, por sus privilegios, por su casa de Contratacion y otros motivos, Sevilla, mas que Madrid, podia considerarse como la gran metrópoli de las dos Américas. Cercana á la isla gaditana, último punto de retirada en todo evento, y llave, por decirlo así, de aquella fortísima ciudadela, nada importaba tanto en momentos tan criticos como el alzamiento de un punto, que impedia por el pronto á los franceses coronar sus esfuerzos con la posesion de todo el territorio de un cabo á otro, cortando de esta suerte la retirada á los españoles leales, é impidiendo que la resistencia tomase un carácter decidido, legal y de larga duracion.

No sabemos si todas estas cosas ó algunas de ellas solamente pudo ocurrirsele á D. Nicolás Tap y Nuñez, único autor del alzamiento de Sevilla. Era D. Nicolás comerciante é hijo de comerciante; malos negocios de su padre, el cual residió muchos años en Buenos-Aires, habian mermado su fortuna: un francés llamado Roigal ayudó á despojarle de su no pequeño patrimonio, y aun no contento con esto, quiso manchar su honor, narrando mil patrañas, que en la crédula corte del favorito adoptadas por moneda corriente, concluyeron con sumirle en un calabozo, en donde permaneció dos años y cuarenta días, hasta el final del año de 1807.

Apenas en libertad, quiso Tap vindicarse, pero un amigo suyo, el mismo que habia quedado en Madrid de tutor de sus hijos, le disuadió de tan honrado como temerario proyecto. Cuando el inocente sufre, el querer probar su inocencia es un crimen, ó mas que un crimen un insulto al perseguidor. Tap, aunque hombre de grandes pasiones, ocultó su agravio, pero pronto á la venganza, apenas llegó á sus oídos la caída del favorito, cuando desplegando una extraordinaria actividad, su voz como su pluma no descansaron hasta preparar en Sevilla y pueblos inmediatos la revolucion gloriosa del 26 de Mayo.

Reune los restos de su fortuna, ocúltalos hasta la ocasion de sacrificarlos con ventaja por su patria; recorre á pié los caminos, visita los pueblos y lugares; viste cada día un traje, adopta diferentes nombres, repite sus poesias cual otro Dante, predica la revolucion contra el tirano invasor, reúne las gentes en corrillos, maldice á los franceses y electriza los ánimos de los que le oyen, cantando las heróicas hazañas de los antiguos españoles.

Como habia salido siendo aun adolescente de Sevilla, y como sus trabajos y persecuciones habian alterado notablemente su fisonomia, nadie le conocia, y á todos admiraba aquel misterioso personaje, que no parecia sino poseedor de ciencias ocultas, pues á su lenguaje profético reunia el conocimiento de casi todas las personas notables de aquella ilustre ciudad, y contaba con indecible propiedad los casos ocurridos en años anteriores, y aun los arcanos que pocas personas sabian. Corrió por entonces muy válida la opinion de que era el conde de Montijo, al cual su bulliciosa conducta le habia dado ya cierta nombradía; otros lo tenian por un hijo de un grande de España, sin otro designio que el de libertar á los sevillanos del yugo francés; y algunas buenas viejas propalaron que no era otro sino el Santo rey Fernando que venia en persona á sacar de aquel penoso trance á su ciudad, por él conquistada de los moros tantos siglos antes. Todos hablaban del incógnito, pero todos hablaban bien y se dejaban arrastrar de su inagotable y persuasiva elocuencia.

Tap no perdía el tiempo: descubrió su proyecto por el pronto á D. Antonio Esquivel, amigo de la infancia, á la sazón notario de aquella curia, de carácter vivo y audaz, de génio emprendedor, susceptible de prontas impresiones, muy confiado y poco precavido; este exigió que se hiciese partícipe del secreto á D. Juan Ayus, tambien notario eclesiástico, de carácter generoso, valiente y callado, poseido de un exaltado patriotismo, hombre de verdad y confianza, dispuesto á arrostrarlo todo por salvar á su patria, y si fuese necesario hasta perecer en la demanda. Tal es el triunvirato que en pocos días que duró el concierto, dió la libertad á Sevilla, cortó el vuelo de las águilas de Napoleon, preparó la batalla gloriosa de Bailen, é hizo cambiar la faz de los negocios políticos del mundo. Aquejaba á aquellos buenos patriotas, mas que otra cosa, la falta de dinero para comenzar la santa empresa; la guarnicion de Sevilla era numerosa, y amigos del valido ocupaban los puestos mas importantes. No creian, y tenian motivos muy fundados para ello, que las autoridades favoreciesen sus patrióticos planes. D. Vicente de Hore era el asistente de Sevilla, persona de sobresaliente mérito en la carrera administrativa, pero muy apegado por conveniencia y por gratitud, al antiguo gobierno, y con particularidad á D. Manuel Godoy, al cual debia estrecha amistad y singulares favores. Como la Junta suprema de Madrid, de la que era presidente el gran duque de Berg, hubiese despachado en 11 de Mayo una comunicacion á las autoridades de Sevilla, previniéndoles la mas exquisita vigilancia, á fin de evitar todo alboroto,

y la mas cumplida obediencia á sus órdenes, el asistente y todo el ayuntamiento acordaron cumplirla y acatarla, publicarla además con nuevas exhortaciones y mas terminantes preceptos de los contenidos en la misma comunicacion, que se insertó á la letra y se fijó en los parajes públicos de la ciudad, segun se acostumbraba. Firmaban el pasquin el asistente D. Vicente Hore y el secretario mayor del cabildo D. Ventura Ruiz Huidobro.

Pero mientras la Sevilla oficial demostraba que estaba contenta con la suerte que le habian deparado los desastrosos de la pasada administracion, la verdadera y natural Sevilla se agitaba sordamente y no esperaba sino la ocasion para deshacer en una hora el fruto menguado de tanta estupidez y tanta alevosia. Tap tuvo ya valor en medio del día para rasgar el bando del corregidor que estaba fijo en los mas públicos lugares, y tambien la singular audacia de pedir al cabildo de aquella santa catedral la suma de 12,000 duros, con la cual respondia del alzamiento y libertad de la ciudad. Eludió la contestacion el cabildo, y negáronse tambien otras personas particulares á entregar cantidad alguna por cuenta de revoluciones; las unas tímidas, las otras desconfiadas, y casi todas algun tanto apegadas á sus particulares intereses.

Tanteado ya por aquel oscuro triunvirato el terreno, y con la seguridad de no poder contar mas que con sus propios recursos, pusieron manos á la obra, y fijaron su atencion en un soldado de caballería del escuadron de voluntarios de España, al cual, en días anteriores, y por una pura casualidad, habian oido hablar en contra de Napoleon y de su ejército. Este soldado, llamado Fuentes, asociado á otros siete compañeros, juntos con los triunviros, tuvieron un suculento almuerzo, en el cual, y á merced del vino, que no se escaseó, juraron todos con grande entusiasmo patriótico, fidelidad á Fernando VII, odio á Napoleon, y guerra al gobierno. Repartióse algun dinero, ofrecieron todos guardar el mas inviolable secreto, y los soldados hablaban á sus compañeros, y disponerlos para el día de la acometida. Tap, se erigió en comandante, lo cual no fué bien visto por Esquivel, y todos reunidos prestaron solemne juramento de obedecer sus órdenes con tal de que fuesen enderezadas á la libertad del rey Fernando, y á la mas grande exaltacion de la religion de sus mayores.

Dado este primer paso, creyó Tap que, con poco que la tropa ayudase, el pueblo todo de Sevilla, con ligeras excepciones, se alzaria en masa á defender los derechos sagrados de su independencia: aunque no era hombre á quien gustase caminar á ciegas, contaba mucho con el efecto de esos golpes audaces que en las revoluciones son su principal elemento, y casi siempre de éxito seguro. Preparada ya algun tanto la tropa de los voluntarios de España, segun le instruía el soldado Fuentes, arregló dos banderas nacionales, á las cuales puso por armas la imagen de Cristo, con una leyenda que decia:

Religion y patriotismo  
Triunfarán del francesismo.

Esto acaecia ya el día 26 de Mayo, día de la Ascension (en aquel año), y es notable, y mas que notable sublime, cómo al empezar en aquella mañana los triunviros á preparar su alzamiento, y pasando por delante de la santa iglesia catedral, dijeron todos á la vez: *oigamos misa y empecemos por esta obra la de la sagrada revolucion*: entraron en la iglesia y oyeron una misa que decia á la sazón un virtuoso sacerdote en el altar del Santo Cristo de Maracaibo: allí arrodillados en aquella capilla, voto erigido por piadosos fundadores de muy lejanas tierras, quedaron tan arrobados en los pensamientos que traian, que el confuso rumor de las gentes al acabarse la misa, les advirtió que estaban en la iglesia. Conducta que hoy pareceria extraña por ser una mezcla de cosas divinas y profanas, y que entonces era una verdadera muestra de la indole de nuestra nacion, y tambien útil y benéfico influjo de la religion cristiana, y mas que nada prueba irrefragable de lo mucho que el sentimiento religioso contribuyó á aquel heróico alzamiento.

Tap reunió con la ayuda de Esquivel 16 hombres al parecer animosos y decididos, á quienes les dijo, que teniendo depositado en el cuartel de carabineros un contrabando de mucho valor, queria sacarlo con la ayuda de algunos soldados del sitio donde estaba custodiado: que se reuniesen al anochecer en el puente de San Diego. Tap encargó á Esquivel tuviese en el mismo punto preparados cuatro caballos de alquiler. Como la actividad y la buena voluntad de Fuentes habia hecho ya muchos prosélitos en la clase de tropa, el secreto no habia podido guardarse con la severidad que los autores de la revolucion habian encargado; de suerte que el día de la Ascension andaban las gentes por las calles solitas y presurosas, con el afán, con la inquietud, con la esperanza y el temor que preceden en los pueblos á las conmociones y trastornos. Todos creian que estaba cercano el momento de un alzamiento, pero ninguno sabia ni el día ni la hora: todos respiraban el aliento de la revolucion, por estar impregnada la atmósfera del viento revolucionario, pero nadie adivinaba ni la ocasion ni el pretexto; aunque todos á la vez comprendian el objeto.

A la hora indicada estaban en el puente de San Diego Tap, un tío suyo, Esquivel y Ayus, y tambien los 16 hombres bien armados: llevaban los primeros las banderas recogidas ó plegadas y los cuatro caballos sin ginetes, los cuales habian de servir en ocasion oportuna. Tap seguia adelante con la fábula del contrabando, y por eso dijo á la comitiva que llevaba las banderas para enganar con ellas á los soldados, á quienes presumia sorprender. Llegaron en esto hasta las casillas del Pedroso, situadas á muy corta distancia del cuartel de carabineros, y en aquel punto mandó hacer alto. La luna ostentaba su diafanidad en el horizonte, testigo silencioso de la heróica hazaña que iba á emprenderse, y de la cual por el pronto dependia la suerte de España: aquel astro asomaba ya por encima de los caños de Carmona, y dilatada sus rayos á unas diez varas que median entre la



muralla de la Puerta de la Carne y las paredes del cuartel: en el centro de esta claridad mandó Tap á toda la gente que se formase, y poniendo los cuatro caballos detrás á corta distancia, y enarbolando las banderas, dijo á sus compañeros que se hiciesen allí fuertes hasta su vuelta: pues quería tener una entrevista con los espías del cuartel. Todos aprobaron la medida y esperaron.

El soldado Fuentes esperaba, y desde una ventana observaba con gran dosis de impaciencia, las órdenes de su caudillo, el cual, desde la parte de afuera le dijo: que inmediatamente preparase á todos los suyos, porque él se dirigía á atacar de improviso y en aquel instante mismo el cuartel; que tendiese la vista por aquellos alrededores y observase cómo le seguía todo el pueblo de Sevilla. ataque Vd. sin miedo, le contestó Fuentes; yo y los míos estamos dentro, y ¡voto á Dios! que ó no queda un vivo ó hemos de vencer. No era conveniente entretejer mas á los 16 paisanos con la fábula del contrabando: en aquel momento crítico Tap dirigió á sus amigos una acalorada arenga, en la cual campeaban por igual la voz del patriotismo y el sentimiento del honor; y no fueron por cierto los entusiasmados oyentes sordos á tan noble llamamiento: todos á una juraron obedecer los mandatos de su noble y generoso caudillo; todos ofrecieron morir en aquella honrada demanda ó salir airoso libertando á Sevilla de la esclavitud francesa que la amagaba.

La ciudad desmentía con aparente tranquilidad la inquietud de los ánimos; pero nada había vislumbrado de la trama urdida, y muy lejos estaba de pensar en aquellos momentos se decidía de su suerte. Dan las nueve en el reloj de la Santa iglesia, y Tap con los suyos se dirige al cuartel con ánimo dispuesto á atacar su puerta principal. Según sus noticias debió hallarla cerrada, y contra todas sus esperanzas la encontró abierta: no decayó su ánimo por este contratiempo; ni pudo intimidar su presencia de espíritu el ver formada la guardia de prevención y con las armas al hombro. Tarde era ya para retroceder: á la voz de *adentro*, se precipita arrollando al sargento que quiso detenerle; y cuando creía haber superado el mayor obstáculo, observa con dolor que él está solo con Esquivel y Ayus, y que los 16 temerones sevillanos que le habían ofrecido hasta el sacrificio de sus vidas, habían vuelto las espaldas al primer asomo de peligro. Sin conturbarle este, vuelve atrás como para dar órdenes á los que huían, figurando que su presuroso correr era diligencia para cumplirlas, y verificada su estratagemata, entra de nuevo en el cuartel y planta en el centro del patio una de las banderas gritando: «á las armas soldados del escuadrón de España: el rey, la patria y religión necesitan de vuestros brazos; á las armas todo el que sea leal, á las armas.» Aun no había pronunciado la última palabra, cuando en medio de un espantoso estruendo, el patriótico triunvirato se vió rodeado de todo el escuadrón de España, y al valiente soldado Fuentes diciendo: «Mi comandante, todo el escuadrón está á la disposición de Vd.; ¿qué es lo que Vd. ordena?» En el mismo cuartel se albergaba el escuadrón de Olivenza, del que á pesar de la enérgica intimación de Tap, no se le reunieron mas que 11 soldados, que le suplicaron se sirviese admitirlos, pues querían defender á su rey y á su patria.

A caballo ya el escuadrón, desmoralizado é indisciplinado, como acontece siempre cuando el soldado pierde los vínculos de la obediencia que le ligan, y no acata los preceptos de la ordenanza que lo encadenan, la grande obra de Tap fué la de poner orden en aquella turba amotinada; considerando como su principal lauro el de verificar aquel glorioso alzamiento sin desgracias que llorar, sin delitos que castigar. Puesto al frente de tan lucida comitiva atravesó calles y plazas, y llegó frente al cuartel de Regina, donde estaban los voluntarios de Castilla. Intimó al comandante la entrega del batallón, amenazándole con romper las hostilidades; caso extremo y deplorable que no llegó, porque una capitulación extraña puso fin á aquellas breves pláticas. Convino el comandante en entregar 60 soldados bien armados y municionados, y con orden de obedecerle, con lo cual se retiró Tap, como el que quiere aprovechar el tiempo en cosas de mayor importancia y que demandaban perentoria urgencia.

La noticia del movimiento militar había corrido ya de boca en boca por toda la ciudad, y era de ver cómo el paisanaje envalentonado pedía armas para defenderse contra Napoleón. Ocurriósele á Tap dividir sus fuerzas encargando á Esquivel dar la vuelta á los cuarteles con la mayor parte de la gente que hasta entonces habían vencido, caer sobre la maestranza, armar á los paisanos que no lo estuvieran, con las armas allí custodiadas, mientras que él con los caballos escogidos, tomaba á su cargo mas delicada y arriesgada empresa.

Salió por la puerta de Jerez, y encaminándose á las baterías de la Enramadilla se apoderó de ellas sin ser sentido, y obligó á los guardas á que le entregasen las llaves de los almacenes, siendo obedecido unas veces de grado y otras por fuerza: encargó la custodia de aquel punto importante á D. Juan Serralde, antiguo oficial de artillería, el cual le prestó servicios importantísimos; y en seguida paseó el barrio de San Bernardo, donde fué acogido con muestras de inexplicable júbilo por los vecinos, ansiosos por acabar de una vez con los enemigos de la patria. Con crecido número de paisanos entró en la ciudad para buscar mulas con que conducir la artillería; y en una de sus calles mas principales encontró á Esquivel, á quien seguían gran parte de la guarnición y mucho pueblo armado, ya después de ocupada la maestranza, por haber encontrado en su recinto un considerable depósito de toda clase de armas. Reunido el triunvirato, á sus órdenes mas de 2,000 hombres de buena tropa, y mas de 6,000 paisanos, creían, y con razon, que la suerte de Sevilla estaba en sus manos, y que la patria se había salvado por sus propios esfuerzos. No faltaron en aquellos críticos momentos, ni traidores encubiertos

que, con el velo del patriotismo, quisieran convertir la virtud de aquel alzamiento en provecho propio, ni tampoco algunos insensatos que, desconociendo la índole y opinión de los pueblos, pretendieran mantener el estado actual de las cosas, aunque para ello hubiera la nación de sujetarse á la dominación extranjera. Pero lo que sigue merece un segundo artículo.

ANTONIO BENAVIDES.

## VENEZUELA.

Tiempo hace que casi todos los documentos importantes que salen de nuestra primera secretaria, llegan á conocimiento del pueblo español traducidos de algun diario extranjero, y á veces tomados de periódicos que se publican á dos ó tres mil leguas de nuestra Península: esto prueba, entre otras cosas, la solicitud con que en España atienden ciertos ministros á ilustrar y satisfacer la opinión pública: bien que para contrariarla vale mas guardar profundo silencio.

Harto conocidos son, por desgracia, los últimos insultos que sufrió nuestro pabellón, en noble recompensa quizás del *sábido, previsor y equitativo* tratado de Santander; pero se ignoraba la solución que el último conflicto había tenido: el señor marqués de Miraflores *insaculando* nuestras legítimas esperanzas, se dió por satisfecho con la oferta que nos hizo el gobierno venezolano de una pública manifestación, en *testimonio*, dice el despacho del candoroso marqués, de *los sentimientos de respeto y simpatía que abriga respecto de España y su gobierno*.

Las simpatías que por España han manifestado en Venezuela, escrito está allí con sangre de centenares de inocentes y laboriosos españoles, y respecto al *respeto* que les inspiramos, baste recordar los continuos descalatos y atropellos de que son víctimas nuestros queridos paisanos. Al insertar el desventurado despacho, pregunta nuestro ilustrado colega *La Iberia*, si este nuevo acto de consideración y tolerancia de nuestro gabinete, producirá mejores resultados y mas afectuosas relaciones, de las que hasta hoy han causado las repetidas pruebas de paciencia, dadas por nuestro gobierno: desde luego afirmamos que no. Esta tolerancia y buen deseo, se toma allí por impotencia ó torpeza: creen que nos engañan, ó que nada podemos contra ellos, y se burlan una vez mas de nosotros. Sobre Venezuela hemos dicho ya en distintas ocasiones lo que conviene hacer; mientras se siga una conducta débil, nada se conseguirá.

Veán nuestros lectores el citado documento diplomático del ilustre marqués, tomado de *El Independiente* de Caracas:

«Primera secretaria de Estado.—Madrid 9 de Abril de 1863.—Excmo. señor.—He recibido la nota de V. E., en la que dá explicaciones acerca del hecho de haber pedido el Sr. Zambano, encargado de negocios de S. M. en esa República, sus pasaportes y los del secretario de la legación, manifestando al propio tiempo el pesar que ha causado semejante suceso al gobierno de Venezuela, y lo dispuesto que se encuentra á hacer una manifestación pública que dé testimonio de los sentimientos de respeto y simpatía que abriga respecto de España y su gobierno.

También le ha sido sensible al gobierno de S. M. el suceso ocurrido. Cuando tan constantes pruebas ha dado España de cordialidad y aprecio á Venezuela; cuando hace poco tiempo se había puesto término por un pacto internacional á desavenencias anteriores, es en verdad poco agradable todo acontecimiento que venga á turbar la buena armonía entre naciones unidas por tantos recuerdos en lo pasado, por tantos intereses en lo presente.

El gobierno de S. M. quiere dar al de esa República una nueva prueba de la sinceridad de sus amistosos sentimientos, no entrando á discutir lo que últimamente ha ocurrido entre su encargado de negocios y el gobierno de Venezuela. Semejante discusión, lejos de producir ningun resultado favorable, pudiera dar lugar á quejas y recriminaciones mas propias para enojar los ánimos que para restablecer cordiales y benévolas relaciones. El gobierno quiere, por tanto, olvidar lo ocurrido, y acepta desde luego la proposición que espontáneamente ha hecho el gobierno venezolano de dar un público testimonio de respeto y simpatía al pabellón de España.

En este sentido se han dado instrucciones á D. Juan Antonio Lopez de Ceballos, nombrado encargado de negocios interino de España en esa República, que pondrá en manos de V. E. la presente carta.

Verificada que sea la manifestación referida, el Sr. Ceballos presentará á V. E. sus cartas credenciales, quedando así restablecidas las buenas relaciones entre España y Venezuela.

Espero que V. E. apreciará la franca cordialidad de este proceder, y que el gobierno español encontrará en el de Venezuela leal correspondencia.

El gobierno de S. M. considerará como una prueba de ella el pronto y favorable arreglo de las reclamaciones españolas y la ejecución del convenio de Santander, aplicando sus cláusulas con un espíritu liberal y generoso, respecto de los reclamantes. Es indudable que uno de los mas fuertes obstáculos que encuentra la política amistosa de ambos gobiernos, es el disgusto de los que se sienten perjudicados en sus intereses. Remover ese obstáculo será dar amplia satisfacción á la justicia y asentar además, sobre bases sólidas, las buenas relaciones entre ambos Estados.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. E. los testimonios de la mas distinguida consideración.—El marqués de Miraflores.—Excmo. Sr. D. Pedro José Rojas, secretario general del gobierno de Venezuela.»

Nos abstenemos de analizar tan deplorable documento: nuestro patriotismo y altas consideraciones nos lo impiden.

Y ahora viene aquí como de molde la reproducción de algunos datos sumamente curiosos que leemos en nuestro apreciable colega *La España*, sobre la deuda española en Venezuela, procedente de la indemnización de todo lo confiscado á nuestros paisanos durante la guerra de la independencia de aquella República; guerra que, dicho sea de paso, en ninguna parte del continente americano fué tan horrible, tan sanguinaria, ni tan cruel: esa indemnización fué estipulada en el tratado de reconoci-

miento, y ya verán nuestros lectores cómo esa primera condición del tratado se cumplió por los venezolanos.

Dice *La España*, con cuyas apreciaciones estamos completamente de acuerdo:

«Los siguientes curiosos datos, que nos facilita un sugeto digno de todo crédito, son la historia de los nuestros en Venezuela. Un español no puede leerla sin indignación. En las cuestiones internacionales, como en todo, preferimos las vías pacíficas, siempre que no se abuse de nuestra buena fé, que no se atribuya á debilidad nuestro espíritu conciliador; pero cuando es la *fé pública* la que corresponde á nuestra sinceridad, al deseo de concordia, de amistosas relaciones con nuestros hermanos de América, la ostentación de nuestra fuerza apoyando el derecho y la justicia, dá prontos y felices resultados. Así los han obtenido por ese medio otras naciones de Europa, sin tener constantemente en el Nuevo-Mundo una poderosa escuadra y un brillante ejército, como los que guarnecen y defienden las Antillas españolas.

La indemnización de los bienes confiscados á los españoles con motivo de la guerra de independencia, se hizo con arreglo al tratado entre España y Venezuela en deuda consolidable que ganaba el interés nominal de 3 por 100 al año. Este interés se llamaba nominal, porque no se pagaba en dinero, y solo servía para agregarlo al capital en el acto de invertir la deuda consolidable en consolidada. La conversión de consolidable en consolidada se haría según la ley de la materia, perdiendo 66 2/3 por 100, quedando, por consiguiente, 100 pesos de la primera reducidos á 33 1/3 ps. de la segunda. Así entraba la deuda consolidada á ganar 5 por 100 al año, que se pagaban ó debían pagarse por trimestres en dinero efectivo, hasta que la ley de 1861, alegando el malestar y atraso del Tesoro público, redujo el interés, como se ha dicho, de 5 al 3 por 100, ofreciendo pagar este 3 con exactitud; pero quedó hecha la rebaja, y nada se ha pagado.

Necesitando la actual administración dinero para sus mas urgentes necesidades, ideó la formación de un Banco y propuso á los tenedores de la deuda que ganaba el 3 por 100, que tomasen acciones consignando su papel en el establecimiento, de modo que produjese un interés de 12 por 100 anual, es decir, por la cuarta parte de su valor, y ofrecían el gobierno y el Banco pagar con puntualidad los intereses al 12 por 100 por la cuarta parte, que es lo mismo que el 3 por 100 por la totalidad. El gobierno y el Banco además, con el fin de amortizar la deuda que este último recibiese, ofreció pagar 2 por 100 sobre las acciones en 20 años, de modo que pagando 14 por 100 anual, 12 por intereses y 2 por amortización, quedaba en 20 años extinguida esta parte de la deuda pública.

Así los cien pesos de deuda consolidable que para convertirse en consolidada se redujeron á 33 1/3 ps., entrando en el Banco por la cuarta parte, quedan reducidos á ocho pesos y 33 céntimos.

Quiebra el Banco no siéndole posible llenar sus compromisos al vencimiento del primer plazo; y el gobierno, que pretende que aquel establecimiento es un establecimiento particular cuya responsabilidad no le afecta, se apersona en el negocio y ofrece pagar al 40 por 100 la deuda entrada en el Banco de la manera siguiente (decreto de 15 de Noviembre próximo pasado). Pagará en Noviembre el 15 por 100. Pagará en Febrero de 63, el 10 por 100, y el 25 por 100 restante con el producto del 15 por 100 de las aduanas de la República con escepcion de las de La Guayra y Puerto Cabello, ofrecimiento este último mas que ilusorio, porque las aduanas en cuestión apenas producen para sus propios gastos. Debe entenderse que el 15 por 100, único ofrecimiento serio del Gobierno para comprar la deuda se calcula sobre la cuarta parte de su valor como la recibió el Banco, y entonces siguiendo el cálculo sobre cien pesos de deuda consolidable en que se hizo la indemnización, tendremos que el 15 por 100 de 8 pesos 33 céntimos porque entraron en el Banco los cien pesos, quedarán reducidos á 1 peso 25 céntimos.

De modo que despues de cuarenta años que las víctimas de las confiscaciones han estado privadas de sus bienes, el gobierno de esta República les ofrece el 1 1/4 por 100 de la indemnización que, según el tratado entre España y Venezuela, les fué acordada; indemnización que conforme al mismo tratado que reconoció la independencia de la República, debió hacerse por el justo valor de los bienes confiscados. Los españoles residentes en Caracas han protestado contra tamaña iniquidad ante el cónsul de su nación; pero están íntimamente convencidos que nada sacarán si el Gobierno de S. M. C. no les presta su poderosa y eficaz protección.

El mismo 15 por 100 que ofrecía pagar el gobierno del 25 por 100 en que entró la deuda en el Banco, ha dejado de pagarse por falta de fondos, dicen: ¡y el Gobierno de la República ha recibido, sin embargo, un millón de libras esterlinas!!!...»

«Lástima que el señor marqués de Miraflores no haya tenido presente estos datos al extender el despacho que insertamos mas arriba! ¡Pocas pruebas podrían presentarse mas claras y concluyentes que la cuestion de la del respeto y simpatías que merecemos á los venezolanos!

«Mucho se promete en favor de la armonía que debiera reinar entre nuestro gobierno y el de aquella República el Sr. de Ceballos, nuestro ministro hoy, pero quiera el cielo que dentro de pocos meses no demos cuenta en las columnas de LA AMERICA de algun nuevo insulto, de algun nuevo despojo ó asesinato! Mas todo se arreglaría con saludar nuevamente nuestro pabellón; ¡se le insulta primero, se le saluda despues y todos quedamos satisfechos!

EDUARDO ASQUERINO.

Las correspondencias y documentos que hemos recibido de Filipinas, y el interés que inspira la terrible catástrofe de que ha sido teatro la isla de Luzon, nos obligan á retirar una gran parte del original que teníamos preparado para el número de hoy, en el cual se cuenta el decreto que apareció el sábado en la *Gaceta*, sobre los empleados de Ultramar, y del cual nos ocuparemos con la extension que merece en el próximo.

Como verán nuestros lectores, aumentamos el presente número con cuatro páginas, para reproducir íntegro el importante real decreto sobre la instrucción pública en la isla de Cuba.

Para animar á los acreedores de Méjico, se ha publicado un resumen de los productos de sus minas de oro y plata; desde el año de 1829 hasta el de 1852 dieron un valor de unos 18,460 millones de francos; y desde 1853 á 62 se calculan 800 á 900 millones.



## RECUERDOS DE UN ANCIANO.

COMO CAE UN MAL GOBIERNO.

## IV.

Al llegar á Jerez y verme con Mendizabal, encontré á este lleno de su importancia, y no sin razon ufano del éxito de sus trabajos, tan feliz, segun nuestro deseo, que era ya fácil y llano, á punto de contarle como seguro, lo que tres meses antes habria parecido un delirio. Por desgracia, ó diciéndolo con propiedad, para mortificación de nuestra impaciencia, teníamos al principio un testigo de nuestra conversacion en mi acompañante, quien, al vernos hablar de negocios de compra y venta, con ingenuidad manifestó que habia recelado otra cosa de mi, porque á la salida de Cádiz tenia para él trazas de persona muy sospechosa, y tal vez implicada en un suceso político de aquellos días al cual aludí, (1) pero sin darnos susto, porque no era él de harta mas gravedad que teníamos entre manos. Un negocio ó solo un deseo de distraccion llevándose á este que nos era importuno, y dejándonos á solas uno con otro á los dos agentes de conjuración, supe de Mendizabal que me llamaba para que juntos pasásemos á las Cabezas de San Juan, donde habian de darse sus disposiciones finales para el levantamiento casi inmediato porque allí estaba uno de los que en él habian de hacer lo principal nombrándose á la tal persona hasta allí de mi no conocida. Era esta la del primer comandante del batallon de Asturias D. Rafael del Riego, de allí á poco de tan alto renombre, por algunos años despues de controvertida fama, al cabo de suerte por extremo lastimosa. Del carácter del tal personaje deben dar el mejor testimonio sus hechos, pero estos son conocidos imperfectamente, habiéndolos abultado, sacado de quicio, y desfigurado en contrarios sentidos pasiones furiosas ó locas, unas de amor, y otras de odio. Un motivo poderoso me sirve de impedimento para hacer su retrato, y es que lo trágico de su fin, y el extremo de barbarie con que fué tratado por sus enemigos vencedores deben hacer en alto grado respetable su memoria, mientras por el lado opuesto la verdad histórica, que no admite falsedades, ni aun abona el silencio cuando es justay necesaria la censura, exigiria al hacer mención de sus buenas prendas señalar igualmente las faltas enormes que las compensaban y deslustraban, y que tan fatales fueron á la patria, causa, y persona del que sobre todo era desigual por demas al puesto á que por breve plazo le encumbró la fortuna. Riego tenia parte en la conjuración medio sofocada en el Palmar, siendo de la sociedad secreta, pero tenia en ella tan pobre papel que sólo era conocido de sus amigos. Tuvo la mala suerte de haber ido en el séquito militar del conde de la Bisbal en la noche del 7 al 8 de Julio, desde Cádiz al Puerto á ejecutar la prision de los comandantes, pero, lleno del celo de la causa comun, y conociendo la intencion del general desde el momento en que se puso en marcha, habia tratado en el camino de dar avisos á sus cómplices y Je excitar á la resistencia. O por no ser sabido tal proceder, ó por otra causa ignorada, lejos de participar de la desgracia de los que cayeron presos en aquel lance, habia sucedido á dos de ellos (los hermanos San Miguel) en el mando del batallon de Asturias, pero lo ignorado ó desatendido por unos, era recordado y aprobado por otros, de lo cual habia nacido contarse mucho con Riego entre los continuadores de lo poco antes malograda empresa. Yo ni de vista le conocia, pero Mendizabal me hizo de él grandes elogios porque en la trama renovada y reforzada en el ejército habia tenido y tenia muy principal parte. Esto supe en Jerez, y esto oí de nuevo en el camino que emprendimos Mendizabal y yo, sin compañeros en la noche del 26 al 27 de Diciembre. Habiendo llegado al amanecer á las Cabezas, villa pequeña, villa cuya existencia y nombre sabian pocos, excepto en los lugares comarcanos, pero de extendida fama despues, y que será recordada siempre, ya para bien, ya para mal, en la historia de España, entramos en el pueblo, fuimos al alojamiento de Riego, y yo fui presentado á él quien desde luego me recibió como amigo, á uso de aquellos días de sinceridad en nuestro entusiasmo, y se empezó al momento á trabajar en los pormenores del plan del levantamiento. Tres habian de ser los movimientos principales. El batallon de Asturias saliendo de las Cabezas en la noche del 31 de Diciembre, (despues se pospuso á la del 19 de Enero de 1820) habia de ir sobre Arcos, donde estaba el cuartel general, y juntándose en las inmediaciones de aquella poblacion con el batallon de Sevilla, que habia de acudir al mismo punto desde su acantonamiento en Villa Martin, y con algun otro, juntos caer sobre la residencia del general del ejército, prenderle con todos cuantos á él siguiesen adictos, y proclamar lo que llamábamos la libertad, y por general á Quiroga. Al mismo tiempo este, sacado de su prision en Alcalá por el batallon de España, allí acuartelado y puesto á su frente, habia de ir sobre Medina-Sidonia, donde le esperaba y se le reuniria el batallon de la Corona, y ambos juntos marchando en la larga noche de invierno debian con la primera alborada estar sobre la batería del Portazgo y puente de Suazo, donde, aprovechando el general completo descuido, lo cual como acreditó la experiencia no era prometerse mucho, entrar sin resistencia, y por sorpresa en la isla gaditana, y dueños ya de ella los levantados creian seguro serlo de Cádiz,

(1) Por aquellos días fué comunicada una Real orden supuesta mandando poner en pie, y entrar en servicio activo las milicias provinciales. De donde salió, y cual fin llevaba tal fraude no creo que se haya sabido, pues de los conjurados no fué ni podia ser, porque en las milicias mas contrarios teníamos que amigos. Lo cierto es que el gobierno se indignó, y en la *Gaceta* expresó su indignacion en nuevas y verdaderas Reales ordenes, mandando averiguar el origen de un hecho en que veia un peligro. De esto se habló mucho; no entre nosotros atentos á mayor cuidado. Mi acompañante, mas enterado de ello que de nuestro negocio, me dijo, pues, que al figurarse que yo me tapaba mucho, receló si seria de los implicados en la causa mandada formar sobre el asunto de las milicias provinciales.

guarnecida por el batallon de Soria, muy nuestro, aunque no lo era su primer comandante, y cuyo vecindario, liberal ardoroso, recibiria con aplauso á los que debia considerar como libertadores de la patria sujeta al yugo del despotismo. Por último, tercer movimiento hecho un poco mas en lo interior, y empezado por la artillería, cuyo comandante el coronel D. Miguel Lopez de Baños, era contado entre los mas firmes y ardientes de nuestra sociedad y empresa, agregándose el batallon de Canarias y algunos mas, habia de marchar á la costa, donde el ejército antes expedicionario, y ya destinado á muy otro fin, habia de presentarse junto. De este plan solo una parte tuvo efecto, y muchas tropas de las que con harta razon suponiamos amigas, en fuerza de las circunstancias, vinieron á sernos contrarias, no obstante lo cual, en el término de poco mas de dos meses fué nuestra y completa la victoria.

Estando ocupados en estos trabajos, se presentó en las Cabezas llamado por Riego, el comandante de un batallon acantonado, no me acuerdo si en Tribujena ó en Constantina, de la sociedad tambien, y de la conjuración por consiguiente, pero hombre tibio é irresoluto. Enterósele de lo que le tocaba hacer en la obra comun, lo cual era ponerse en marcha sobre Cádiz, juntándose, si le era posible, con Riego. Allanóse á ello sin poner objecion alguna, y como si hubiese aun algo en que convenir, despues de estar conformes en lo principal, fué preguntado por Riego si necesitaba todavia alguna cosa, á lo que él respondió con gran flema y no menor asombro de nuestra parte, que solo pedia una orden general (no del nombrado por nosotros, sino del que lo era por el rey), para ponerse en movimiento. Ridiculizó Riego, como era de suponer, la idea de pedir una orden del general para rebelarse contra el gobierno y contra su misma persona, pero el bueno del comandante repuso: ¡Pero yo, si no sale bien el movimiento, con qué me cubro?—¿Y con qué me cubro yo atacando el cuartel general? exclamó arrebatado y replicándole Riego. No hizo mella tal consideracion en el ánimo de su compañero, del cual visto estaba que poco ó nada era de esperar, pues trataba de cubrirse, y así fué que se marchó con apariencias de ir disgustado, y que no tomó parte en el movimiento verificado de allí á cinco días. Pero hizo otra cosa mas singular, y es que Riego, habiéndole parecido tan ridicula pretension la de su compañero, apelase despues al arbitrio de que se burló é indignó; (1), accion por largo tiempo ignorada aun de mi, y descubierta por el mismo que la hizo en una de sus frecuentes indiscreciones.

Pasóse en claro la noche del 27 al 28, como habia yo pasado la anterior caminando, pero no sentiamos la falta de sueño. Arregladas las cosas en las Cabezas, sali para Jerez de vuelta á Cádiz, y me separé de Mendizabal. En las pocas horas que pasé en Jerez, escribí para Quiroga la proclama que habia de dar en la hora del levantamiento, y que solo fué publicada en San Fernando al tercero ó cuarto día de estar allí, siendo ya inoportuna. Marchó á Alcalá á llevarla D. Vicente Bertran de Lis y Rives, amigo muy querido mio, cuya muerte temprana, aunque no ocurrida en la primera juventud, es una de las que lamento entre las muchas que está destinado á llorar aquel á quien concede el cielo el dudoso favor de una vida larga.

Tenia prisa de llegar á Cádiz, y lo hice sin tropiezo ó gran dificultad, aunque estaba el cordon subsistente como para prueba de que habia una ley ó disposicion del gobierno, de que nadie hacia caso. A favor de mis relaciones con el correo, desde el Puerto fui en el carro que llevaba las valijas, juntamente con el conductor que solo vió en mi un recomendado, y así penetré en la ciudad á la acostumbrada hora de la noche. Encontré á la gente un tanto inquieta con una novedad, y era que en la noche anterior habia sido preso Isturiz y llevado al Castillo de San Sebastian, donde estaba encerrado é incomunicado. Seguia, pues, la causa de los complicados en la conjuración, y con algun aumento de actividad, pues ya eran presos paisanos como cómplices de los militares, pero seguia con tan poco tino, que dejaba libres á los que, á la sazón, amenazaban al gobierno con peligro tan inmediato quanto grave. Aun mi prision acaso, que mes y medio antes habria desbaratado de nuevo la trama, ya no habria alcanzado á impedir el alzamiento, pues á lo menos habria sido ponerse en el rastro verdadero, cuando con prender entonces á Isturiz se seguia uno que no llevaba objeto, á la sazón, importante.

Así es que la prision de Isturiz nos dió pena, pero susto no, y aun la primera fué poca, por creernos seguros de libertarle dentro de tres ó cuatro días. No eran mas los que faltaban para el gran suceso esperado. Los pasamos en ansiosa expectativa, si llenos de esperanza, no agenos de temor, y este, puede afirmarse sin jactancia, no por nuestras personas, sino por la causa á que con empeño tal nos habiamos dado. Llegó por fin el primero de Enero y pasó y ninguna noticia tuvimos; pasó el día siguiente y continuó la misma incertidumbre hasta llegar la noche y cerrarse las puertas. Aunque estas habian de abrirse

(1) Cuando regia la constitucion, y estaba Riego en el punto mas alto de su fama é influjo ó poder, como estuviésemos un día, estando él presente, hablando del pormenor de los sucesos de nuestra conjuración, citó yo, como idea singular por lo ridicula, la del buen comandante que necesitaba una orden supuesta del general para sublevarse, y la alentada y oportuna respuesta del que era llamado «Héroe de las Cabezas», cuando con sorpresa mia, este dijo: *Pues yo hice escribir una orden como la de que se trata, para mí, y estaba tan bien imitada la letra de la oficina y la firma del general (el Conde de Calderon), que puestas al lado las ordenes verdaderas y la supuesta, no se distinguia la una de las otras.* Como habia entre nosotros personas, si no enemigas, tales que podian hablar de este acto, hicimos ruido y procuramos que apenas se entendiese lo que algo menguaba la clara fama de Riego. Lo mas raro en todo ello, es que habiendo él publicado la constitucion de 1812, separándose del plan del alzamiento, no se atina cómo pudo pretender cubrirse con una orden para ponerse en marcha.

para el correo, ya apenas contaba yo con recibir por él noticias, y tan subidas quanto habian sido mis esperanzas, tanto era mi desaliento ó debo decir mi desesperacion, figurándome, si no una desgracia como la del Palmar, pues de ella, si la hubiese habido, habria tenido noticia el gobernador de Cádiz y seria público, un amilanamiento al tiempo de obrar, ú otra causa parecida, que causando nuevas dilaciones lo iba á malograrlo todo, pues la dilacion encerraba entonces segura ruina. Entre furioso y triste, siguiendo mi costumbre de salir de noche, me fui al lugar donde solia estarme hasta la hora de recogerme. Pero no habria estado allí una hora, cuando llamaron con recio campanillazo á la puerta, y acudiendo á ver quién era, preguntó por mi un sugeto desconocido. Bien podia infundir temor la pregunta, y el hecho de buscarme allí donde poquitos sabian que podria hallarse, pero era hora de aventurarlo todo, y así me presenté resuelto al que deseaba verme. No le conocí, pues en mi vida le habia visto, pero me hizo las señales por donde nos dábamos á conocer unos á otros, á lo que siguió decirme lo siguiente: «Acabo de entrar en Cádiz en el carro del correo. Valles ha llegado á la Isla esta tarde de vuelta del ejército: el gran golpe está dado (1): el cuartel general ha sido sorprendido ayer antes de amanecer con feliz fortuna y ninguna resistencia: el general del ejército está preso con otros muchos; Quiroga libre y dueño del mando viene marchando sobre el Puente de Suazo donde llegará al amanecer, siendo fácil, á punto de poder darse por seguro, que en el descuido que hay entrará en San Fernando sorprendiendo antes la guardia avanzada del Portazgo, sin que se note siquiera.» Grandes noticias eran estas, y tales que equivalian al triunfo completo de nuestra causa, de suerte, que hasta en mi, siempre mas inclinado á creer y mirar posible lo adverso que lo favorable, produjeron el efecto de infundirme juntamente con loca alegría por lo presente las mas lisonjeras esperanzas para lo futuro.

El gran golpe estaba dado, y si aun quedaba por hacer una cosa al parecer nada fácil, que era la entrada en la isla gaditana, atendido el estado de las cosas, lo miraba yo como cosa hecha. En esto último acerté, pues, como referiré de aquí á poco, fué entrado y ganado por nosotros lo que habia sido diez años antes baluarte de la España independiente y límite del gigante imperio de Napoleon, sin resistencia y hasta sin conocimiento de los que dentro estaban, á pesar de lo cual, y de algun otro suceso feliz, montes de dificultades se nos pusieron delante á punto de poner muy á pique de ser trágicos fines los que habian sido tan afortunados principios.

Volviendo á mi persona, cuando recibí las para mí tan faustas nuevas, corri á verme con mis amigos y cómplices á fin de prepararlo todo para abrir las puertas de Cádiz á los levantados. Parecia la cosa fácil una vez en San Fernando los nuestros. Guarnecia á Cádiz con muy escasa fuerza el batallon de Soria, en el cual teniamos cómplices numerosos, si bien no lo era el primer comandante, pero este mas trazas tenia de sernos amigo que contrario, como lo probó al fin, aunque tarde, y de los gaditanos esperábamos con plena seguridad, si no otro auxilio, el de su arrebatado aplauso, que no deja de servir, y aun bastante, en señaladas ocasiones.

Pero luchábamos con un inconveniente, el cual era lo corto del poder ó influjo de las cinco ó seis personas únicas que en Cádiz estábamos en el secreto de lo que pasaba, y aquí se nos presentó un obstáculo en Don Domingo Antonio de la Vega, quien, sin contar con que se nos mostró tímido, como de él no se esperaba, obró guiado por consideraciones de interés privado, harto disculpables en sus circunstancias, pero funestas para nuestra empresa, pues, habiendo él tomado tanta parte en los trabajos y peligros no queria que fuese de otros el provecho ni la gloria, y sabia que, levantada la poblacion de Cádiz daria el mando por eleccion á los que nada habian hecho en la empresa nueva, cuando, entrando el ejército, tocara un alto puesto al que en la nueva conjuración le ocupaba muy principal, y en el concepto de los vencedores era tenido en mucho. Que no calumnio á Vega al decir de él que tales motivos le guiaban en el 5 de Enero de 1820, me consta de sus propias declaraciones, pues más de una vez en el aquí recién citado día, me expresó lo que yo de él no supongo sino refiero, procurando hacer uno con su interés el mio. Pero me olvido de que pensando en lo posterior, aunque inmediato, he pasado

(1) No deben extrañar los lectores que no entre aquí á referir el famoso hecho de Riego, porque hablo de cosas en que ó tuve parte, ó que estaban enlazadas inmediatamente con mis actos personales. Riego proclamó la Constitucion de 1812 en las Cabezas, el primero de Enero de 1820 por la mañana, y al cerrar la noche fué sobre el cuartel general de Arcos, le sorprendió con extraordinario arrojo y con ello ganó eterno, y en no corto grado merecido renombre. Pero con su valor mezcló no poco de imprudencia, mostrando ya lo que constantemente mostró en su breve carrera política y es que obraba á medida de su capricho. Riego no tenia encargo de proclamar la Constitucion de 1812, ni hacer tal cosa era parte principal de nuestros planes. Debía haber ido sobre Arcos, segun estaba convenido, ocultando á qué iba hasta dar el golpe. En verdad un solo soldado infiel en un caso en que la infidelidad habria sido altamente premiada un solo vecino del pueblo de las Cabezas que se hubiese escapado en las horas que mediaron entre la proclamacion del Código de Cádiz, y la salida del batallon de Asturias del pueblo, habria malogrado el plan general, y hecho la sorpresa imposible. Y no vale decir que Riego acordó el pueblo, pues sabido es cuán fácilmente atraviesa un cordon un hombre solo.

El batallon de Sevilla, acantonado en Villamartin, cumpliendo fielmente lo dispuesto, y guiado por su segundo comandante don N. Osorio á quien siguió el primer comandante, fué asimismo sobre Arcos adonde llegó antes de amanecer. Pero no dió con Riego y los de este. En tal situacion esperó á la luz del día, siendo un prodigio que al verse solos y creerse perdidos, la tropa no se creyese vendida y se dispersase. En tanto Riego, viéndose sin esta ayuda que esperaba, dió el golpe solo. Pero si de este fué el atrevimiento, del otro fué el mérito de la obediencia al plan formado y de la firmeza. Sin embargo, nadie habló con alabanza de la conducta del batallon de Sevilla y de sus jefes. Una accion de valor temerario seguida del triunfo, se lleva tras sí la atencion general, distrayéndola de ocuparse en actos, si no de inferior mérito, de menos bulto.



por alto varias circunstancias de la mañana del mismo 3 de Enero.

Bien era de suponer que dormiría yo poco en la noche anterior. Así es que el alba me encontró despierto, suponiendo que en aquella hora éramos dueños de la importante posición de la isla de Leon ó San Fernando, ó habíamos tenido un revés inesperado que reduciría á nada la victoria en el cuartel general recién conseguida. Pasaron horas, y ninguna noticia me llegaba. Inquieto nuevamente por demás, envié una persona á la puerta de Tierra á que viese si venía gente de la Isla, como viene todos los días á Cádiz en no corto número, y de los que viniesen averiguase lo que allí había pasado ó pasaba. Fué mi comisionado y volvió con noticias, que por ser tan ordinarias y triviales, si no me causaron dolor aumentaron mis angustiosas dudas. Habían llegado de la isla de Leon calesines salidos de aquel pueblo ya entrado el día, y como fuesen preguntados los caleseros qué había de nuevo en el punto de que venían, respondieron que nada. Terrible era la respuesta por ser al parecer prueba evidente de que se le había á Quiroga malogrado el golpe. No perdí tiempo en despachar una persona de mi confianza á la isla de Leon y me puse á esperar las tres ó cuatro horas que debía tardar la respuesta. No hube de estar por tan largo tiempo en mi casi congojosa espera, pues á poco mas de una hora de su salida, mi comisionado me escribió desde poco mas de la mitad del camino que Quiroga y los suyos eran ya dueños de la Isla, y que había hablado con una corta partida ó avanzada de sus tropas, que, vencida ya mas de la cuarta parte del camino que separa aquella población de la de Cádiz, estaba en el lugar á que da nombre un torreón antiguo llamado Torregorda. Nueva alegría fué esta tras de nuevas congojas, y esta vez parecía todo concluido, aunque vino á distar mucho de estarlo. Hé aquí lo que había pasado con particularidades que calla ó ignora la historia; menudencias quizás, pero tales que explican nuestro increíble triunfo.

Por mucha prisa que se hubiese dado Quiroga en su marcha, no había podido hacerla con la prontitud necesaria para el fin propuesto. En primer lugar, no se había movido en el día primero al mismo tiempo que Riego, lo cual se le achacaba á grave culpa, pero no lo fué porque si se hubiese movido habría habido de detenerse en el camino, atajándole el paso dos rios que, estando como estaba lloviendo con violencia, y siendo como torrentes, hasta dos ó tres horas despues de escampar no podían ser vadeados. En segundo lugar, puesto ya en marcha, encontró muy malo de resultados de las lluvias el camino. También al llegar á Medinasidonia, si allí se le reunió el batallón de la Corona, lo hizo, aunque sin asomo de resistencia, con alguna tardanza. Esta, aunque no grande, trajo pérdida de tiempo, y lo mojado y cenagoso del terreno hicieron trabajoso el paso de las cuatro leguas que hay de Medinasidonia al Puente de Suazo. Ello es que, en vez de llegar á avistar este punto antes de amanecer, ó con luz dudosa, se vió cercano á la batería del Portazgo entre las nueve y diez de la mañana de un claro día; mala hora para sorpresas.

Hubieron de titubear todos cuantos allí venían sobre acometer una empresa á que todo el poder de Napoleon no había bastado, pero hubieron también de reflexionar que ningún lugar es fuerte si no está defendido. Hizose, pues, la prueba de si lo estaba. Dos compañías del regimiento de la Corona se adelantaron hasta la batería del Portazgo. Había en esta una corta guardia mandada por un oficial subalterno, ignorante de lo que pasaba, pues aun lo estaban las autoridades de Cádiz de haber sido sorprendido el cuartel general treinta horas antes á cinco ó seis leguas de distancia. Viendo el oficial del puesto llegar tropa, la juzgó amiga, no suponiendo que pudiese haberla contraria en España entonces en paz, y saludando al que mandaba á los recién llegados como compañero, le pidió que le entregase el pasaporte, ó carta de sanidad ú otro documento que debía traer consigo. En tanto, formados como venían los de la Corona, hicieron alto delante del cuerpo de guardia, mientras los que este lugar ocupaban, ajenos de recelo, no tomaron las armas, dejándolas asimismo afuera en el lugar acostumbrado. Al fingir ir á dar el pasaporte el que mandaba á los en aquel caso agresores, hizo á los suyos una seña, á la cual obedientes ellos, se arrojaron de golpe al soldado que estaba de centinela, le desarmaron, no consintiendo resistir el asombro; cogieron como á manojos las armas y las tiraron á tierra, y apuntando al oficial y á los suyos que, sin armas, salían á echar mano á las suyas, curiosos mas todavía que irritados de tan imprevisto suceso, les intimaron que se entregasen prisioneros, lo cual hicieron ellos sin resistir y sin saber por qué eran así tratados. Todo esto pasó en completo silencio. Quedaba aun el Puente de Suazo, de mas fama que fuerza entonces, pues dá su nombre á los lugares vecinos, y si es formidable y difícilísimo de expugnar, aun en la guerra de la independencia había quedado de segunda línea, y en 1820, ni guarnecido estaba. Salió encargado de tomarle ó de ocuparle, ó solo de pasar por él, un capitán de granaderos de la Corona, llamado D. Miguel de Bádenas, jóven de singular humor festivo, atronado, muy conocido en la buena sociedad de Madrid, donde eran citadas sus rarezas. No conocía Bádenas el lugar á que iba, pues nunca había estado en él, por lo cual fué yerro darle el encargo que llevaba, si bien fué yerro que no tuvo malas consecuencias. Atravesó Bádenas con los suyos á todo correr el espacio como de un cuarto de legua ó algo mas, que separa el Portazgo del Puente, llegó á este último sin saber donde estaba, vió baterías á sus costados y un puente levadizo al frente, sin gente las primeras, y el segundo con el paso expedito, siguió adelante, mirándole desde las baterías uno ú otro soldado sin conmoverse ó mostrar extrañeza, se puso al otro extremo del largo puente, y ya frente de las primeras casas de la población de San Fernando, y enterado allí, con asombro suyo, de que dejaba ya atrás el fuerte puesto cuyo nombre había sonado

en sus oídos, loco de alegría, y apelando á sus singularidades se echó en tierra, se revolcó por ella, pidió papel, y con lapiz puso en el que le trajeron *Soy dueño del Puente de Suazo*, y firmó tan raro parte con la palabra *Netez*, voz derivada del adjetivo *neto* que él usaba con frecuencia, soliendo designarse por ella á sí propio. Así fué entrada por pocos hombres la isla gaditana.

En el pueblo de San Fernando nadie sabía lo que estaba sucediendo, menos los conjurados, y aun estos apenas, porque habiendo salido al amanecer á recibir á sus amigos, con no verlos venir, cansados de esperar, reacios y desesperados, se habían vuelto á sus casas. Un incidente mas señaló tan singular suceso, como para poner en relieve la inercia ó incuria de las autoridades que allí había. Estaba en aquella población, que es el primer departamento de Marina, no menor personaje que el ministro, ó digase, el secretario de Estado y del despacho del ramo, que era entonces el teniente general D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, buen oficial, pero no político avisado. Residió allí, por breve tiempo, aunque conservando su alto puesto é importante cargo, por orden del rey, á fin de que activase la salida de la expedición dedicada á reconquistar una parte de nuestras perdidas provincias ultramarinas. Estaba el buen ministro ó trabajando ó descansando en su morada, en plena paz, y en su entender seguridad completa, cuando ya la bandera de la insurrección, que pronto fué la constitucional de 1812, pasaba triunfante las desiertas calles. Sabedores los constitucionales de la presencia allí de tal personaje, no tardaron en dar orden de asegurarse de su persona: De hacerlo fué encargado un oficial con pocos soldados. Tenía el ministro en su casa una guardia de infantería de marina, la cual, viendo formarse enfrente tropa de tierra, no hizo alto en ello, y antes dió franca entrada al oficial de ejército que manifestó deseos de ver al general ministro. Este último, asimismo se mostró pronto á recibir la visita que se le anunciaba, pero como, con sorpresa suya, el recién entrado á su presencia le intimase que se diese á prisión, el honrado y candoroso anciano, aunque no ignorante por experiencia propia de lo que son las revoluciones, pues diez años antes había sido en la de Buenos Aires donde era virey, depuesto y preso, ajeno de toda sospecha de ver en la España europea cosa igual ó parecida, juzgó que procedía del rey el duro injusto proceder que con él se usaba, y exclamó: «que bien veía que S. M. había sido sorprendido, pues él había hecho de su parte todo lo posible para que la expedición saliese.» Pero como, continuando la conversacion, pasase él á averiguar por qué conducto venía la orden de prenderle, y le fuese respondido que la disposición era del general del ejército racional, asombrado al oír tal adjetivo, comprendió su significado, y se vió llevar á decoroso encierro, no volviendo en sí de su asombro de que se hubiese apoderado de la isla de Leon fuerza armada sin sentirlo ni el vecindario, ni las autoridades militares de lugar de tanta importancia. No sin razon va aquí citada esta ocurrencia, porque esclarece la situación en que tuvo efecto, y explica, como lo que mas, el éxito de una conjuración, solo por culpa del gobierno favorecida por la fortuna.

Mientras esto sucedía en la isla de Leon, en Cádiz, recibido ya el aviso de estar cercana parte de nuestra tropa, si que supiésemos en cuanta fuerza, nos preparáramos á recibirla. Al intento juntamos gente, de ella la mayor parte de la peor clase posible, y le dimos por punto de reunion la Puerta de Tierra. Pero aquí empezaron las dificultades. Guiado Vega por los motivos que antes aquí dejo dichos, y además, faltándole arrojo, por haberle quitado los años el que tenía; como había sabido que hora y media antes estaban algunos de los de Quiroga en Torregorda, los suponía, no sin razon, en la Cortadura, y por estar este puesto avanzado indefenso, dueños de ella, que es decir casi á la puertas de la plaza. Por esto prefería en su entender lo cierto y seguro á lo dudoso y arriesgado, y también se veía ya puesto por los vencedores sus cómplices á la cabeza de una junta. En tanto, furioso yo con su vacilacion y dilaciones, quería arrojarme á la calle, pero me lo estorbaba diciéndome que con mi salida intempestiva podía echar á perder lo que había salido é iba tan á medida de nuestro deseo. Es de contar que ya recibíamos avisos de que las autoridades de Cádiz, sabedoras, aunque tarde, de lo que pasaba, estaban en movimiento y apercibiéndose á la defensa, pero nos daba esto poco miedo. Faltaba á Cádiz gobernador; el que hacia sus veces, el teniente de rey D. N. Gonzalez Valdés había sido castigado en 1814 por constitucional, pecado no comun en el ejército, y de él juzgáramos que si no se nos declaraba amigo no se nos mostraria acérrimo contrario. Verdad es que estaba en Cádiz el general Campana, pero en él ni pensáramos, siendo hombre que, con razon ó sin ella, gozaba de escaso concepto en la milicia. En el batallón que guarnecía la plaza veíamos un apéndice de la parte del ejército levantado. Solo quedaba en Cádiz el regimiento de la Pava, ó sea milicia urbana del tiempo antiguo, tal que ni sirvió en la guerra de la Independencia, sustituyéndole los voluntarios. Pero, ¡rareza de las que suelen suceder en el mundo! Contra toda probabilidad habíamos logrado levantar el ejército, y traer parte de él hasta dentro de la isla gaditana, y con todas las probabilidades en favor nuestro, no fuimos dueños de la aunque fuerte, indefensa ciudad de Cádiz, cuyo vecindario nos era afecto, y con no lograr su posesion, nuestra empresa bien comenzada estuvo cerca de terminar trágicamente y en nuestra ruina.

Volviendo á mi situacion y la de mis allegados, continuaba yo mi altercado con Vega, insistiéndome en hacer algo cuando él con el tono enfático siempre suyo y el medio bramido que precedía en su boca á sus frases, calle usted «Antonio, me dijo, y no dude de que no hay que temer, que si hubiese gobierno en España, meses há que estaría Vd. siete estados debajo de tierra.» Triunfó al fin Vega ayudado de otros, aunque solo por lo pronto, creyendo todos de cuarto en cuarto de hora saber que los

de Quiroga estaban en la Puerta de Tierra ó cuando menos en la Cortadura.

En esto el día brevisimo, como de los primeros de Enero, iba á terminar, y yo esprando á Vega que se había ido á su casa para volver ó aguardando noticias, y entre ellas la de la llegada de los de Quiroga, me consumía de rabia hasta que me eché á la calle. Pero no encontraba conocidos á quienes preguntar, y solo veía la gente inquieta y notaba movimiento. Vega, creyendo errado el golpe, se había escondido. La gente nuestra que estaba apostada en la Puerta de Tierra, no viendo venir tropa de afuera y sin moverse la de adentro se había ido dispersando. Acudí al cuartel del regimiento de Soria, y el segundo comandante, mi amigo y cómplice, me declaró que no era posible por entonces que su tropa se declarase por nuestra causa. No sabiendo qué hacer, lleno de dolor y de rabia corrí á la casa donde solía pasar las primeras horas de la noche y allí me estuve sin pensar en volver á la de mi asilo, de donde se había retirado su propio dueño no creyendo aquella estancia segura.

Seguia la ciudad en silencio, cuando, á altas horas de la noche, que yo no había tratado de dar al sueño, sonaron dos ó tres cañonazos. De nuevo volví á salir, pero no tenía á donde ir ni á quién preguntar. Al cabo llegué á saber de un desconocido en la calle, que el fuego que había sonado había sido en la Cortadura. Pero reinaba donde quiera silencio, dormía el pueblo, ó velaba recogido cada cual en su casa, y todo declaraba que si había habido choque, los que venían de fuera habían sido rechazados. Era mortal mi angustia, porque á la incertidumbre se agregaba un tanto de reconvenccion que me hacia á mi propio por haber cedido en el día anterior á agena voluntad en vez de hacer la mia, y además consideraba culpados á todos cuantos desde Cádiz habíamos traído allí á los levantados, prometiéndoles fácil entrada en aquella plaza, sin cuya posesion corrían grave peligro.

Estos pensamientos me hicieron pasar segunda noche desvelada, pero harto peor que la anterior en que la inquietud estaba acompañada de alegría. Con el nuevo día vine á saber lo ocurrido en la noche, lo cual fué, segun testimonios venidos despues á confirmar ó rectificar las primeras noticias, lo siguiente.

Quiroga había perdido muchas horas en la Isla, atento á varios cuidados y no ligeros. Pero debía haber desvelado, pero harto peor que la anterior en que la inquietud estaba acompañada de alegría. Con el nuevo día vine á saber lo ocurrido en la noche, lo cual fué, segun testimonios venidos despues á confirmar ó rectificar las primeras noticias, lo siguiente.

Quiroga había perdido muchas horas en la Isla, atento á varios cuidados y no ligeros. Pero debía haber desvelado cualquiera otra consideracion, poniendo la suya principalmente en ocupar desde luego á Cádiz, ó cuando menos, la Cortadura, pues esta dista solo como una legua de Torregorda, donde ya habían llegado algunos de sus soldados al medio día, y con haber adelantado en la tarde una corta fuerza hasta aquella obra avanzada, á la sazón sin defensa alguna, nuestra habría sido la plaza de Cádiz, ó en la misma noche, ó al día siguiente. Difirió, con todo, hasta cerca del oscurecer la marcha de la fuerza destinada á tan importante objeto, la cual hubo de andar su camino entre las tinieblas de la noche. A yerro tal agregó otro para los suyos no menos funesto. Aunque tenía á su lado el comandante que había sido del batallón de Aragon, D. Lorenzo Garcia, llamado el *fraile* por haberlo sido lego antes de ser militar, y el cual era persona de no comun arrojo, y con la circunstancia de ser hombre de los dichos «de vida airada», que en Cádiz donde él había residido, pasan la vida en comilonas, en los ventorrillos que hay en el camino á San Fernando y aunque el mismo Garcia solicitó del nuevo general muy su amigo, la direccion de una expedicion á que llevaba él la ventaja de conocer aquel terreno á palmos, fué encomendada la empresa al primer comandante de la Corona D. N. Rodriguez Vera, buen oficial, pero para quien los lugares donde iba á obrar eran absolutamente desconocidos. Así es que en su marcha nocturna, ya casi cerca de media noche, se encontró Vera al frente, como gigante que le atajaba el paso, la alta muralla de la Cortadura corriendo de mar á mar, y al acercarsele, oyó dentro de gran rumor de armas, llamar á la pelea en voces terribles, y en medio de esto salieron de las troneras dos disparos de cañones de grueso calibre, la bala de uno de los cuales acertó á caer en la poca numerosa columna de su mando matando á dos é hiriendo á algunos mas de los que la componían. Fué, por cierto, rara casualidad que de dos tiros solos, salidos de batería no rasante, sino al revés, muy elevada, una bala de cañon fuese tan certera. Mayor casualidad fué, que en una tropa declarada en rebelion al gobierno, y persuadida de que venia á consultar amigos, tal recibimiento acompañado de tal estrago, no hubiese infundido sospechas de traicion, y producido un contra levantamiento, pero la tropa se mantuvo fiel, y el que la mandaba, desesperando de poder tomar tanta fortaleza con el corto poder de que disponia, hubo de volverse á San Fernando. Desde entonces la Cortadura, en poder de las tropas fieles al rey, fué valladar insuperable para las fuerzas de Quiroga y Riego, y aseguró al gobierno la posesion de Cádiz por mas de dos meses; de suerte que, solo despues de haber jurado Fernando VII, la Constitucion, lograron los restauradores de esta poner el pié en lo que debía haber sido una de sus primeras conquistas.

Hé aquí lo que había sido la inesperada y feliz resistencia de la Cortadura. Al saberse confusamente lo ocurrido en Arcos, donde había caído prisionero el general del ejército expedicionario, y con alguna mas claridad que habían entrado en la isla de Leon tropas de los levantados, las autoridades de la plaza de Cádiz trataron de defenderla. El teniente de rey acudió al general Campana, el cual tomó el mando con cualquier título. No tenían mucha fuerza, y de la poca que tenían desconfiaban, pero nadie se movía ni alzaba la voz, y era fácil obrar cuando nadie se presentaba á oponerse, reinando en la ciudad quietud y silencio. En esto, un jóven animoso tomó á su cargo la defensa de la Cortadura. Era el de quien aquí ahora hablo el capitán de infantería don Luis Fernandez de Córdoba, tan famoso despues en los



añales de España, entonces de pocos años y ningún nombre, no obstante lo ilustre de su familia. Tenía yo relaciones de parentesco con Córdoba y alguna amistad, y bien podría, si hubiese yo andado libre por Cádiz, haber tratado de atraerle á nuestro partido, y es probable que lo hubiese hecho, y aunque lo hubiese conseguido, porque no tenía él opiniones políticas formadas, y de su carácter podía presumirse que le sedujesen el atractivo de lo llamado libertad, y una empresa que abría á su actividad un camino ancho, y, según la opinión de muchos en aquellos días, glorioso. Pero Córdoba solo supo que había una rebelión ó sedición militar, y que faltaban fuerzas para hacerle resistencia, si bien no tanto que algo no pudiese hacerse, y esto poco cubría de gloria á quien con brío lo acometiese, mayormente si, favoreciéndole la fortuna, salía airoso de su empeño. Marchó, pues, á la Cortadura con poquísima gente de la milicia urbana y algunos artilleros; llegó allí por su buena suerte y nuestra desdicha, y la tardanza de Quiroga, como una hora antes que los que venían á ocupar aquel puesto se presentasen; al sentirlos venir dió voces, armó alboroto, tocó tambores aparentando tener consigo gran fuerza, mandó hacer disparos con tanta felicidad que de dos cañonazos, uno hizo estrago en sus enemigos, y con su osadía y habilidad, cuando ya pocos, si acaso algún más disparo, podía hacer, vió retirarse á los que venían á apoderarse del punto, de cuya defensa se había encargado, labrando con este hecho la fábrica de su fortuna, que después tuvo su mayor aumento en una causa, si no idéntica, análoga á la de que él había sido ardoroso contrario, y todo ello no con una deserción vergonzosa, sino al revés, sin mengua de su decoro. Pero fuerza es confesar que le favoreció la suerte, pues si Rodríguez Vera hubiese conocido el lugar donde estaba, lejos de retroceder, habría seguido por la playa, al abrigo ya de los fuegos de la fortaleza, y rodeando esta la habría entrado por la gola casi indefensa, pudiendo Córdoba y los suyos solo morir con gloria, pero no rechazar á los agresores.

Con esto quedó por lo pronto seguro Cádiz por la causa del rey. Una tentativa hecha de allí á dos días en la noche del 5, á que asistí yo en persona y que tenía mil probabilidades de salirnos favorable, por haberse entrometido en ella mas de una persona y dado disposiciones que se contradecían, vino á parar solo en proporcionar la fuga de varios de los presos en el castillo de San Sebastian, que pasaron al ejército ya constitucional, y fueron allí de tanto servicio y provecho, que sin ellos no habría triunfado, pero no sirvió de darnos la posesión de Cádiz, que sin duda había sido nuestra si se hubiese seguido el plan primero en vez de alterarle con inoportunas adiciones, como hicieron algunos en la hora de ejecutarle. Aunque en lo singular no es este lance menos digno de atención que otros aquí referidos, pues, al revés, abunda en escenas que juntamente provocan á risa, y pena, me abstengo de contarle por menor ahora, por haber dejado correr la pluma hártos mas de lo debido en estas narraciones prolijas. Baste decir que de resultas salió orden de prenderme, y que, después de estar siete días oculto, salí de Cádiz no sin peligro, favoreciéndome para atravesar la puerta de Mar la casualidad apenas vista en aquellos alrededores de estar nevando, y que pasado á un buque francés me fui disfrazado de marinero, entre otros de la misma nación, me fui al Trocadero, y de allí pude escapar á Puerto-Real, donde encontré á Riego con algunas tropas de las suyas. Ya en el ejército de San Fernando, referir lo que allí pasaba y pasó sale fuera de los límites de esta parte de mis recuerdos.

Réstame solo hacer leve mención de lo que todos saben. Nuestra empresa, gracias á la torpeza del gobierno, llevada á ejecución con felices comienzos por nuestros verros, y asimismo por causas que no pudimos remediar, llegó á tejer tan mal aspecto al cabo de dos meses de floja guerra civil, que nuestra perdición parecía segura, pero el mismo torpe proceder que dejó pasar á ser rebelion una conjuración mezquina, dió al cabo la victoria á una rebelion de flaquísima fuerza cuando estaba, sino vencida, poco menos. Tres años y medio hubo de durar el edificio que levantamos con tan malos materiales, pero la falta de solidez apareció al cabo, tal cual fué levantada, cayó derribado á no muy recio embate. De él algo quedó sin embargo, malo y bueno, y de lo uno y de lo otro está sintiendo los efectos la generacion presente.

ANTONIO ALCALA GALIANO.

## SOCIEDADES SECRETAS DE LA EDAD MEDIA.

### ARTICULO II.

La segunda sociedad secreta de los siglos medios, según el orden cronológico, es la orden de los Templarios. Se clasifica entre las secretas, porque aunque autorizada por bulas pontificias y reconocida legalmente por todos los gobiernos de la cristiandad, en los principios de su existencia no hay duda que había algo de misterioso en sus doctrinas; algo reservado á las altas gerarquías de la asociacion, quizás algo semejante á la famosa *Monita Secreta* de los jesuitas, reglamento que desapareció con los últimos miembros, y que los eruditos han buscado inútilmente en los archivos públicos y privados de Europa. La desaparicion de este documento ha dado lugar á graves acusaciones contra los Templarios. Sus enemigos, que han sido muchos y muy poderosos, han dicho que su cristianismo era el de los gnósticos; que su disciplina interior era una copia de la de los ismaelitas, con quienes consta, sin embargo, que tuvieron tratos y comunicaciones; con otros excesos y abusos que se alegaron para motivar su abolicion, y para justificar la horrible tragedia en que perecieron sus miembros mas ilustres. No intentamos ventilar una cuestion en que están divididas las opiniones, y sostenidas en uno y otro sentido por graves autoridades. Nos limitaremos á un ligero bosquejo histórico de una de las instituciones mas famosas entre las que han salido del seno del Cristianismo.

La orden de los Templarios fué fundada en 1119 por Hugo de Payens, y otros ocho paladines residentes á la sazón en Siria con la idea de que su instituto fuese al mismo tiempo monástico y militar, para lo cual hicieron, en manos del patriarca de Jerusalem, los tres votos ordinarios de castidad, obediencia y pobreza; añadiendo el de defender contra los ataques de los musulmanes, el templo de la ciudad santa y el sepulcro de Cristo, y á todos los peregrinos que fuesen á visitar los santos Lugares. Balduino II aprobó este designio, y se constituyó protector de la orden; otros magnates les hicieron considerables donativos de dinero, y estos fueron los únicos recursos de que pudieron disponer, durante los primeros nueve años de su existencia. En 1128, Hugo de Payens, como gran maestre de la orden, compareció ante el concilio de Troyes, del cual obtuvo la aprobacion de su regla. Confirmó esta aprobacion el papa Honorio, mandando que su traje se compusiese de túnica y manto blancos, al cual añadió después Eugenio III una cruz roja en el pecho. La cruz roja figuraba tambien en su bandera sobre fondo negro y blanco. Los templarios no tardaron en grangearse el aprecio y la veneracion de toda la cristiandad por sus eminentes virtudes, su valor y su celo en el sostenimiento de la causa, á cuya defensa se habían consagrado. A tal punto llegó su popularidad, que muchos de los mas elevados personajes de Europa, entraron en la orden haciéndole donacion de sus estados. En 1150, el emperador Lotario, les regaló su vasto patrimonio de Supplinburgo, y el opulento y poderoso conde Raimundo de Beranger, fué admitido en la orden, y pasó el resto de sus días en el Temple de Barcelona. Tres años después, Alfonso, rey de Aragon, nombró sus herederos á los Templarios y á los hospitalarios; pero los nobles de su corte anulaban el testamento y ninguna de aquellas dos ordenes era todavia bastante poderosa para reivindicar sus derechos por medio de las armas.

Hugo de Payens, que había venido á Europa, con el designio de consolidar su fundacion, con el apoyo de los principes cristianos, volvió á Oriente en 1129, á la cabeza de 300 caballeros, todos de ilustres familias. Entonces empezó la larga serie de proezas que han dado tanta celebridad á los defensores del templo y del sepulcro, y en realidad, la historia de las Cruzadas está identificada con la de los Templarios. Ellos componian siempre la vanguardia de aquellas huestes intrépidas; siempre se hallaban en los puntos mas amenazados, y en los encuentros mas comprometidos. Sin embargo, los cruzados creyeron descubrir en todas sus operaciones algun designio secreto, que no coincidía de un todo con el único fin que aquellas expediciones se habían propuesto. En el sitio de Ascalon, en 1155, no permitieron que los cruzados penetrasen en la ciudad por la brecha, á fin de apoderarse ellos solos de los despojos de la conquista. Otros hechos, no menos característicos, descubrieron en los Templarios miras de ambicion y engrandecimiento incompatibles con los intereses sagrados que el cristianismo sostenía en Palestina. El historiador alemán Von Hammer, los acusa de connivencia con los asesinos, llamados ismaelitas, después de la extincion legal de aquella secta, relatada en nuestro primer artículo.

Sin embargo, la orden crecía rápidamente en riqueza y poder. En 1147 se convocó en Paris un capítulo general, al que asistieron el rey de Francia Luis VII, y el papa Eugenio III, y en el cual obtuvieron de este último privilegios que no se habían concedido hasta entonces á ninguna corporacion religiosa. Durante la disputa entre los papas Alejandro III y Victor III, en 1161, los Templarios se declararon en favor del último, el cual al año de haber triunfado, expidió la bula *Omne datum optimum* que se considera como la *Magna carta* de la orden, porque en ella se absuelve á los Templarios de obediencia á toda autoridad espiritual, excepto la del papa; se les permite nombrar capellanes de su gremio; se les exime del pago de los diezmos y se les autoriza á cobrarlos con el permiso de los obispos.

Para ser recibido Templario, era preciso haber sido armado caballero, con los ritos comunes de la caballería. La recepcion del candidato se hacia en una capilla de la orden, á puerta cerrada y sin mas testigos que los miembros de la orden. Esta ceremonia era muy complicada. Después de haber vestido el hábito blanco con la cruz roja, el gran maestre le dirigía un discurso sobre las obligaciones que su nuevo carácter le imponía. En ningún caso debía besar á una mujer, aunque fuera su madre ó hermana, ni recibir favor de mujer alguna sino con permiso del superior. Erase prohibido ser padrino de bautismo, asistir á convites y tertulias y hacer uso de chanzas y bufonadas. No poseían nada individualmente; todos sus bienes pertenecían á la orden y de este fondo comun salían las sumas necesarias para el alimento, el vestido, las armas y los dos caballos que debía tener cada individuo. Todos debían obedecer al gran maestre y á los priores, y parte por la repugnancia de los clérigos á someterse á seculares, parte porque los templarios no se cuidaban mucho de los deberes religiosos, nunca estuvo completo el número de sus capellanes. Cada Templario tenía un escudero, que al mismo tiempo se consideraba como servidor de la comunidad. El gobierno de la orden era puramente aristocrático.

Sus vastas posesiones se dividían en provincias, que eran: en Asia, Jerusalem, Tripoli, Antioquia y Chipre; y en Europa, Portugal, Castilla y Leon, Aragon, Francia, Normandia, Aquitania, Provenza, Bretaña, Alemania, Italia y Sicilia. Estas posesiones eran de dos clases, á saber: plazas fuertes, algunas de ellas de primer orden, y fondos rústicos de gran valor, y que cultivaban por su cuenta. En la provincia de Jerusalem, tenían catorce preceptorios, que era el nombre que daban á sus casas de comunidad; seis en la de Tripoli, veinticuatro en las de Castilla y Leon, doce en la de Aragon, una en las Ba-

leares, diez y siete en Inglaterra; se ignora el número de los de Francia, Alemania y Polonia. En Italia, había un preceptorio en cada ciudad de alguna importancia.

Tal era el estado de prosperidad de la orden á fines del siglo XII. A medida que sus miembros crecían en número y riqueza, se hacían mas altaneros y arrogantes, en términos que los papas y los reyes les retiraron su proteccion. En 1184, un templario inglés, Roberto de Saint-Albans, se pasó á los turcos, abrazó la fé de Mahoma y se casó con una sobrina del sultan Saladino. Ya por aquel tiempo empezaba á declinar el poder de las armas cristianas en Oriente. Los Templarios sostuvieron la lucha con admirable intrepidez y constancia. Muchas veces fueron derrotados, y en la batalla de Kishon, de 140 caballeros y 300 escuderos que entraron en accion, solo se salvaron el gran maestre y otros dos Templarios.

En 1208, el papa Inocencio III promulgó una censura contra la orden, acusándola de desobediencia á Cristo y de obediencia al demonio. Los Templarios no hicieron caso de esta ofensa, antes bien acompañaron al legado pontificio, que acaudilló la expedicion de Egipto, en la que hicieron prodigios de valor. Pero cuando el emperador Federico II emprendió la cruzada de 1228, contrariaron esta expedicion cuanto les fué posible, y escribieron al sultan de Egipto, dándole cuenta de los planes del emperador. El sultan cometió la villanía de enviar la carta á Federico, el cual se vengó de ellos confiscando todas sus propiedades en Italia y en Sicilia. Los Templarios á su vez se apoderaron de cuanto poseían en Siria los caballeros teutonos y hospitalarios, entrando en alianza con el emir de Siria contra estos últimos. Uniéronse, sin embargo, con ellos, cuando la Siria fué invadida por los turcos, y, después de haber perdido en una accion 500 hombres, y entre ellos á su gran maestre, se retiraron á la isla de Chipre, abandonando para siempre el suelo del Asia, teatro tantas veces de sus hazañas, de sus triunfos y de sus desgracias.

A pesar de todo, en Europa se mantenían fuertes y preponderantes. En 1232, Enrique III empezó á concebir ideas hostiles contra los Templarios, ó, por mejor decir, contra sus cuantiosos ingresos, en época de gran escasez para su erario. Tuvo sobre este asunto una entrevista con el gran maestre, cuyo lenguaje fué tan terrible y amenazador, que intimidó al monarca, y le hizo desistir de sus proyectos de confiscacion. Humillóse hasta pedir al gran maestre que saliese fiador de una deuda que había contraído: favor que le fué perentoriamente negado. Tal era su conducta en todas las cortes de Europa. En muchas de ellas dictaban la ley á los gobiernos, miraban con desden á los nobles, imponían miedo á las clases trabajadoras, y no vacilaban en emplear medios violentos y aun crueles, cuando encontraban resistencia á sus designios. Su última proeza militar, fué una tentativa para recobrar lo que habían perdido en Siria, en union con el rey de Chipre y de los hospitalarios. Llegaron, en efecto, á tomar posesion de una fortaleza. Pero los musulmanes los arrojaron de ella, y la expedicion se vió obligada á reembarcarse.

Ya en 1500 se acercaba rápidamente la hora fatal de aquella poderosa corporacion. Como religiosos, los Templarios tenían en contra á las autoridades eclesiásticas, y á las ordenes monásticas. Como políticos, habían provocado el odio y los recelos de los monarcas, cuyo poder amenazaban con sus fuerzas militares. Habían ofendido á Felipe el Hermoso rey de Francia, exigiéndole como prenda el reembolso de una fuerte suma que le habían prestado para los gastos del casamiento de su hija Isabela con el principe Eduardo de Inglaterra. Felipe tenía una idea exagerada de su prerogativa real. Era además hombre de no muy rectos principios morales. Las riquezas de los Templarios excitaban su codicia, y resolvió apoderarse de ellas á toda costa. El Papa Clemente V, que había sido arzobispo de Burdeos, y que era dócil instrumento de la corte de Francia, convidó á Jacobo de Molay, Gran Maestre de la orden, á una entrevista que debía celebrarse en Francia, para discutir ciertos puntos relativos á los negocios de Oriente. Molay asistió á la cita, acompañado por sesenta caballeros, y llevando consigo 150,000 florines de oro, y una gran cantidad de plata. Felipe lo recibió con grandes muestras de aprecio, y mandó depositar aquellos tesoros en el Temple de Paris. Molay pasó de la capital á Poitiers, donde tuvo la anunciada conferencia con el papa, reducida á la proposicion hecha por este de emprender una nueva cruzada, idea que el gran maestre combatió enérgicamente. Regresado á Paris, llegaron á sus oídos vagos rumores sobre ciertos cargos que se hacían á los Templarios, á saber: que tenían alianza con los musulmanes; que no observaban los preceptos de la ley de Cristo; que adoptaban la herejía de los gnósticos y despreciaban la autoridad de la Santa Sede; que sus reglamentos secretos eran ilegales y que llevaban una vida licenciosa y practicaban excesos abominables. Molay se justificó de estas acusaciones á los ojos del papa: pero Felipe y sus ministros fingieron darle crédito, y en decreto de 15 de Octubre de 1307, se mandó encarcelar á todos los templarios residentes en Francia, y confiscar todos los bienes que la orden poseía en el reino. Entonces empezó una serie de procedimientos judiciales que excedieron en iniquidad y barbarie á cuantos del mismo género contienen los anales de la Edad Media. La mayor parte de los caballeros fué puesta en el potro del tormento, donde el dolor arrancó á muchos de ellos confesiones que retractaron después. Los religiosos de la orden de Santo Domingo fueron sus mas implacables acusadores, y los que instigaron á los jueces á cebarse en aquellos desgraciados. El papa convocó un concilio en Viena del Delfinado con el objeto de abolir la orden; nombró una comision de obispos que debía residir en Paris, y proponer los medios de llevar á cabo aquel designio, y promulgó una bula en que se denunciaba la orden como inmoral y herética, incitando á todos los principes cristianos á



emplear los medios mas eficaces para su exterminio.

La comision, erigida en tribunal, inició sus trabajos en Noviembre de 1309. Molay defendió su causa con elocuencia, y demostró la falsedad de los cargos que se le hacian, valiéndose de las contradicciones y anacronismos que descubrió en el contexto de la bula. Las declaraciones de los testigos no empezaron hasta el verano del año siguiente, y como esta lentitud impacientaba al codicioso monarca, convocó una junta eclesiástica en Sens, para que procediese individualmente contra los acusados. La comision de París desaprobó esta usurpacion de su autoridad: pero de nada sirvieron sus protestas. Cincuenta y cuatro caballeros fueron condenados á las llamas por la junta de Sens, y por otras que el rey instituyó, sin aprobacion del Papa, en Senlis y Carcazona.

El gran concilio de Viena no se reunió hasta Octubre de 1311. Ante él se presentaron espontáneamente nueve de los principales miembros del Temple: pero habiéndose anunciado como representantes de 2,000 guerreros cristianos, el Papa tuvo miedo de tan considerable número de valientes y belicosos adalides, y los nueve fueron encarcelados. En Marzo de 1313, se reunió un consistorio secreto, en que se pronunció la total extincion de la orden y se confirmó la confiscacion de sus bienes en favor de la corona. Obtenido este resultado, que era todo lo que Felipe apetecía, se mitigaron los rigores de la persecucion, en términos que algunos de los Templarios fueron admitidos en la orden de San Juan. El rey, sin embargo, no pudo renunciar á sus pruritos de resentimiento y venganza. Por orden suya y de su consejo de Estado, Molay y otro personaje de la orden fueron condenados á muerte. Subieron al cadalso con heroica firmeza, y murieron protestando de su inocencia y entonando cánticos religiosos.

Las medidas que contra la orden se tomaron en otras naciones, no estuvieron dictadas por el mismo espíritu de encono y parcialidad. En Inglaterra fueron sometidos á los tribunales 228 templarios: la acusacion se apoyaba en las declaraciones de 72 testigos, la mayor parte de ellos frailes dominicos, cuyos esfuerzos para inculpar á los reos fueron infructuosos. Los cargos eran absurdos, y tan débiles las pruebas, que á los pocos dias de iniciado el proceso, fueron absueltos y puestos en libertad. El mismo resultado tuvieron las causas promovidas contra ellos en Alemania, Italia, Chipre, España y Portugal; pero la orden quedó suprimida y sus bienes confiscados en favor de la Iglesia, menos en las dos naciones nombradas últimamente. En España se dotó con ellos la orden de Montesa, y en Portugal la de Cristo.

El tosco bosquejo que acabamos de trazar no puede dar al lector sino una idea imperfecta de este gran episodio de la historia de los siglos que precedieron al renacimiento de las luces. Contiene, sin embargo, bastantes materiales para que la filosofía de la historia deduzca de su narracion graves y profundos documentos. Cualquiera partido que se tome en la debatida cuestion sobre la culpabilidad de los templarios, ora se les achacen miras ambiciosas y costumbres relajadas, á lo que parece inclinarse Sir Walter Scott en su admirable *Ivanhoe*, ora se les considere como victimas de la envidia y de la calumnia, como sostienen muchos escritores franceses, ambas opiniones coincidirán en la misma deducion, á saber: que tan monstruosa alianza de supersticion y de iniquidad, de fanatismo y corrupcion, no es menos contraria al espíritu y á la letra del Evangelio, que á la verdadera civilizacion fundada en el ejercicio de la razon y en el entronizamiento de todas las libertades sobre las ruinas de ese bárbaro abuso del poder, cuyo exterminio deploran los neo-católicos de la época presente.

JOSE JOAQUIN DE MORA.

#### EL PLAN DE INSTRUCCION PÚBLICA PARA LA ISLA DE CUBA.

En 15 del próximo pasado Julio se ha firmado un real decreto que reforma el plan de instruccion pública de la isla de Cuba, asimilándole al de la Peninsula casi sin variacion.

Dadas ciertas condiciones legales para obtener en la metrópoli los títulos profesionales, parece justo y conveniente que las mismas se exijan en Cuba, y que aceptado el principio de la enseñanza ejercida por el Estado, se planteen las escuelas en Cuba de una manera igual á las de la Peninsula, sometiendo cada profesion á los mismos programas de estudios y al mismo número de años de curso académico. Bajo este punto de vista, y como medida tendente á reconocer en los cubanos los mismos derechos que en los demás españoles, la reforma merecería nuestro elogio, si no consideráramos que el sistema de instruccion pública en la Peninsula tiene inconvenientes gravísimos, y que haciéndole extensivo á la isla de Cuba, llevamos allí una institucion viciosa.

El Estado, en buenos principios, debe limitarse á producir seguridad para los ciudadanos y sus propiedades: es decir, que debe garantizar la libertad del individuo y sus derechos frente á frente de los demás individuos que con él constituyen la sociedad: el Estado para esto necesita conservar la paz y el orden, proteger la nacion contra las revueltas interiores y las agresiones exteriores, manteniendo al efecto la fuerza pública necesaria, administrar justicia y establecer el sistema de Hacienda conveniente para recaudar los fondos que reclama este trabajo; pero el Estado es mal productor de toda otra clase de riqueza. Y aun cuando no hay todavía ninguna nacion en que se haya realizado el ideal científico del Estado circunscrito á garantizar el derecho, el progreso político se opera despojándole poco á poco de todas las atribuciones que le distraen de su única y verdadera mision.

La descentralizacion no es mas que la limitacion del

Estado á la produccion del derecho. La centralizacion, por el contrario, es la acumulacion de funciones sociales en el Estado. El ideal de la primera es como queda dicho; que el Estado solo produzca la libertad apoyada en la justicia y en el orden público; el ideal de la segunda es el comunismo absoluto, la desaparicion de la familia refundida en la sociedad general, la desaparicion de la propiedad privada, para crear la gran propiedad colectiva. Todos los gobiernos tienen hoy mucho de comunistas, y continuarán siéndolo durante muchos años; pero solo progresarán aquellos pueblos que, con perseverancia y gradualmente, vayan circunscribiendo la esfera de accion del Estado á la sola industria que le compete.

Mas entre las industrias que ejercen todavía muchos gobiernos, en virtud del principio comunista, se cuenta la instruccion pública como una de las mas dañosas, porque ningun gobierno puede seguir con la rapidez y perfeccion necesaria al progreso científico.

Se ha demostrado no solo que todos los grandes adelantos de la ciencia, todos los grandes descubrimientos, han nacido por regla general de hombres que no habian recibido su instruccion en las Universidades públicas, sino que, por el contrario, estas, en lugar de apoyar, han opuesto las mas injustas y tenaces resistencias á los principales adelantos. Los doctores de España declararon que era un desatino el proyecto de Colon, que dió por resultado el descubrimiento de América. Franklin principió obrero y cajista de imprenta, y descubrió las leyes de la electricidad. Galileo fué perseguido y se le obligó á retractarse de una gran verdad; Guttemberg no era doctor cuando inventó la imprenta; Lavoisier, aunque discípulo de la escuela de Mazarino, hizo sus estudios de ciencias naturales con profesores privados, y al fundar la química sobre bases enteramente nuevas, obró por su propia cuenta. Sttphenon, el padre, de obrero de minas, pasó á ocupar el primer puesto entre los ingenieros del mundo; inventó la locomotora tal como hoy se conoce, y la lámpara de seguridad al mismo tiempo que Davy. Su hijo, ingeniero libre, inventó los puentes tubulares, y á los dos se deben casi todos los portentosos adelantos que en este siglo ha hecho la ciencia del ingeniero.... Pero ¿á qué cansarnos? no acabaríamos en este número si hubiésemos de poner la lista entera de todos los grandes hombres que contra los preceptos de la instruccion oficial, han sorprendido sus principales secretos á la ciencia moderna.

La teoría en este punto, está completamente confirmada por los hechos. En las Universidades y escuelas dirigidas por el Estado, los profesores, por regla general, carecen del estímulo de la competencia. Para cada catedrático entusiasta de la ciencia, y que por amor á la misma, estudia constantemente sus progresos, suele haber dos ó tres indolentes y rutinarios, con ideas antiguas que consideran los descubrimientos científicos, como enemigos de su tranquilidad y dulce reposo. El favoritismo se hace lugar en esas escuelas públicas, á pesar de los ejercicios de oposicion, y en consecuencia los discípulos pierden la fé científica desalentados por la ignorancia de los maestros.

Por otra parte, los gobiernos pretenden subordinar la ciencia á sus planes políticos, y los partidos ó clases sociales influyentes, tratan de convertir la instruccion pública en arma y medio de propaganda de las doctrinas que les conviene.

Así se observa que en todas las Universidades públicas suele haber tal divergencia de métodos y principios entre los profesores de una misma carrera, que lo que enseña un profesor suele contradecirlo otro. Este mal es menos frecuente en el estudio de las ciencias exactas; pero perturba todas las enseñanzas de metafísica, moral, filosofía en el sentido moderno de la palabra, derecho público, economía política y todas las demas ciencias llamadas morales y políticas.

Los discípulos tienen, por regla general, que sacrificar sus propias convicciones, para no ponerse mal con los catedráticos, y ante unos aparentan creer una doctrina, y ante otros la contraria.

Los únicos medios de comprobacion de la suficiencia, consisten en los exámenes y oposiciones. Los primeros suelen dar muchas veces el triunfo á los que poseen mas fácil palabra, mas desparrajo y conocimientos mas superficiales, mientras á otros un poco de turbacion ó timidez, ó bien la falta de memoria les atrae las calabazas á pesar de tener una inteligencia clara, y un raciocinio seguro.

La enseñanza oficial exige clasificaciones y carreras científicas uniformes, mientras que las diferencias naturales, así de hombres como de aptitudes, requiere un plan diverso para cada individuo, y la supresion ó ampliacion ó variacion de método y programa, segun los casos y condiciones que se reúnan en el discípulo.

Hay carreras en que se exige un lujo científico desproporcionado con la humildad y escasos productos que puede rendir el ejercicio de la profesion que en ellas se aprende. Hay otras en que se recargan mucho ciertos estudios que solo debieran considerarse como de adorno y accesorios, y se descuidan otros que son los mas importantes de la carrera.

Por regla general, la instruccion oficial fatiga prematuramente el cerebro de los jóvenes con muchos estudios teóricos, y aunque se preceptuen ejercicios prácticos, estos casi nunca se hacen con la frecuencia y cuidado que conviene. De aquí que sea forzoso fijar edades máximas ó mínimas para la entrada, que muchos jóvenes para quienes es demasiado prematura cierta instruccion, ó carecen de resistencia para seguir á la vez varias asignaturas, se hagan holgazanes, adquieran odio contra el estudio, y despues de ocasionar gastos considerables á sus familias, tengan que abandonar los estudios y dedicarse á trabajos tan inferiores como poco productivos.

En la enseñanza privada ó libre, las prácticas suelen ser el camino de llegar á la teoría. O'Connell, el gran orador, el famoso agitador de Irlanda, hizo sus estudios de

abogado segun suele ser costumbre para muchos en Inglaterra, asistiendo en calidad de pasante ó aprendiz, al despacho de un letrado de nota. La ausencia de su maestro en la vista de un negocio importante que habia estudiado, le obligó á tomar la palabra por primera vez, y desde el asiento de los aprendices. Su peroracion fué tan convincente, que en aquel solo dia hizo su reputacion: el que unas dos horas antes habia entrado aprendiz, salía del tribunal con la reputacion de gran abogado.

Todos estos inconvenientes de nuestro sistema de enseñanza, los vamos ahora á implantar en Cuba, donde precisamente se tocan los resultados brillantes del de enseñanza libre y práctica de los Estados-Unidos. Ciertamente que en los Estados-Unidos hay mucha enseñanza oficial, pero no depende del gobierno central; sino que corre á cargo de funcionarios municipales, elejidos por el sufragio universal, y responsables moralmente y ante los tribunales de sus faltas.

La enseñanza monopolizada por el Estado, trae consigo otro gran inconveniente. El Estado, á fin de obligar á que se estudie en sus escuelas, suele prohibir el uso de ciertas profesiones á los que no se hayan matriculado y examinado en ellas. De forma que en el siglo mismo que cuenta la abolicion de las corporaciones gremiales como uno de sus mas importantes adelantos, en el siglo de la libertad del trabajo, se castiga severamente al que pretende ejercer la medicina, ó la abogacia, ó la arquitectura, ó la farmacia ú otras diversas profesiones, si no tiene un título ganado en escuela española, y el cual solo puede certificar que el que lo posee estudió cierto tiempo; pero nada garantiza respecto á los estudios y práctica posterior que son las verdaderas garantías del acierto.

Estas restricciones al trabajo, que adolecen de los mismos vicios que las maestrías y aprendizajes de los antiguos gremios, prestan ocasion á iniquidades tan grandes como la de prohibir á un acusado que hable ante sus jueces en propia defensa é invocando la ley. Al que suscribe estas líneas le ocurrió hace años en un juzgado de Madrid, que en ausencia de su abogado pidió la palabra para defenderse: el juez se la concedió para que hablara acerca del hecho: el que suscribe principió invocando una ley: se le retiró la palabra; protestó de indefension, y el juez, con la mayor sangre fria, terminó la vista diciendo: *conste la protesta y visto.*

De forma que en España, por efecto del monopolio de la enseñanza y de la consiguiente prohibicion de ejercer ciertas profesiones sin título, se ataca uno de los mas sagrados derechos del hombre: el de su propia defensa cuando se vé acusado ante un tribunal. De las penas que impone el Código no puede eximirle el alegar ignorancia de la ley. Esta supone que deben conocerla todos los ciudadanos en el mero hecho de castigarles cuando faltan á ella; pero en el momento que traten de invocarla para defenderse de una imputacion calumniosa ó de una injusticia, entonces se les obliga á callar como antes no presenten un título de licenciado en leyes. Basta presentar á la consideracion de nuestros lectores esta ofensiva é irritante violacion del mas sagrado de los derechos humanos, para formar juicio de las consecuencias de la enseñanza oficial y monopolizada por el Estado.

En Cuba, en la rica y virgen América, en aquella isla tan inmediata á uno de los pueblos mas libres é ilustrados del mundo, donde la enseñanza es libre, como la palabra, no conviene la implantacion del sistema de instruccion pública que por desgracia se sigue en España. Allí conviene que se deje libertad de enseñar y de ejercer toda clase de profesiones, así como que se establezca la libertad de la imprenta. Con estas libertades no faltarían recursos levantados en el mismo pais para establecer con el carácter de empresas privadas las mejores Universidades del mundo. Y entonces en lugar de un profesorado dotado con sueldos mezquinos, las Universidades y escuelas privadas tendrían catedráticos con seis, ocho y aun diez mil pesos de sueldo, que por atraer discípulos á sus cátedras y mantener su brillante posicion, harían esfuerzos extraordinarios; recibirían diariamente los libros y periódicos que en cualquier parte del mundo registrarán los descubrimientos y adelantos científicos; establecerían bibliotecas, laboratorios, ejercicios prácticos y cuantos medios pudieran conducir á mantener el crédito de las escuelas en el mas alto grado de esplendor, y Cuba sería naturalmente el punto central donde se cambiara la ciencia europea con la americana, y la americana del Sur con la americana del Norte.

Pueblo poderoso, centro de un movimiento mercantil considerable, atraería la juventud de todo el continente hispano-americano, conservando así, por el lazo de la ciencia, la gran nacionalidad de nuestra raza.

Mas ya que este ideal no pueda hoy conseguirse, nos consuela la esperanza de que así como en Madrid la instruccion pública, por el mérito é influencia personal de unos pocos, pero brillantes profesores, está produciendo una juventud tan ilustrada como liberal, así tambien en Cuba otros profesores atenuarán los defectos del sistema imprimiendo á la juventud cubana el mismo amor á la ciencia que se ha despertado en la Peninsula.

Además, el nuevo plan de instruccion pública, tendrá otra gran compensacion del monopolio en que descansa. Enseñando en Cuba el Derecho como en Madrid, tienen que concederse á los cubanos los mismos derechos políticos que á los peninsulares. Hoy la filosofía de nuestras Universidades enseña que la base de la ciencia es la libertad de la razon: el derecho público de nuestras aulas demuestra que los pueblos deben ser libres; la economía política dice que el trabajo debe serlo tambien. En todas las carreras el gobierno, por medio de sus profesores y de sus libros de texto, enseña á amar y respetar el derecho, á amar y respetar la libertad. Sería el mayor de los absurdos llevar esa enseñanza á Cuba, sin que al mismo tiempo se reforme su régimen político sobre esas mismas bases, es decir, sobre el derecho y la libertad.

FELIX DE BONA.



MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Hace años que viene siendo objeto de la solicitud de V. M. el desarrollo de la enseñanza en la isla de Cuba, cuyas condiciones de cultura y adelanto son debidas en gran parte al cuidado que ha tenido constantemente el gobierno de corresponder á los deseos de V. M. en la materia. En 24 de Abril de 1842, y sobre las bases dictadas por el gobierno, acordes con las del plan vigente entonces en la Península, se publicó uno especial para las islas de Cuba y Puerto-Rico, que fué completado por la organizacion de la Universidad, llevada á cabo en la misma época, dió un paso y avanzado en el progreso de la educacion pública. Mas tarde, y en 5 de Febrero de 1855, se crearon en la misma Isla escuelas preparatorias y especiales con objeto de difundir los conocimientos necesarios para el desempeño de aquellas profesiones que tienen allí mas inmediata aplicacion. Pero dictada la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, modificado en ella de una manera importante el régimen de la segunda enseñanza, ampliada notablemente la superior, y creadas nuevas escuelas, no solo el plan de estudios vigente en Cuba adolece de grave falta de unidad respecto del que dicha ley estableció en la Península, sino que se hace notoria la conveniencia de ampliar en la expresada Isla el número de las escuelas profesionales, y crear las asignaturas preparatorias necesarias para aspirar al ingreso en las escuelas superiores, reservadas por su especialidad á la capital de la monarquía; pues de otro modo continuaria cerrada para los habitantes de aquella provincia la entrada en carreras, sin duda de elevada importancia en una época y en un país en que el desarrollo de la industria, del comercio y de la agricultura, reclaman imperiosamente las profesiones á que las mismas carreras habilitan.

Persuadido de esta verdad, elevó el gobernador Capitan general con fecha 22 de Octubre de 1859, despues de oír al Claustro universitario y á la Junta superior de Inspeccion de estudios, un proyecto completo para el régimen de la enseñanza. Este proyecto, remitido á informe del Real Consejo de Instruccion pública, y sometido despues á consulta del de Estado, ha sido ampliado en la forma que corresponde á fin de introducir en él las reformas que exigen las adoptadas en la Península con posterioridad á la expresada ley por reglamentos importantes, la necesidad de facilitar á los residentes en las provincias de Ultramar, hasta donde sea posible, las profesiones arriba indicadas, y la conveniencia de fundir, en cuanto ser pueda, en un mismo cuerpo el profesorado público de Cuba y el de la Península, creando así una comunicacion de métodos, de adelantos y de intereses científicos cuya ventaja no es dudosa. El resultado de estos trabajos, es, Señora, el proyecto que el mismo ministro tiene la honra de someter á la alta aprobacion de V. M. En él se asimila por entero al plan de la Península el régimen de la enseñanza primaria y de la segunda enseñanza en sus dos secciones de estudios generales y de aplicacion dando los medios de ensanchar el número de escuelas en que la primera se difunde, y estableciendo en las poblaciones mas populosas Institutos en que se dé la última de una manera completa. Se crean las diferentes escuelas profesionales que la ley de 9 de Setiembre reconoce con facultad de expedir los títulos correspondientes. Se establecen aquellas de las superiores que pueden considerarse como de una necesidad mas ó menos inmediata, y se monta la enseñanza de todas las asignaturas cuyo estudio se exige para ser admitido en las escuelas de Madrid, proveyendo á que los aspirantes á estas últimas sean examinados en la Isla y declarados aptos si lo merecieren. Se reorganizan las facultades de derecho, medicina y farmacia sobre las mismas bases y con la amplitud con que las establece la ley general citada, y se reserva el gobierno el derecho de crear la de letras hasta el grado de bachiller cuando lo estimare oportuno. En conformidad tambien con los principios arriba expuestos, se clasifica el profesorado, en sus diversas secciones, con arreglo á la misma norma que la ley de 9 de Setiembre establece, y se señala para el ingreso y para el ascenso la combinacion de la oposicion y del concurso, fijando respecto de este último medio de provision un turno alternado para cátedráticos de la Isla y de la Península, en concurrencia con los cuales aspirarán los primeros en lo sucesivo á las vacantes que en la Metrópoli deban llenarse en aquella forma. Respecto al gobierno y administracion de la enseñanza, se centralizan, como no puede menos, en el Ministerio de Ultramar las facultades de inspeccion superior con el auxilio del Real Consejo de Instruccion pública. Pero en la necesidad de delegar en el gobierno de la Isla las atribuciones de direccion inmediata, se coloca á su lado una Junta consultiva, organizada sobre bases semejantes á las del citado Consejo, con el encargo de auxiliar al mismo gobierno en el ejercicio de las funciones que se le encomiendan, y de ilustrar al supremo en las que le son privativas; estableciendo en su seno dos ponentes, que serán á la vez inspectores de Instruccion pública, encargados como tales de girar visitas ordinarias y extraordinarias á los establecimientos del ramo.

Al presentar, Señora, el ministro que suscribe á V. M. el adjunto proyecto de decreto, no se lisonjea de haber dado cima á un trabajo acabado. No se lo oculta que encerrará las imperfecciones á que es ocasionada materia tan espinosa. Quizás se echará de menos en él algunas de las mejoras que la experiencia ha indicado como convenientes en el plan general que le ha servido de base; pero ni el celo del gobierno tardará en someter los defectos que la práctica señale á una reforma inmediata, ni por lo que hace á las indicadas mejoras se ha creído el ministro que suscribe llamado á proponer su introduccion en este plan especial, como quiera que aquella no podría tener lugar sin afectar á la unidad de sistema, cuya realizacion es uno de los móviles principales del presente proyecto.

No concluirá, Señora, el ministro que suscribe sin anunciar respetuosamente á V. M. el pensamiento que abraza de iniciar sin dilacion hasta aquí al plan de la de Cuba, aunque solo nominalmente en la práctica, como en las demas provincias de Ultramar en lo que exige su respectiva situacion y necesidades sociales, y con arreglo á las bases de este plan, salvo donde las mismas circunstancias lo impidieren.

Fundado, Señora, el ministro que suscribe en las consideraciones expuestas, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

San Ildefonso 15 de Julio de 1863. Señora: A L. R. P. de V. M. —El ministro de Ultramar, José de la Concha.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto mi ministro de Ultramar, oido el Consejo de Estado, y de acuerdo con el de ministros,

Vengo en aprobar el siguiente plan de instruccion pública de la Isla de Cuba.

SECCION PRIMERA.

DE LOS ESTUDIOS.

TITULO I.

DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.

Artículo 1.º La primera enseñanza se divide en elemental y superior.  
 Art. 2.º La primera enseñanza elemental comprende:  
 1.º Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, acomodadas á los niños.  
 2.º Lectura.  
 3.º Escritura.  
 4.º Principios de gramática castellana con ejercicios de Ortografía.  
 5.º Principios de aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.  
 6.º Breves nociones de agricultura, industria y comercio, segun las localidades.  
 Art. 3.º La enseñanza que no abraza todas las materias expresadas se considerará como incompleta para los efectos de los artículos 174, 177, 244 y 250.

sadas se considerará como incompleta para los efectos de los artículos 174, 177, 244 y 250.

Art. 4.º La primera enseñanza superior abraza, además de una prudente ampliacion de las materias comprendidas en el art. 2.º:  
 1.º Principios de geometría, de dibujo lineal y de agrimensura.  
 2.º Rudimentos de historia y geografía, especialmente de España.

3.º Nociones generales de física y de historia natural, acomodadas á las necesidades mas comunes de la vida.

Art. 5.º En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que trata el párrafo sexto del art. 2.º, y los párrafos primero y tercero del art. 4.º, reemplazándose con:  
 1.º Labores propios del sexo.  
 2.º Elementos de dibujo aplicado á las mismas labores.  
 3.º Ligeras nociones de higiene doméstica.

Art. 6.º La primera enseñanza se dará, con las modificaciones convenientes, á los sordo-mudos y ciegos, en los establecimientos especiales que se crearen con este objeto, sin perjuicio de lo que se dispone en el art. 181 de este plan.

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores ó encargados enviarán á las escuelas públicas á sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve, á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instruccion en sus casas ó en un establecimiento particular.

Art. 8.º Los que no cumplieren con este deber, habiendo escuela en el pueblo ó á distancia tal que puedan los niños concurrir á ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por la autoridad, y castigados en su caso con la multa de 2 á 20 rs. fs.

Art. 9.º La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las escuelas públicas á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla, mediante certificacion expedida al efecto por el respectivo cura párroco y visada por la autoridad local administrativa.

Art. 10. Los estudios de la primera enseñanza no están sujetos á determinado número de cursos.

Art. 11. El gobernador superior civil procurará que los respectivos curas párrocos tengan repasos de doctrina y moral cristiana para los niños de las escuelas elementales lo menos una vez cada semana.

TITULO II.

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.

Art. 12. La segunda enseñanza comprende:  
 1.º Estudios generales.  
 2.º Estudios de aplicacion á las profesiones industriales.

Art. 13. Los estudios generales de segunda enseñanza se harán en cinco años ó lo menos, y comprenderán:  
 Gramática latina y castellana.  
 Doctrina cristiana ó historia sagrada.  
 Principios y ejercicios de aritmética.  
 Nociones de geografía descriptiva.  
 Principios y ejercicios de geometría.  
 Ejercicios de análisis y traduccion latina y rudimentos de lengua griega.

Nociones de historia general y particular de España.  
 Aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.

Elementos de retórica y poética, con ejercicios de comparacion de trozos selectos latinos y castellanos, y composicion castellana y latina.

Ejercicios de traduccion de lengua griega.  
 Elementos de geometría y trigonometría rectilínea.  
 Psicología, lógica y filosofía moral.  
 Elementos de física y química.  
 Nociones de historia natural.  
 Lengua francesa ó inglesa.

Art. 14. Para ser admitido á la matrícula de los estudios generales de segunda enseñanza se requiere:  
 1.º Haber cumplido nueve años de edad.  
 2.º Ser aprobado en un examen general de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental.

Art. 15. Los estudios generales de segunda enseñanza se harán en los institutos y colegios por el orden siguiente:

Primer año.

Gramática latina y castellana: primer curso de dos lecciones diarias.  
 Doctrina cristiana ó historia sagrada: un curso de tres lecciones semanales.  
 Principios y ejercicios de aritmética: tres días á la semana.

Segundo año.

Gramática latina y castellana: segundo curso de dos lecciones diarias.  
 Nociones de geografía descriptiva: un curso de tres lecciones semanales.  
 Principios y ejercicios de geometría: tres días á la semana.

Tercer año.

Ejercicios de análisis y traduccion latina y rudimentos de lengua griega: leccion diaria, alternando.  
 Nociones de historia general y particular de España: tres lecciones semanales.  
 Aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive: leccion diaria.

Cuarto año.

Elementos de retórica y poética, con ejercicios de comparacion de trozos selectos latinos y castellanos, y composicion castellana y latina: leccion diaria.  
 Ejercicios de traduccion de lengua griega: tres días á la semana.  
 Elementos de geometría y trigonometría rectilínea: leccion diaria.

Quinto año.

Psicología, lógica y filosofía moral: leccion diaria.  
 Elementos de física y química: diaria.  
 Nociones de historia natural: tres lecciones semanales.  
 Terminadas estas asignaturas y un curso de lengua francesa ó inglesa que los alumnos estudiarán en el año que elijan, podrá aspirarse al grado de bachiller en artes.

Art. 16. Se permitirá á los alumnos, si sus padres, tutores ó encargados lo solicitasen, matricularse en menor número de asignaturas de las señaladas para cada año.

Art. 17. Así en el caso del artículo anterior, como cuando el alumno pierda alguna asignatura, se observarán en el orden de los estudios las siguientes reglas:  
 1.º En las asignaturas que comprendan mas de un curso se guardará la rigurosa sucesion.  
 2.º No podrá cursarse la de historia sin tener probada la de geografía: el estudio de latin ha de preceder al de griego; y ambos al de retórica, y las matemáticas á la física y química: para el de psicología, lógica y filosofía moral se requerirá tener completos todos los cursos de gramática ó los estudios matemáticos.

Art. 18. La matrícula y examen se harán por asignaturas, expresándose en aquella el año ó años académicos, en su caso, á que correspondan los estudios.

Art. 19. Podrán estudiar los alumnos en casa de sus padres, tutores ó encargados, con las condiciones prescritas en el art. 223 de este plan por el orden que prefieran, con sujecion á las reglas establecidas en el art. 17, todas las materias que constituyen los estudios generales de segunda enseñanza, excepto las de psicología, lógica y

filosofía moral, física, química é historia natural, que componen el quinto año.

Art. 20. Será permitido estudiar algunas asignaturas en enseñanza doméstica, y cursar al propio tiempo otras en establecimiento público ó privado, debiendo sujetarse en cuanto á estas al orden prefijado en el art. 15.

Art. 21. Son asignaturas de aplicacion á la agricultura, artes industriales y comercio:  
 El dibujo lineal, topográfico, de adorno y de figura.  
 Las nociones teórico-prácticas de agricultura, de mecánica industrial y de química aplicada á las artes.

El estudio elemental teórico-práctico de la topografía, medicion de superficies, aforos y levantamientos de planos.  
 La aritmética mercantil y teneduría de libros, la práctica de contabilidad, correspondencia y operaciones mercantiles, y las nociones de economía política y legislación mercantil é industrial, y de geografía y estadística comercial.

Los idiomas inglés, alemán é italiano.  
 La taquigrafía y la lectura de letra antigua.

Art. 22. Para comenzar los estudios de aplicacion de la segunda enseñanza se requiere haber cumplido 10 años, y ser aprobado en un examen general de las materias que comprende la primera enseñanza superior.

Art. 23. Las asignaturas enumeradas en el art. 21 se estudiarán en la forma siguiente:  
 Los estudios de dibujo lineal, de adorno y de figura, y la taquigrafía, no estarán sujetos á determinado número de cursos.  
 Cada una de las asignaturas de nociones teórico-prácticas de agricultura, mecánica y química, la de topografía, á la cual irá unida la de dibujo topográfico, y la de aritmética mercantil y nociones de economía política y legislación mercantil é industrial, serán materia de un curso de leccion diaria.

El de ejercicios prácticos de comercio será de tres lecciones semanales, y lo mismo el de lectura de letra antigua.  
 Las nociones de geografía y estadística comercial se darán en un curso de dos lecciones á la semana.

El idioma alemán y el inglés, si no se hubiere cursado anteriormente, se estudiarán en dos cursos de tres lecciones semanales, y el italiano en uno de igual número de lecciones.

Art. 24. Los alumnos podrán estudiar las asignaturas de que va hecho mérito en los artículos anteriores en el orden que tengan por conveniente con las siguientes restricciones:  
 1.º Para matricularse en topografía se requiere haber ganado los dos años de elementos de matemáticas y tener principios de dibujo lineal.  
 2.º Para ser admitido al estudio de la mecánica industrial ó de la química aplicada á las artes se requiere asimismo haber probado los dos cursos de matemáticas elementales, y además el de elementos de física y química y el de dibujo lineal.

3.º El estudio de elementos de aritmética y álgebra procederá al de Aritmética mercantil, y este al de ejercicios prácticos de comercio.  
 4.º No será admitido á la matrícula de nociones de geografía y estadística comercial el que no haya probado elementos de geografía.

5.º Los estudios de dibujo principiarán siempre por el lineal.  
 Art. 25. Los alumnos que hubieren estudiado dibujo lineal, los dos cursos de matemáticas elementales, el de topografía con el de dibujo correspondiente, los elementos de física y las nociones de Historia natural y de agricultura teórico-práctica, podrán aspirar, mediante un examen general, al título de agrimensores y peritos tasadores de tierras; mas no se les expedirá este documento hasta que hayan cumplido 20 años de edad.

Art. 26. Los que despues de haber estudiado elementos de aritmética y álgebra, aritmética mercantil y teneduría de libros, práctica de contabilidad, correspondencia y operaciones mercantiles, elementos de geografía, nociones de geografía y estadística comercial, y de economía política y legislación mercantil é industrial, y los idiomas francés é inglés, sean aprobados en un examen general de estas materias, obtendrán el título de perito mercantil.

Art. 27. Los que hubieren cursado elementos de matemáticas y de física y química, nociones de mecánica industrial, dibujo lineal y lengua francesa, recibirán, si son aprobados en un examen general de estas asignaturas, el título de perito mecánico; y si en vez de la mecánica hubiesen estudiado química aplicada á las artes, tendrán opcion al de perito químico mediante un examen análogo.

Art. 28. Podrán seguirse los estudios de aplicacion simultáneamente con los generales; mas no se permitirá que el alumno se matricule en asignaturas que exijan mas de tres lecciones diarias y una de ejercicios alterna.

Art. 29. Podrán los alumnos estudiar en enseñanza doméstica, con las condiciones á que se refiere el art. 19, las lenguas vivas y el dibujo.

Art. 30. En el primero y en el segundo período de la segunda enseñanza durarán las lecciones los meses del año y las horas del día que los reglamentos determinen.

Art. 31. Los reglamentos fijarán la duracion del curso en cada una de las enseñanzas de aplicacion, y el número de cursos de que ha de constar cada una de ellas.

Art. 32. El orden y distribucion de las asignaturas de la segunda enseñanza podrán variarse por una disposicion especial.

TITULO III.

DE LAS FACULTADES Y DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROFESIONAL.

Art. 33. Pertenecen á estas tres clases las enseñanzas que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones.

Art. 34. Para matricularse en las facultades se requiere haber obtenido título de bachiller en artes.

Art. 35. Las condiciones necesarias para el ingreso en las escuelas superiores serán las que prescriba este plan, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo dispusieren los reglamentos.

Art. 36. Igualmente se sujetará á las disposiciones de este plan la determinacion de los estudios de segunda enseñanza que se han de exigir á los alumnos que aspiren á matricularse en las escuelas profesionales, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo dispongan los reglamentos.

Art. 37. Ninguna facultad ni carrera superior ó profesional podrá exceder de siete años en la duracion de sus estudios, incluso los de ampliacion. En las facultades se exigirán uno ó dos años mas para el grado de doctor.

CAPITULO I.

De las facultades.

Art. 38. Habrá seis facultades, á saber:  
 De filosofía y letras.  
 De ciencias exactas, físicas y naturales.  
 De farmacia.  
 De medicina.  
 De derecho.  
 De teología.

Art. 39. Los estudios de facultad se harán en tres períodos, que habilitarán respectivamente para los tres grados académicos de bachiller, licenciado y doctor.

Art. 40. No podrán los alumnos pasar de un período á otro sin haber recibido el grado correspondiente.

Art. 41. Para aspirar al grado de bachiller en filosofía y letras se requiere haber estudiado en dos años á lo menos:  
 Principios generales de literatura y literatura española.  
 Literatura clásica, griega y latina.  
 Estudios críticos sobre los prosistas griegos.  
 Geografía.  
 Historia universal.  
 Metafísica.

Art. 42. Para aspirar á la licenciatura en esta facultad, estudiará



ran los alumnos en dos años á lo menos posteriores al bachillerato:  
 Historia de España.  
 Estudios críticos sobre los poetas griegos.  
 Lengua hebrea ó árabe.  
 Art. 43. Los licenciados en filosofía y letras que aspiren al doctorado en esta facultad estudiarán:  
 Estética.  
 Historia de la filosofía.  
 Art. 44. Cada una de las asignaturas expresadas en los artículos anteriores se dará en un curso, y en dos las lenguas hebrea y árabe.  
 Art. 45. Los cursos de esta facultad serán de tres lecciones semanales, excepto los de principios generales de literatura y literatura española, metafísica ó historia universal, que serán de lección diaria.  
 Art. 46. Los alumnos se matricularán en las asignaturas propias de cada grado en el orden que tengan por conveniente; pero en los cursos de hebreo y árabe habrá de seguirse el orden numérico, y la asignatura de prosistas griegos precederá á la de literatura clásica.  
 Art. 47. Para aspirar al grado de bachiller en la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales cursarán los alumnos en dos años á lo menos las materias siguientes:  
 Complemento de álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica.  
 Geometría analítica de dos y tres dimensiones.  
 Geografía.  
 Ampliación de la física experimental.  
 Química general.  
 Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 Además probarán tener conocimientos de dibujo lineal hasta copiar los órdenes de arquitectura.  
 Art. 48. Los estudios de esta facultad, posteriores al grado de bachiller, se dividirán en tres secciones, á saber: ciencias exactas, ciencias físicas y ciencias naturales.  
 Art. 49. Para aspirar al grado de licenciado en ciencias exactas se necesita haber estudiado; en dos años á lo menos, posteriores al bachillerato:  
 Cálculos diferencial é integral de diferencias y variaciones.  
 Mecánica.  
 Geometría descriptiva.  
 Geodésia.  
 Durante este período se ejercitarán diariamente los alumnos, bajo la dirección de sus profesores, en la resolución de problemas y demás trabajos gráficos correspondientes á las asignaturas que comprende.  
 Art. 50. Los licenciados en ciencias exactas que aspiren al doctorado, estudiarán:  
 Astronomía física y de observación.  
 Física matemática.  
 Art. 51. Las asignaturas posteriores al bachillerato que se requieren para aspirar al grado de licenciado en ciencias físicas, son:  
 Tratado de los fluidos imponderables.  
 Química inorgánica.  
 Los alumnos se ejercitarán diariamente, durante estos estudios, en la experimentación y operaciones de laboratorio.  
 Art. 52. Los licenciados en ciencias físicas que aspiren al doctorado estudiarán un curso de análisis química, durante el cual continuarán ejercitándose en operaciones de laboratorio.  
 Art. 53. Para aspirar á la licenciatura en ciencias naturales probarán los alumnos en dos años posteriores al bachillerato en la facultad:  
 Organografía y fisiología vegetal.  
 Fitografía y geografía botánica.  
 Zoología (vertebrados).  
 Zoología (invertebrados).  
 Ampliación de la mineralogía.  
 Geognosia.  
 Los alumnos de este período harán excursiones para recolectar objetos de historia natural, y se ejercitarán en la determinación y clasificación de los mismos, todo en la forma que dispongan los profesores respectivos.  
 Art. 54. Los licenciados en ciencias naturales que aspiren al doctorado estudiarán:  
 Anatomía comparada y zoonomía.  
 Paleontología y geología.  
 Además se ejercitarán en los trabajos prácticos correspondientes á estas materias bajo la dirección de los profesores.  
 Art. 57. Cada una de las asignaturas de física experimental, zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología, cálculos y tratado de los fluidos imponderables, se estudiarán en un curso de lección diaria. Los cursos de las demás serán de tres lecciones semanales.  
 Art. 56. Los alumnos podrán estudiar las asignaturas propias de cada grado en el orden que prefieran; pero la de cálculos habrá de preceder á la de mecánica, y la de química inorgánica á la de química orgánica.  
 Podrán también estudiar los cursos propios de la licenciatura sin haber probado todos los anteriores al bachillerato; pero no sin haber probado los de este primer período de la facultad que pertenezcan al mismo orden de conocimientos que el alumno se proponga seguir.  
 Art. 57. Para matricularse en la facultad de farmacia se requiere, además del grado de bachiller en artes, haber probado académicamente:  
 Química general.  
 Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 Art. 58. Para aspirar al grado de bachiller en farmacia se necesita haber estudiado en tres años á lo menos:  
 Materia farmacéutica correspondiente á los reinos animal y mineral.  
 Materia farmacéutica correspondiente al reino vegetal.  
 Farmacia químico-inorgánica.  
 Farmacia químico-orgánica.  
 Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos de materia farmacéutica, y principalmente de plantas medicinales, en la forma que ordenen los profesores respectivos.  
 Art. 59. Para aspirar al grado de licenciado en farmacia se requiere haber estudiado con posterioridad al de bachiller:  
 Práctica de operaciones farmacéuticas.  
 Además se necesita justificar dos años de práctica en una oficina de farmacia, uno de los cuales podrá ser anterior al bachillerato.  
 Art. 60. Los licenciados en farmacia que aspiren al doctorado estudiarán:  
 Análisis químico aplicado á las ciencias médicas.  
 Historia de la farmacia.  
 Art. 61. Cada una de las asignaturas de esta facultad se dará en un curso de lección diaria, excepto las posteriores á la licenciatura, cuyos cursos serán de tres lecciones semanales.  
 Art. 62. Podrán estudiarse simultáneamente las dos asignaturas de materia farmacéutica: las demás se estudiarán en el orden en que van enumeradas.  
 Art. 63. No se expedirá el título de licenciado en farmacia á los menores de 20 años.  
 Art. 64. Para matricularse en la facultad de medicina se requiere, además del grado de bachiller en artes, haber probado académicamente:  
 Ampliación de la física experimental.  
 Química general.  
 Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 Art. 65. Para aspirar al grado de bachiller en medicina se necesita haber estudiado en cuatro años á lo menos:  
 Anatomía descriptiva y general, dos cursos de lección diaria.  
 Ejercicios de osteología, un curso de 30 lecciones.  
 Ejercicios de disección, dos cursos de lección diaria, desde 1.º de Noviembre hasta 31 de Marzo.  
 Fisiología, un curso de tres lecciones semanales.  
 Higiene privada, un curso de 60 lecciones.  
 Patología general, con su clínica y anatomía patológica, un curso de lección diaria.

Terapéutica, materia médica y arte de recetar, un curso de lección diaria.  
 Patología quirúrgica, un curso de lección diaria.  
 Anatomía quirúrgica y operaciones, apósitos y vendajes, un curso de lección diaria.  
 Patología médica, un curso de lección diaria.  
 Obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños, un curso de lección diaria.  
 Art. 66. Para aspirar al grado de licenciado en medicina, estudiarán los alumnos en dos años á lo menos, posteriores al bachillerato:  
 Preliminares clínicos y clínica médica, dos años solares.  
 Clínica quirúrgica, dos años solares.  
 Clínica de obstetricia, un año solar.  
 Higiene pública, un curso de tres lecciones semanales.  
 Medicina legal y toxicología un curso de lección diaria.  
 Art. 67. Los licenciados en medicina que aspiren al doctorado estudiarán:  
 Historia de la medicina, un curso de tres lecciones semanales.  
 Análisis química aplicada á las ciencias médicas, un curso de igual número de lecciones.  
 Art. 68. Los alumnos de esta facultad se sujetarán, en cuanto al orden de los cursos, á las reglas siguientes:  
 1.ª Deberá preceder á los demás estudios el primer curso de anatomía, simultaneándose con él los correspondientes ejercicios de osteología y disección.  
 2.ª Para comenzar los estudios de higiene será preciso haber recibido 60 lecciones á lo menos de fisiología, con la cual podrá simultanearse el segundo año de anatomía y de ejercicios de disección.  
 3.ª El estudio de la terapéutica y el de la patología general debe hacerse con posterioridad al de las asignaturas expresadas en las dos reglas anteriores.  
 4.ª Los cursos de medicina operatoria y patología especiales se estudiarán despues del de patología general.  
 5.ª Para matricularse en asignaturas propias del doctorado, es preciso haber probado todas las anteriores á la licenciatura, y no se admitirá á la matrícula de estas al que no haya probado las que se exigen para el bachillerato.  
 Art. 69. Queda suprimida la enseñanza de la cirugía menor ó ministrante.  
 El reglamento determinará los conocimientos prácticos que se han de exigir á los que aspiren al título de practicantes.  
 Art. 70. Igualmente determinará el reglamento las condiciones necesarias para obtener el título de matrona ó partera.  
 Art. 71. El gobierno dictará las disposiciones necesarias para que por medio de estudios suficientes puedan pasar de una clase á otra los actuales profesores del arte de curar, temando en cuenta los estudios, el tiempo y los gastos de las respectivas carreras.  
 Art. 72. Para matricularse en la facultad de derecho se requiere, además del grado de bachiller en artes, haber probado académicamente:  
 Historia universal.  
 Geografía.  
 Literatura latina.  
 Art. 73. La facultad de derecho se divide en dos secciones: una de derecho civil y canónico, otra de derecho administrativo.  
 Art. 74. Para aspirar al grado de bachiller en derecho civil y canónico se requiere haber estudiado en cuatro años á lo menos:  
 Introducción al estudio del derecho, principios de derecho natural, historia y elementos del derecho romano hasta el tratado de testamentos, segun el orden de las instituciones de Justiniano.  
 Elementos de derecho romano desde el tratado de testamentos en adelante, segun el orden de las mismas instituciones.  
 Historia y elementos del derecho civil español, comun y foral.  
 Elementos de derecho mercantil y penal.  
 Elementos de derecho político y administrativo español.  
 Instituciones de derecho canónico.  
 Elementos de economía política y de estadística.  
 Art. 75. Para aspirar á la licenciatura en derecho civil y canónico se estudiarán en dos años posteriores al grado de bachiller las materias siguientes:  
 Disciplina general de la iglesia y particular de España.  
 Teoría de los procedimientos judiciales de España.  
 Práctica forense.  
 Principios generales de literatura, y literatura española.  
 Los alumnos de este período asistirán al estudio de un abogado.  
 Art. 76. Los licenciados en derecho civil y canónico que aspiren al doctorado estudiarán:  
 Filosofía del derecho, derecho internacional.  
 Legislación comparada.  
 Historia eclesiástica, concilios, colecciones canónicas.  
 Art. 77. Para aspirar al grado de bachiller en derecho administrativo se necesita haber estudiado en dos años á lo menos:  
 Elementos de economía política y de estadística.  
 Nociones de derecho civil, mercantil y penal de España.  
 Elementos de derecho político y administrativo español.  
 Instituciones de hacienda pública de España.  
 Art. 78. Para aspirar al grado de licenciado en derecho administrativo estudiarán los alumnos despues del de bachiller:  
 Derecho político de los principales Estados, y derecho mercantil y legislación de aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales.  
 Art. 79. Los licenciados en derecho administrativo que aspiren al doctorado estudiarán:  
 Filosofía del derecho.  
 Derecho internacional.  
 Historia y examen crítico de los principales tratados de España con otras potencias.  
 Art. 80. Cada una de las asignaturas de esta facultad se dará en un curso.  
 Los de economía política, teoría de procedimientos y práctica forense, y los posteriores á la licenciatura en ambas secciones, serán de tres lecciones semanales; los demás de lección diaria.  
 Art. 81. Los estudios propios de cada grado se harán en el orden que mas convenga al alumno, con las limitaciones siguientes:  
 1.ª Los cursos de derecho romano se seguirán segun su orden numérico, y deberán preceder al derecho civil español.  
 2.ª El estudio del derecho civil español se hará antes que los de derecho mercantil y penal y derecho canónico.  
 3.ª Las asignaturas de teoría de procedimientos y literatura española se estudiarán antes que la práctica forense.  
 4.ª Los elementos de economía política deberán cursarse antes que las instituciones de Hacienda pública.  
 Art. 82. A los alumnos que hubiesen cursado las asignaturas de derecho civil y derecho mercantil y penal, no se les exigirá para el bachillerato en derecho administrativo el estudio de nociones de derecho español; y á los que hubieren probado esta última asignatura se les permitirá estudiar simultáneamente aquellas dos y la de instituciones de derecho canónico.  
 Art. 83. Los estudios de la facultad de teología en la isla de Cuba continuarán con arreglo á lo que se dispone en los estatutos y reglamentos del colegio seminario de San Carlos de la Habana, sin perjuicio de las reformas que estime conveniente introducir en ellos el gobierno, llegada la oportunidad.

CAPITULO II.

De las enseñanzas superiores.

Art. 84. Son enseñanzas superiores:  
 La de ingenieros de caminos, canales y puertos.  
 La de ingenieros de minas.  
 La de ingenieros de montes.  
 La de ingenieros agrónomos.  
 La de ingenieros industriales.  
 La de bellas artes.

La de diplomática.  
 La del notariado.  
 Art. 85. Para ingresar en la carrera de ingenieros de caminos, canales y puertos se necesita:  
 1.º Haber estudiado las materias siguientes:  
 Complemento del álgebra.  
 Geometría y trigonometría rectilínea y esférica.  
 Geometría analítica de dos y tres dimensiones.  
 Cálculo diferencial é integral, de diferencias y variaciones.  
 Mecánica, geometría descriptiva, geodesia, física experimental.  
 Química general.  
 Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 2.º Tener conocimiento de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de arquitectura.  
 3.º Ser aprobado en un examen general de las materias expresadas en los dos números anteriores.  
 Art. 86. Para aspirar al título de ingeniero de caminos, canales y puertos, se necesita haber estudiado en tres años á lo menos:  
 Mecánica aplicada.  
 Estereotomía.  
 Construcción.  
 Arquitectura.  
 Estudios de máquinas.  
 Caminos ordinarios.  
 Ferro-carriles.  
 Navegación interior.  
 Puertos y faros.  
 Nociones de economía política, parte legal correspondiente á la carrera.  
 Cada una de estas asignaturas será objeto de un curso, excepto la construcción, que se dará en dos. Los cursos serán de tres lecciones semanales.  
 Art. 87. Los estudios propios de esta carrera se harán en el orden que los alumnos prefieran, con las restricciones siguientes:  
 1.ª Los cursos de mecánica aplicada y estereotomía deben preceder á los de máquinas y construcción.  
 2.ª Los cursos de construcción deben seguirse segun su orden numérico.  
 3.ª Las asignaturas de caminos y de obras hidráulicas deben estudiarse despues de las expresadas en los números anteriores.  
 4.ª El estudio de caminos ordinarios debe preceder al de caminos de hierro.  
 Art. 88. Los alumnos se ejercitarán diariamente durante su carrera en trabajos gráficos y prácticos en la forma prescrita en el reglamento interior de la escuela.  
 Art. 89. Para ingresar en la escuela de minas se necesita:  
 1.º Haber estudiado las materias siguientes:  
 Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica.  
 Geometría analítica de dos y tres dimensiones.  
 Cálculos diferencial é integral, de diferencias y variaciones.  
 Mecánica.  
 Física experimental.  
 Química general.  
 Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 2.º Tener conocimiento de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos géneros de arquitectura.  
 3.º Ser aprobado en un examen general de las materias expresadas en los dos números anteriores.  
 Art. 90. La carrera de ingenieros de minas comprende los estudios siguientes, que deberán hacerse en tres años á lo menos:  
 Mecánica aplicada.  
 Estereotomía y construcción.  
 Máquinas.  
 Mineralogía propia de la carrera.  
 Paleontología propia de la carrera.  
 Geología propia de la carrera.  
 Labores de minas.  
 Preparación mecánica de las menas.  
 Química analítica y docimasia.  
 Metalurgia general.  
 Metalurgia especial.  
 Nociones de economía política, parte legal correspondiente á la profesion.  
 Cada una de estas asignaturas se estudiará en un curso, siendo los de labores y metalurgia especial de lección diaria, y las demás de tres lecciones semanales.  
 Art. 91. Las materias expresadas en el artículo anterior se estudiarán conforme al orden siguiente:  
 La mecánica aplicada debe estudiarse antes que la construcción, máquinas y preparación mecánica de las menas; la construcción antes que el laboreo; la mineralogía antes que la paleontología y geología, la química analítica y docimasia, la preparación mecánica de las menas y la metalurgia general antes que la metalurgia especial.  
 Art. 92. Los alumnos se ejercitarán diariamente en trabajos gráficos y prácticas en la forma prescrita en el reglamento interior de la escuela.  
 Art. 93. Para principiar la carrera de ingenieros de montes se necesita:  
 1.º Haber estudiado las materias siguientes:  
 Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica.  
 Geometría analítica de dos y tres dimensiones.  
 Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 2.º Tener conocimiento de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos géneros de arquitectura.  
 3.º Saber traducir el alemán.  
 4.º Ser aprobado en un examen general de las materias comprendidas en los tres números anteriores.  
 Art. 94. La carrera de ingenieros de montes comprende los estudios siguientes, que deberán hacerse en tres años á lo menos:  
 Dasografía.  
 Botánica forestal.  
 Mineralogía y zoología forestal.  
 Dasótica y selvicultura.  
 Ordenación de montes.  
 Industria forestal.  
 Construcción forestal.  
 Nociones de economía y conocimientos de la legislación de montes.  
 Glosología alemana.  
 Cada una de estas asignaturas se dará en un curso, siendo de lección diaria los de dasografía, dasótica y ordenación de montes, y de tres lecciones semanales las demás.  
 Art. 95. La dasografía y la botánica forestal han de estudiarse antes que la dasótica, y esta asignatura antes de la de ordenación de montes, industria y construcción forestal. Las demás en el orden que mas convenga á los alumnos.  
 Art. 96. Los alumnos de esta carrera harán diariamente trabajos gráficos y estudios prácticos correspondientes á las diferentes enseñanzas, ejercitándose además durante el primer año en el dibujo topográfico y de paisaje; durante el segundo en el iconográfico, y durante el tercero en el dasonómico.  
 Art. 97. Terminados estos estudios, y mediante aprobación en un examen general, obtendrán los alumnos el título de aspirantes á ingenieros, y pasarán á los distritos forestales á hacer durante dos años prácticas de ordenación y servicio local, al cabo de los cuales recibirán el título de ingeniero.  
 Art. 98. Para ingresar en la carrera de ingeniero agrónomo se necesita:  
 1.º Haber estudiado las materias siguientes:  
 Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica.  
 Geometría analítica de dos y tres dimensiones.  
 Física experimental.  
 Química general.



Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 2.º Tener conocimiento de dibujo hasta copiar los diversos órdenes de arquitectura.  
 3.º Ser aprobado en un examen general de las materias señaladas en los dos números anteriores.

Art. 99. La carrera de ingeniero agrónomo comprende las asignaturas siguientes, que habrán de estudiarse en dos años á lo menos:  
 Principios generales, y reseña histórica de la agronomía.  
 Fisiografía agrícola.  
 Fitotécnia.  
 Zootécnia.  
 Economía rural.  
 Industria rural.

Cada una de estas asignaturas se dará en un curso, siendo el de fisiografía agrícola de lección diaria, y los demás de tres lecciones semanales.

Art. 100. La asignatura de principios generales y reseña histórica de la agronomía y la de fisiografía agrícola se estudiarán antes que la de fitotécnia, zootécnia ó industria rural.

Art. 101. Los alumnos de esta carrera se ejercitarán en el dibujo topográfico y agrícola en trabajos de campo durante la enseñanza teórica, y a un año despues de deberán pasar en ejercicios prácticos.

Art. 102. Para ingresar en la carrera de ingenieros industriales se necesita:

1.º Haber estudiado las materias siguientes:  
 Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.  
 Cálculos diferencial é integral, de diferencias y variaciones.  
 Mecánica.

Geometría descriptiva.  
 Física experimental.  
 Química general.

Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 2.º Tener conocimiento de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de arquitectura.

3.º Ser aprobado en un examen general de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 103. Para aspirar al título de ingeniero industrial, químico ó mecánico se necesita haber estudiado en tres años á lo menos las materias que á continuación se expresan:

*Estudios comunes á las dos clases de Ingenieros industriales.*

Estercotomía.  
 Física industrial, primer curso: aplicaciones del calórico y combustibles.

Física industrial, segundo curso: aplicaciones de la electricidad y de la luz.  
 Mecánica industrial.

Construcciones industriales.  
 Nociones de economía política y legislación industrial.

*Estudios propios de Ingenieros mecánicos.*

Máquinas, primer curso: construcción de máquinas.  
 Máquinas, segundo curso: máquinas de vapor.  
 Tecnología, artes mecánicas é industrias varias.

*Estudios propios de ingenieros químicos.*

Análisis química.  
 Química inorgánica aplicada.  
 Química orgánica aplicada.  
 Tintorería y artes cerámicas.

Cada una de las asignaturas expresadas en este artículo se dará en un curso de tres lecciones semanales.

Art. 104. Los alumnos harán durante su carrera trabajos gráficos y prácticos de taller y laboratorio, y se ejercitarán también en la redacción de proyectos propios de sus estudios; todo en la forma que prescriba el reglamento.

Art. 105. Podrán los alumnos estudiar las materias expresadas en el art. 103 en el órden que prefieran, con tal que observen las reglas siguientes:

1.º El curso de estereotomía debe preceder á los de construcción de máquinas y construcciones industriales.  
 2.º Los de aplicaciones de la física y los de máquinas deben seguirse segun el órden numérico.  
 3.º El estudio de análisis química debe preceder á los de química industrial.

Art. 106. Podrán seguirse simultáneamente las dos carreras de ingeniero industrial; pero no se permitirá á un alumno que tenga mas de tres lecciones diarias, no comprendiéndose en este número los estudios de delineación y prácticas de taller y laboratorio.

Art. 107. En la carrera de bellas artes se comprenden las de pintura, escultura, grabado y arquitectura.

Art. 108. Para comenzar los estudios profesionales de pintura, grabado y escultura se necesita:

1.º Estar instruido en la primera enseñanza superior.  
 2.º Tener conocimiento de dibujo hasta copiar la figura entera.  
 3.º Ser aprobado en un examen de estas materias.

Art. 109. La enseñanza profesional de pintura, escultura y grabado comprende los estudios siguientes:

Anatomía pictórica.  
 Dibujo del antiguo y del natural.  
 Perspectiva y paisaje.  
 Colorido y composición.  
 Escultura.

Grabado en dulce.  
 Grabado en hueco.  
 Teoría é historia de las bellas artes.

Estos estudios no estarán sujetos á determinado número de cursos.

Art. 110. No serán admitidos los alumnos en la clase de dibujo del antiguo y del natural sin haber adquirido conocimientos de anatomía pictórica, ni á las de colorido y composición, escultura y grabado sin saber copiar del natural.

Art. 111. Para ingresar en la carrera de arquitectura se requiere:

1.º Haber estudiado las materias siguientes:  
 Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.  
 Cálculos diferencial, é integral de diferencias y variaciones.  
 Mecánica.

Geometría descriptiva.  
 Geodesia.  
 Física experimental.

Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.  
 2.º Tener conocimiento de dibujo hasta copiar á la aguada detalles de edificios de todos géneros.

3.º Ser aprobado en un examen general de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 112. La carrera de arquitectura comprende los estudios siguientes, que deberán hacerse en tres años á lo menos:

Construcción científica.—Teorías mecánicas aplicadas á la estabilidad de las obras, aprovechamiento de aguas y máquinas.  
 Construcción teórica.—Análisis y manipulación de los materiales: construcción de todos géneros.

Construcción práctica.—Cortes de piedra, maderas y metales: trazados gráficos, montes; replanteos y resolución de problemas de construcción.

Estética y teorías generales del arte, reseña histórico-analítica de los principales monumentos de todos tiempos.  
 Arquitectura legal.

Nociones de higiene, de óptica y de acústica aplicadas á la arquitectura.  
 Composición, invención, decoración y distribución.

Cada una de estas asignaturas será objeto de un curso, siendo de lección diaria las de construcción práctica, estética y teorías de arte y composición, y de tres lecciones semanales las restantes.

Art. 113. Los alumnos observarán, en cuanto al órden de sus estudios las reglas siguientes:

1.º La construcción científica debe preceder á los demás estudios de construcción.  
 2.º El curso de composición debe hacerse con posterioridad al de estética y teorías del arte.  
 3.º Las demás asignaturas se estudiarán en el órden que prefiera el alumno.

Art. 114. Los alumnos de esta carrera, además de los trabajos gráficos propios de las diferentes enseñanzas, se ejercitarán diariamente por dos horas á lo menos en el dibujo arquitectónico, copiando en el primer año detalles de edificios; en el segundo edificios completos, y haciendo en el tercero ensayos de invención y proyectos de edificios de primer órden.

Art. 115. Para ingresar en la carrera de diplomática se requiere ser bachiller en artes.

Art. 116. Para aspirar al título de archivero-bibliotecario se necesita haber estudiado en dos años á lo menos:

Paleografía general.  
 Paleografía crítica.  
 Latin de los tiempos medios.  
 Romance, lemosin y gallego.  
 Arqueología numismática.  
 Historia de España en los siglos medios.  
 Bibliografía, clasificación y arreglo de bibliotecas y archivos.

Cada una de estas asignaturas se dará en un curso de tres lecciones semanales.

Art. 117. La paleografía general y el latin de los tiempos medios, romance, lemosin y gallego debe estudiarse antes que la paleografía crítica.

Art. 118. Los alumnos se ejercitarán durante sus estudios en la lectura y crítica de documentos antiguos, aljamía y conocimientos de ediciones, monedas, inscripciones y monumentos arqueológicos.

Art. 119. Para ingresar en la carrera del notariado se necesita, además del grado de bachiller en artes:

1.º Estar versado en la lectura de letra del siglo XVI y posteriores.

Art. 120. La carrera del notariado comprende los estudios siguientes, que habrán de hacerse en dos años á lo menos:

Nociones de derecho civil, mercantil y penal de España.  
 Teoría y práctica de la redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

Además deberán asistir los alumnos durante tres años al oficio de un notario ó escribano público.

Art. 121. Los cursos teóricos de esta carrera serán de lección diaria, deberán estudiarse en el órden en que van expresados; la práctica privada habrá de ser simultánea ó posterior á ellos.

CAPITULO III.

*De las enseñanzas profesionales.*

Art. 122. Son enseñanzas profesionales:

La de veterinaria.  
 La de profesores mercantiles.  
 La de náutica.  
 La de maestros de obras, aparejadores y agrimensores.  
 La de maestros de primera enseñanza.

Art. 123. La carrera de veterinaria comprende:  
 Elementos de química y física.  
 Nociones de historia natural.

Anatomía general y descriptiva de todos los animales domésticos, fisiología, higiene, patología, terapéutica, farmacología y arte de recetar, obstetricia, medicina operatoria y clínica con aplicación á las mismas especies de animales.

Elementos de agricultura aplicada.  
 Zootécnia.  
 Arte de forjar y de herrar.  
 Veterinaria legal.  
 Policía sanitaria.  
 Historia crítica de estos ramos.

Art. 124. El reglamento determinará qué parte de estos estudios y qué práctica habrán de exigirse para obtener el título de veterinario de segunda clase y demás títulos de auxiliares subalternos.

Art. 125. Para ingresar en la escuela profesional de comercio se requiere haber probado las asignaturas que el art. 26 exige para ser perito mercantil.

Art. 126. Para aspirar al título de profesor mercantil se requiere haber estudiado:

Reseña histórica del comercio; nociones de derecho internacional mercantil; conocimientos de efectos de comercio, públicos y privados, de las principales naciones.

Conocimiento teórico y práctico de los artículos que son mas generalmente objeto de comercio.

Cada una de estas asignaturas se dará en un curso de lección diaria, y podrán hacerse simultáneamente ó en el órden que los alumnos prefieran.

Art. 127. Los estudios de la enseñanza de náutica son:

Geografía física y política.  
 Física experimental.  
 Cosmografía.  
 Pilotaje y maniobra.

Dibujo lineal, topográfico, geográfico é hidrográfico.  
 Estudios prácticos en los buques.  
 Geometría descriptiva con aplicación á los buques.  
 Elementos de mecánica aplicada y resistencia de materiales.  
 Construcción y arquitectura naval.

Art. 128. La carrera de náutica se dividirá en dos secciones: la de pilotos y la de constructores navales.

El reglamento determinará qué parte de los estudios arriba expresados han de probar los que aspiren á obtener uno ú otro de aquellos títulos.

Art. 129. Para principiar la carrera de aparejador y agrimensor se requiere:

1.º Haber aprobado académicamente:  
 Elementos de aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive, teoría y aplicación de los logaritmos.  
 Elementos de geometría y trigonometría rectilínea.

2.º Tener conocimiento de dibujo lineal hasta copiar los varios órdenes de arquitectura.  
 3.º Ser aprobado en un examen de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 130. Para aspirar al título de aparejador y agrimensor, se necesita haber estudiado, en dos años á lo menos:

1.º Topografía reducida al levantamiento de planos, construcción de perfiles y trazados de las curvas de nivel.  
 2.º Elementos de geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á los cortes de piedra, maderas y metales.  
 3.º Nociones de mecánica aplicada á la construcción.  
 4.º Conocimiento de los materiales, su manipulación y empleo en las obras; construcción de todos géneros; montes aplicadas á la cantería, carpintería y obras de hierro.

Art. 131. Para aspirar al título de maestro de obras estudiarán los alumnos, despues de probadas las asignaturas expresadas en el artículo anterior:

1.º Composición de edificios rurales y demás que los maestros de obras están autorizados á dirigir.  
 2.º Parte legal correspondiente á la profesion.

Art. 132. Cada una de las asignaturas enumeradas en los dos artículos anteriores se dará en un curso de tres lecciones semanales.

Las lecciones orales durarán hora y media, empleándose el tiempo restante, hasta cuatro horas que los alumnos deben permanecer diariamente en la escuela, en ejercicios gráficos y trabajos prácticos que se harán en la forma siguiente:

Mientras los alumnos estudien topografía y geometría descriptiva, se ejercitarán en el levantamiento y construcción de planos, en la resolución gráfica de problemas y en copiar detalles de edificios particulares.

Art. 133. Los estudios de esta carrera deberán hacerse en el órden en que han sido enunciados; pero podrán simultanearse la topografía con las nociones de geometría descriptiva, las nociones de mecánica con el curso de construcción y la parte legal con los principios de composición.

Art. 134. Cuando un alumno pierda el curso de una asignatura deberá repetir también los ejercicios gráficos correspondientes á ella.

Art. 135. Los alumnos podrán entrar al examen de aparejador y agrimensor y de maestro de obras apenas terminen los estudios propios de cada profesion; pero no obtendrán el título hasta que hayan cumplido 20 años.

Art. 136. Para aspirar al título de maestro de primera enseñanza elemental, se requiere haber estudiado en escuela normal en dos años á lo menos:

Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada, dos cursos.  
 Teoría y práctica de la lectura, dos cursos.  
 Teoría y práctica de la escritura, dos cursos.  
 Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía, dos cursos.

Aritmética, un curso.  
 Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura, un curso.  
 Nociones de agricultura, un curso.

Principios de educación y métodos de enseñanza, un curso.  
 Art. 137. Serán de lección diaria los cursos de lectura, escritura y aritmética; de tres lecciones semanales los de lengua castellana, geometría, dibujo lineal y agrimensura, y elementos de geografía y nociones de historia de España; de dos á la semana los de nociones de agricultura y principios de educación, y de una semanal los de doctrina cristiana é historia sagrada.

Art. 138. Los alumnos podrán estudiar en el órden que juzguen preferible, las materias del programa que solo tienen un curso, á condición de que la aritmética preceda á las nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.

Art. 139. Desde el segundo semestre de los estudios que se requieren para ser maestro elemental asistirán los alumnos á los ejercicios de la escuela práctica, ocupándose durante el último semestre en el régimen y dirección de la escuela.

En estos ejercicios les acompañarán y dirigirán los profesores de la escuela normal que tengan á su cargo la enseñanza de las materias sobre que versan.

Art. 140. Los aspirantes al título de maestros de escuela superior estudiarán, despues de ser aprobados en las materias enumeradas en el art. 136:

1.º Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.  
 2.º Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.  
 3.º Teoría y práctica de la lectura.  
 4.º Teoría y práctica de la escritura.  
 5.º Complemento de la aritmética y nociones de álgebra.  
 6.º Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.  
 7.º Elementos de geografía é historia.  
 8.º Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.  
 9.º Práctica de la agricultura.  
 10.º Nociones de industria y comercio.  
 11.º Pedagogía.

Art. 141. Cada una de estas asignaturas se dará en un curso, siendo de tres lecciones semanales la segunda y la octava: de dos la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima; de una la primera, novena, décima y undécima: todas podrán estudiarse en un año académico.

Art. 142. Los aspirantes al título de maestro superior asistirán á los ejercicios expresados en el art. 139.

Art. 143. Los que aspiren al título de maestro de escuela normal deberán estudiar, despues de probada su suficiencia en las materias anteriormente enunciadas, un curso de cada una de las asignaturas siguientes:

Retórica y poética, tres lecciones semanales.  
 Pedagogía, dos lecciones semanales.  
 Noticia de las disposiciones oficiales, relativas á la primera enseñanza, igual número de lecciones.  
 Religion y moral, una lección á la semana.  
 Todos estos cursos pueden hacerse simultáneamente.

Art. 144. Los ejercicios prácticos del curso de maestro de escuela normal consistirán:

En la asistencia á cuatro lecciones á lo menos cada semana de las que reciban los aspirantes á maestros elementales y superiores.  
 En la explicación de dos lecciones teóricas de cada ramo de la enseñanza elemental.

En las lecciones de repaso que se les encomienden.  
 Art. 145. Para ser maestra de primera enseñanza se requiere:

1.º Haber estudiado con la debida extensión en escuela normal las materias que abraza la primera enseñanza de niñas, elemental ó superior, segun el título á que se aspire.  
 2.º Estar instruida en principios de educación y métodos de enseñanza.

También se admitirán á las maestras los estudios privados, siempre que acrediten dos años de práctica en alguna escuela-modelo.

Art. 146. Los reglamentos determinarán los conocimientos que se hayan de adquirir para ejercer las profesiones no expresadas en este título.

Art. 147. En las escuelas superiores, cuyos estudios teórico y prácticos pasen de 10 meses, se hará la distribución de las enseñanzas y ejercicios del modo que determinen los reglamentos para aprovechar las ventajas de cada estación del año, podrá sin embargo obligarse á los alumnos en ciertos casos á dedicarse durante las vacaciones á estudios prácticos, bajo la dirección de los profesores, ó en cualquiera otra forma que determinen los reglamentos.

TITULO IV.

DEL MODO DE HACERSE LOS ESTUDIOS.

Art. 148. Los reglamentos determinarán el órden en han que de estudiarse las asignaturas, el tiempo que ha de emplearse en cada una de ellas, en la parte que no prevén las disposiciones de este plan, así como el número de profesores que ha de haber para enseñarlas en cada establecimiento. El gobierno supremo, oído el real Consejo de instrucción pública, podrá modificar, disminuir ó aumentar las materias que quedan asignadas á cada enseñanza, siempre que así lo exija el mayor lustre de los estudios ó lo aconsejen los progresos de los conocimientos humanos.

Art. 149. Desde que se principie la segunda enseñanza, así en ella como en los posteriores estudios que se exijan académicamente, nadie se podrá matricular sin haber sido aprobado en el curso anterior ó asignaturas precedentes, segun el órden establecido en este plan ó en los reglamentos respectivos, y haber satisfecho los derechos de matrícula que correspondan segun tarifa.

Sin embargo, cualquiera podrá matricularse en las asignaturas que le convenga pagando los correspondientes derechos de matrícula, y obtener previo examen, certificación de asistencia y aprovechamiento; pero los estudios hechos de esta suerte no producirán efectos académicos sino para las carreras cuyos reglamentos lo permitan.

Art. 150. Se estudiarán en unos mismos establecimientos, en cuanto sea posible, las materias pertenecientes á las diversas carreras, y los estudios comunes á varias enseñanzas se harán en una misma cátedra, á no impedirlo la situación del establecimiento ó el excesivo número de alumnos.

Art. 151. Los estudios hechos académicamente en una carrera serán de abono para todas las demás en que se exijan.

Art. 152. Para obtener los grados académicos y títulos de las car-



rerar superiores y profesionales será preciso sujetarse á exámenes y ejercicios generales sobre las materias que cada grado ó título suponga, y satisfacer los derechos que para cada caso se designen en la tarifa.

Art. 153. Habrá academias ó ejercicios semanales en aquellos estudios en que se juzgue conveniente para el mayor aprovechamiento de los alumnos.

Art. 154. En cada establecimiento de enseñanza se conferirán los grados correspondientes á los estudios que en él se hagan, y se verificarán los exámenes y ejercicios necesarios para obtener los títulos profesionales á que den derecho las carreras que en él se sigan.

Art. 155. Los exámenes y ejercicios para obtener grados y títulos serán públicos en todas las enseñanzas.

Art. 156. El gobierno supremo publicará los programas de las materias que son objeto de cada una de las asignaturas que corresponden á las diversas enseñanzas, debiendo los profesores sujetarse á ellos en sus explicaciones.

Art. 157. Á los alumnos que sobresalieren en aplicación, progresos y conducta, se les distribuirán anualmente premios.

Art. 158. Los premios consistirán en diplomas especiales, medallas, obras ó instrumentos, y en la relevación de pago del derecho de matrícula, grados y títulos.

#### TITULO V.

##### DE LOS LIBROS DE TEXTO.

Art. 159. Todas las asignaturas de la primera y segunda enseñanza, las de las carreras superiores y profesionales y las de las facultades, se estudiarán por libros de texto: estos libros serán señalados en las listas que el gobierno supremo publicará cada tres años.

Art. 160. La doctrina cristiana se estudiará por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.

Art. 161. La gramática y ortografía de la Academia española serán texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública.

Art. 162. Se señalarán libros de texto para ejercicios de lectura en la primera enseñanza. El gobierno superior civil cuidará, sin perjuicio de las disposiciones que el gobierno supremo dicte, de que en las escuelas se adopten, además de aquellos libros que sean propios para formar el corazón de los niños, inspirándoles sanas máximas religiosas y morales, otros que los familiaricen con los conocimientos científicos ó industriales mas sencillos y de mas general aplicación á los usos de la vida.

Art. 163. En las demas materias de la primera enseñanza no pasará de seis el número de obras de texto que se señalen para cada asignatura, ni de tres el de las que se aprueben para las asignaturas de la segunda enseñanza ó instrucción superior y profesional.

Art. 164. Para proveer de obras de texto aquellas asignaturas en que no haya á propósito, el gobierno supremo abrirá concursos ó atenderá por otro medio á las necesidades de la enseñanza, oyendo siempre al real Consejo de instrucción pública. Dichos concursos se anunciarán al público en la *Gaceta* oficial de la isla de Cuba.

Art. 165. Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que nada contienen contra la pureza de la doctrina ortodoxa.

Art. 166. De los libros que el gobierno superior civil se propusiere señalar para ejercicios de lectura en la primera enseñanza, dará conocimiento á la autoridad eclesiástica con la anticipación conveniente.

#### TITULO VI.

##### DE LOS ESTUDIOS HECHOS EN PAIS EXTRANJERO.

Art. 167. Serán admitidos á incorporación en los establecimientos literarios de la Isla los años académicos cursados en pais extranjero universidades ó escuelas reglamentadas y sostenidas por el gobierno, siempre que se acrediten hechos con buena nota los estudios al efecto requeridos en este plan, y en igualdad de extensión y tiempo, completándose en caso contrario las materias ó el tiempo que faltaren. Será además requisito indispensable para la incorporación que los interesados se sujeten á un examen previo de cada una de las asignaturas correspondientes á los expresados años, ante una comisión nombrada por el gobernador superior civil, y presidida por un individuo de la junta superior de instrucción pública de la Isla.

Art. 168. Para cada incorporación será necesaria una autorización especial del gobernador superior civil, que podrá concederla oída la junta superior de instrucción pública. Los agraciados pagarán los derechos de matrícula que habrían satisfecho si hubieran estudiado en la Isla.

Art. 169. El gobierno superior civil podrá, por justas causas y previo informe de la citada junta, conceder habilitación para ejercer sus respectivas profesiones en la Isla á los graduados extranjeros que lo solicitaren, siempre que acrediten la validez de sus títulos, haber ejercido su profesión por seis años y pagado la cantidad que se les señale, la cual no podrá exceder de los derechos que se exijan por el mismo título en los establecimientos literarios de la Isla.

#### SECCION SEGUNDA.

##### DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

#### TITULO I.

##### DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

#### CAPITULO I.

##### De las escuelas de primera enseñanza.

Art. 170. Son escuelas públicas de primera enseñanza las que se sostienen en todo ó en parte con fondos públicos, obras pías ú otros fundaciones destinadas al efecto. Estas escuelas estarán á cargo de los respectivos pueblos, que incluirán en sus presupuestos municipales, como gasto obligatorio, la cantidad necesaria para atender á ellas, debiendo en su abono los productos de las referidas fundaciones.

El gobierno consignará anualmente en el presupuesto general de la Isla la cantidad de 10,000 ps. por lo menos para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí todos los gastos de la primera enseñanza. El gobernador superior civil, oída la junta superior de instrucción pública, dictará las disposiciones convenientes para la equitativa distribución de estos fondos.

Art. 171. Los derechos de patronato serán respetados por este plan, salvo siempre la suprema inspección y dirección que al gobierno corresponde.

Art. 172. Las escuelas son elementales ó superiores, segun que abracen las materias señaladas á cada uno de estos dos grados de la enseñanza.

Art. 173. El gobernador superior civil, oyendo á los respectivos ayuntamientos, determinará, previo informe de la junta superior de instrucción pública, el número de escuelas públicas elementales de niños y niñas que deberá haber en cada población y en los partidos rurales.

Art. 174. También determinará el gobernador superior civil, en la propia forma, dónde deberán establecerse escuelas elementales incompletas y de temporada, que podrán ser desempeñadas por adjuntos ó pasantes.

Art. 175. En las capitales de departamento y poblaciones que leguen á 10,000 almas, una de las escuelas públicas deberá ser superior. Los ayuntamientos podrán establecerla en pueblos de menor vecindario cuando lo crean conveniente, sin perjuicio de sostener la elemental.

Art. 176. En las escuelas públicas elementales y superiores de primera enseñanza de maestros podrán recibir alumnos pensionados, siempre que en nada se perjudique por eso la instrucción de los gratuitos que se sufraga de fondos públicos.

Art. 177. Unicamente en las escuelas incompletas se permitirá la concurrencia de los niños de ambos sexos en un mismo local, y aun así con la separación debida.

Art. 178. El gobierno superior civil cuidará de que por lo menos en las capitales de departamento y pueblos que lleguen á 10,000 almas se establezcan además escuelas de párvulos.

Art. 179. Igualmente fomentará el establecimiento de lecciones de noche ó de domingo para los adultos, cuya instrucción haya sido descuidada ó quieran adelantar en conocimientos.

Art. 180. En los pueblos que lleguen á 10,000 almas habrá precisamente una de estas enseñanzas, y además una clase de dibujo lineal y de adorno con aplicación á las artes mecánicas.

Art. 181. El gobierno supremo promoverá las enseñanzas para los sordo-mudos y ciegos, procurando que haya por lo menos una escuela de esta clase en la Habana, y que en las públicas de niños se atienda, en cuanto sea posible, á la educación de aquellos desgraciados.

Art. 182. En cada población, segun su importancia, se establecerá una ó mas escuelas públicas para niños de color, con el objeto de que estos reciban la primera enseñanza elemental, dirigida esencialmente á la parte moral y religiosa.

En estas escuelas se dará gratis la enseñanza á los niños de ambos sexos en un mismo local, con la separación conveniente y en iguales términos que en las destinadas á los blancos, admitiéndose también los pensionistas que pudieran pagarla.

Art. 183. Respecto de los esclavos, el gobierno superior civil y los respectivos párrocos cuidarán de inculcar en los amos la obligación que están de instruir á sus siervos, sobre todo en lo relativo á la parte moral y religiosa.

#### CAPITULO II.

##### De las escuelas normales de primera enseñanza.

Art. 184. Para que los que intenten dedicarse al magisterio de primera enseñanza puedan adquirir la instrucción necesaria, habrá una escuela normal en la capital de cada departamento.

Art. 185. Las escuelas normales tendrán agregada una escuela práctica que será la superior correspondiente á la localidad, para que los aspirantes á maestros puedan ejercitarse en ella.

Art. 186. Los gastos de las escuelas normales se satisfarán á prorrata del importe total de sus respectivos presupuestos por los distritos municipales de cada departamento.

El gobierno podrá sin embargo auxiliar su sostenimiento si lo estime conveniente.

Art. 187. La escuela práctica será sostenida por el ayuntamiento del pueblo como escuela superior, y á su cargo estará también la conservación del edificio.

Art. 188. La escuela normal del departamento occidental será la establecida en Guanabacoa, que se considerará á la vez central de la Isla.

Sus gastos se satisfarán por el Estado, salvo los que correspondan respectivamente al Ayuntamiento de Guanabacoa y á los distritos municipales del departamento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 186 y 187.

Art. 189. El gobierno superior civil promoverá el establecimiento de escuelas normales de maestras para mejorar la instrucción de las niñas y declarará escuelas-modelos para los efectos del art. 145 que estime conveniente, previos los requisitos que determinará el reglamento.

#### CAPITULO III.

##### De los establecimientos públicos de segunda enseñanza.

Art. 190. Para el estudio de la segunda enseñanza habrá institutos públicos en la Habana, Santiago de Cuba, Matanzas y Puerto-Príncipe; así como en las demas poblaciones donde el gobierno supremo estime oportuno establecerlos, previo expediente gubernativo que instruirá el gobernador superior civil con audiencia de los respectivos ayuntamientos y de la junta superior de instrucción pública.

Art. 191. En los institutos se darán los estudios generales de la segunda enseñanza ó los de aplicación que se estime conveniente, ó unos y otros segun el gobierno supremo acuerde, oído el gobernador superior civil de la Isla.

Art. 192. Los institutos públicos de segunda enseñanza se establecerán y sostendrán:

- 1.º Con las rentas que posean.
- 2.º Con el producto de las matrículas y demas derechos académicos.
- 3.º Con lo que para cubrir sus gastos si no bastaren los expresados ingresos, habrá de satisfacerse á prorrata del importe total de sus respectivos presupuestos por los distritos municipales que segun los reglamentos constituyan el radio de cada uno de dichos institutos.

Art. 193. No podrá suprimirse ni reformarse un instituto público de segunda enseñanza sin autorización del gobierno supremo, previo expediente que instruirá el gobernador superior civil, y hasta su resolución continuarán los respectivos distritos municipales obligados á satisfacer los gastos del establecimiento en la forma prescrita al autorizar su creación.

Art. 194. En las poblaciones donde haya instituto se agregarán á él, en la forma que prescriban los reglamentos, las escuelas elementales que existiesen actualmente de estudios de aplicación de segunda enseñanza.

#### CAPITULO IV.

##### De los establecimientos públicos de enseñanza facultativa y literaria.

Art. 195. Habrá en la Habana una universidad sostenida por el Estado, el cual percibirá sus rentas, así como también los derechos de matrícula, grados y demas títulos científicos.

Art. 196. La Universidad será el único establecimiento en que pueda darse la enseñanza de las facultades señaladas en el art. 38.

Art. 197. Exceptuándose sin embargo, la facultad de teología, respecto de la cual, y mientras otra cosa no se resuelva, se estará á lo dispuesto en el plan literario y reglamento del real colegio seminario de San Carlos.

Art. 198. El gobierno establecerá oportunamente en la Universidad de la Habana la facultad de filosofía y letras hasta el grado de bachiller.

Interin no llegue aquel caso, se crearán, con las condiciones que fijen los reglamentos, las enseñanzas que son necesarias, con arreglo al art. 72, para comenzar los estudios de la facultad de derecho.

Art. 199. La enseñanza completa que comprende la facultad de ciencias se recibirá en la Universidad de Madrid.

El gobierno supremo proveerá, en la forma que determine el artículo 211, al planteamiento de las asignaturas propias de aquella facultad que este plan requiere para matricularse en las facultades de medicina y farmacia, y para aspirar al ingreso en las escuelas superiores.

Art. 200. La facultad de derecho existirá en la misma Universidad hasta el grado de doctor inclusive en las secciones de leyes y cánones. Cuando el gobierno lo estime oportuno, establecerá los estudios de esta facultad correspondientes á la sección de administración.

Art. 201. Habrá en dicha universidad facultades de medicina y de farmacia hasta el mismo grado de doctor.

#### CAPITULO V.

##### De los establecimientos públicos de enseñanza superior y profesional.

Art. 202. Los establecimientos públicos de enseñanza superior y profesional serán costeados por el Estado.

Art. 203. Las enseñanzas superiores de ingenieros de caminos, canales y puertos, de ingenieros de minas, de ingenieros de montes, de ingenieros agrónomos, de ingenieros industriales, de bellas artes, y de diplomática, se recibirán en los establecimientos creados al efecto en la Península.

Art. 204. Se establecerá en la Habana una escuela de escultura, pintura y grabado; una del notariado, y cuando el gobierno supremo lo considere oportuno otra de enseñanza superior industrial.

Art. 205. También se establecerá en el punto de la Isla que se estime mas conveniente, una escuela práctica de agricultura, que se ampliará á todos los estudios de dicha enseñanza superior cuando así se determine.

Art. 206. Se establecerá en el punto de la Isla que se designe una escuela profesional de veterinaria, y en la ciudad de la Habana una escuela profesional de comercio, otra de náutica, y otra de maestros de obras, aparejadores y agrimensores.

Habrá además en la ciudad de Santiago de Cuba una escuela profesional de maestros de obras, aparejadores y agrimensores.

Art. 207. Subsistirá el observatorio meteorológico de la Habana, con la obligación de dar en él la enseñanza propia de su instituto interin no se considere conveniente refundirlo en otra clase de establecimiento científico.

Art. 208. Se establecerá en el punto de la Isla que el gobierno estime conveniente una escuela de ayudantes de obras públicas. Una disposición especial fijará el orden de sus estudios.

Art. 209. Los títulos de profesor de cada una de las enseñanzas superiores y profesionales á que se refieren los artículos 204, 205 y 206, no podrán expedirse en la Isla sino por las escuelas mencionadas, y habilitarán para el ejercicio de las carreras respectivas siempre que estén firmados por el gobernador superior civil y por el director del establecimiento, y tomada razón por la secretaria del gobierno superior civil.

Art. 210. Interin no se creen en la Isla las escuelas superiores y profesionales, subsistirán las escuelas general preparatoria y especiales que existen hoy en la Habana y Cuba, así como la academia de dibujo y pintura de San Alejandro.

Art. 211. Se crearán en la Habana, con el carácter que determinen los reglamentos, las enseñanzas preparatorias no comprendidas en las asignaturas de las escuelas superiores y profesionales de la Isla que sean necesarias para el ingreso en las escuelas superiores de la Península.

Art. 212. Anualmente se celebrarán en la Habana ejercicios para el examen de aspirantes al ingreso de las escuelas superiores de la Península. Dichos ejercicios se verificarán ante un tribunal que designará una disposición especial, y su declaración habilitará para la admisión en las mismas escuelas sin nuevas pruebas.

Las materias objeto de dichos exámenes serán las que designan los artículos correspondientes del capítulo II, título III, sección primera, y las elementales preparatorias de aquellas que establezcan los programas de examen que se publicarán anualmente.

Art. 213. Los ayuntamientos de la Isla podrán consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades que estimen convenientes para el sostenimiento de alumnos en las escuelas superiores ó profesionales de la Península.

#### TITULO II.

##### DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.

Art. 214. Son establecimientos privados los costeados y dirigidos por personas particulares, sociedades ó corporaciones.

Art. 215. Todo el que tenga 20 años cumplidos de edad y título para ejercer el magisterio de primera enseñanza, puede establecer y dirigir una escuela particular de esta clase, segun lo que determinen los reglamentos.

Art. 216. Para establecer en la Isla un colegio privado de segunda enseñanza, se requiere autorización del gobierno supremo, que la concederá oído el gobernador superior civil y previa justificación de los extremos siguientes:

- 1.º Que el empresario es persona de buena vida y costumbres, tiene 25 años de edad, no está incapacitado civilmente y se halla dispuesto á prestar la fianza pecuniaria que prescribiere el reglamento.
- 2.º Que el director tiene título de licenciado en cualquiera facultad, ó su equivalente en carrera superior.
- 3.º Que el local reúne las convenientes condiciones higiénicas, atendido el número de alumnos internos y externos que ha de haber en él.
- 4.º Que el reglamento interior no contiene disposiciones contrarias á las generales dictadas por el gobierno, ó perjudiciales á la educación física, moral ó intelectual de los alumnos.
- 5.º Que el colegio tiene los profesores necesarios, autorizados con el correspondiente título académico.
- 6.º Que hay en el colegio los medios materiales que requiere la enseñanza.

Art. 217. Los estudios hechos en colegios privados tendrán validez académica mediante los requisitos siguientes:

- 1.º Que los profesores tengan la edad y el título universitario que exige este plan para ser catedrático de instituto.
- 2.º Que se remitan anualmente al instituto público de segunda enseñanza de la Isla á que esté incorporado el colegio, las listas de la matrícula, satisfaciendo la mitad de los derechos.
- 3.º Que los estudios se hagan por los libros de texto designados por el gobierno, y en el mismo orden y con sujeción á los mismos programas que en los establecimientos públicos.
- 4.º Que los exámenes anuales se celebren en el instituto á que esté incorporado el colegio; y si estuviere en distinta población y á la distancia que los reglamentos señalen, con asistencia de un catedrático de aquella escuela.

Art. 218. Las sociedades y corporaciones debidamente autorizadas por las leyes podrán establecer en la Isla escuelas ó colegios privados para la primera y segunda enseñanza; pero tanto en un caso como en otro necesitan la autorización del gobierno, que la concederá con sujeción á lo dispuesto en el art. 216, pudiendo relevarlas de la obligación de prestar fianza.

#### TITULO III.

##### DE LOS ESTABLECIMIENTOS DIRIGIDOS POR CORPORACIONES RELIGIOSAS.

Art. 219. Las corporaciones religiosas establecidas en la Isla de Cuba por orden del gobierno para la enseñanza, se regirán por las reglas que establecerá una disposición especial, continuando en el interin sujetas á la real orden de 30 de Setiembre de 1856 y demás superiores dictadas por el gobierno.

Art. 220. Los estudios de facultad hechos privadamente no tienen valor ninguno académico. Sin embargo, los catedráticos de instituto podrán optar á los grados de licenciado y doctor que necesitan para ascender en el profesorado, estudiando privadamente las materias que les falten para aspirar á ellos, computándoseles cada tres años de enseñanza por un año académico de los que aquellos grados requieran. Los comprendidos en esta excepción deberán sufrir los exámenes de curso y hacer los ejercicios que para cada grado estuvieren establecidos, satisfaciendo los correspondientes derechos de matrícula y títulos.

#### TITULO IV.

##### DE LA ENSEÑANZA DOMESTICA.

Art. 221. Serán admitidos á los exámenes de ingreso para la segunda enseñanza los que hayan adquirido la primera en casa de sus padres, tutores ó encargados de su educación, aun cuando no la hubiesen recibido de maestro con título.

Art. 222. También podrán estudiar los alumnos en casa de sus padres, tutores ó encargados de su educación, las materias designadas en el art. 19, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que tengan la edad señalada en el art. 14.
- 2.º Que se matriculen en el respectivo instituto público de segunda enseñanza, para lo cual deberán ser aprobados en un examen general de primera enseñanza, y satisfacer la mitad de los derechos de matrícula.
- 3.º Que estudien bajo la dirección de profesor debidamente autorizado.



Una disposición especial fijará los requisitos que son necesarios para obtener la autorización.  
4.º Que sufran los exámenes anuales de curso en el instituto donde estuvieren matriculados.

TITULO V.

DE LAS ACADEMIAS, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

Art. 223. Las academias, bibliotecas, archivos y museos se considerarán para los efectos de este plan, dependencias del ramo de instrucción pública.  
Art. 224. El gobierno supremo cuidará del establecimiento de academias de jurisprudencia, medicina y farmacia, procurando que tengan á su disposición, en cuanto sea posible, los medios de llenar el objeto de su instituto.  
Art. 225. Para establecer academias ú otras corporaciones que tengan por objeto discutir ó estudiar cuestiones relativas á cualquier ramo del saber humano, se necesitará autorización especial del gobierno supremo.  
Art. 226. El mismo gobierno promoverá el aumento y mejora de las bibliotecas existentes; cuidará de que en ninguna población de importancia deje de haber á lo menos una biblioteca pública, y dictará las disposiciones convenientes para que en cada una haya aquellas obras cuya lectura pueda ser más útil, atendidas las circunstancias especiales de la localidad y del establecimiento á que pertenezca.  
Art. 227. Igualmente cuidará el gobierno supremo del establecimiento de museos y de archivos, formando un reglamento especial para los mismos.  
Art. 228. Cuando el gobierno lo estime conveniente, ampliará á la isla de Cuba el servicio del cuerpo de archiveros-bibliotecarios, á cuyo cuidado se encomendarán los archivos y bibliotecas.

SECCION TERCERA.

DEL PROFESORADO PUBLICO.

TITULO I.

DEL PROFESORADO EN GENERAL.

Art. 229. Para ejercer el profesorado en todas las enseñanzas se requiere:  
1.º Ser español, circunstancia que puede dispensarse á los profesores de lenguas vivas y á los de música vocal ó instrumental.  
2.º Justificar buena conducta, religiosa y moral.  
Art. 230. No podrán ejercer el profesorado:  
1.º Los que padezcan enfermedad ó defecto físico que imposibilite para la enseñanza.  
2.º Los que hubiesen sido condenados á penas aflictivas, ó que lleven consigo la inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos, á no obtener una rehabilitación suficiente y especial para la enseñanza.  
Art. 231. El nombramiento de profesores de los establecimientos públicos corresponde al gobierno ó á sus delegados, que lo harán previas las formalidades que se dirán en los títulos respectivos.  
Art. 232. Ningun profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que lo inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo en el cual se declare que no cumple con los deberes de aquel; que infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas, ó que es indigno por su conducta moral de pertenecer al profesorado.  
Este expediente se formará con audiencia del interesado y consulta del real Consejo de instrucción pública, ó de la junta superior de la Isla, según su nombramiento proceda del gobierno supremo ó del gobernador superior civil.  
Art. 233. El gobernador superior civil podrá suspender al profesor por los expresados motivos, oída la junta superior de instrucción pública, y dando cuenta sin dilación al gobierno supremo con el expediente.  
La separación de un catedrático por causas distintas de las expresadas solo podrá acordarse en consejo de ministros.  
Art. 234. Los profesores que no se presenten á servir sus cargos en el término que prescriban los reglamentos, ó permanezcan ausentes del punto de su residencia sin la debida autorización, se entenderá que renuncian sus destinos; si alegase no haberse presentado por justa causa se formará expediente en los términos prescritos en el artículo anterior.  
Art. 235. Tampoco podrá ningun profesor ser trasladado á otro establecimiento ó asignatura sin previa consulta del real Consejo, salvo si se acordare en consejo de ministros.  
Art. 236. Cuando el gobierno supremo lo estime conveniente para mayor economía ó provecho de la enseñanza, podrá encargar á un profesor, además de la asignatura de que sea titular, otra mediante la gratificación que para el caso se establezca.  
Art. 237. El ejercicio del profesorado es compatible con el de cualquier profesion honrosa que no perjudique al cumplimiento de la enseñanza, é incompatible con todo otro empleo ó destino público.  
Art. 238. Ningun profesor de establecimiento público podrá enseñar en establecimiento privado, ni dar lecciones particulares sin expresa licencia del gobierno superior civil.  
Art. 239. Los que disfruten prebenda eclesiástica percibirán solo la mitad del sueldo que les corresponda como profesores.  
Art. 240. Los profesores que despues de haber servido en propiedad sus plazas por espacio de 10 años dejen la enseñanza para pasar á otros destinos públicos, podrán ser nombrados de nuevo para cargos de profesorado de igual clase que los que hubieran servido; contándoseles los años de antigüedad que llevaban al salir de la carrera de la enseñanza, y recobrando la categoría que antes hubiesen obtenido.  
Art. 241. Los profesores que por supresion ó reforma quedasen sin colocación, percibirán las dos terceras partes del sueldo que disfrutaban hasta tanto que vuelvan á ser colocados.  
Art. 242. Los catedráticos de los establecimientos sostenidos por el Estado tendrán derecho á jubilación, y transmitirán á sus viudas y huérfanos el derecho á pensión, conforme á las disposiciones vigentes generales para clases pasivas, respetándose los derechos adquiridos.  
CAPITULO I.  
De los maestros de primera enseñanza.  
Art. 243. Además de los requisitos generales, se necesita para aspirar al magisterio en escuelas públicas:  
1.º Tener 20 años cumplidos.  
2.º Tener el título correspondiente.  
Art. 244. Quedan exceptuados de este último requisito los que regenten escuelas elementales incompletas; los cuales, como igualmente los maestros de párvulos, podrán ejercer mediante un certificado de aptitud y moralidad expedido por la referida junta local, y visado por el gobernador superior civil en la forma y términos que determine el reglamento.  
Art. 245. Los maestros de escuelas de primera enseñanza serán nombrados por el gobernador superior civil, á propuesta de los ayuntamientos que las sostienen.  
Art. 246. Se exceptúan de esta regla las escuelas sujetas á derecho de patronato, cuya provision se hará, conforme á lo dispuesto por el fundador, en personas que tengan los requisitos que exige este plan, y con la aprobación de la autoridad á quien, á no mediar el derecho de patronato, correspondería hacer el nombramiento.  
Art. 247. Cuando los patronos no hagan la provision en los plazos que los reglamentos señalaren, perderán por aquella vez el derecho de elegir, que se trasladará á la administración.  
Art. 248. Siempre que ocurra una vacante en las plazas de maestros de escuelas públicas de primera enseñanza, se anunciará por el ayuntamiento respectivo, señalándose un término para presentar las instancias y se proveerá por ahora en el aspirante de más méritos.  
El gobierno supremo establecerá, cuando lo estime oportuno, el

sistema de oposiciones para la provision de dichas plazas, determinando por medio de los reglamentos la forma en que aquellas deberán celebrarse.

Art. 249. Los reglamentos determinarán el orden que ha de observarse en las traslaciones y ascensos, atendiendo la antigüedad, méritos y servicios de los maestros.  
Art. 250. En las escuelas elementales incompletas podrán agregarse las funciones de maestro á las de cura párroco, secretario de ayuntamiento ú otras compatibles con la enseñanza. Pero en las escuelas completas no se consentirá semejante agregación sin especial permiso del gobernador superior civil, que tan solo podrá darla para pueblos de escaso vecindario.  
Art. 251. Cuando en los casos previstos en el artículo anterior el cargo de maestro recaiga en persona eclesiástica, el certificado de que trata el art. 244 será expedido por el respectivo diocesano, dando conocimiento al gobernador superior civil.  
Art. 252. Los maestros de escuelas públicas elementales completas disfrutará habitación decente y capaz para sí y su familia, y el sueldo fijo que se determine por el gobernador superior civil, oyendo á los respectivos ayuntamientos y á las juntas superior y local de instrucción pública.  
Art. 253. Los maestros y maestras de las escuelas percibirán, además de su sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas: estas retribuciones se fijarán por la respectiva junta local de instrucción pública.  
Las maestras tendrán de dotación respectivamente una tercera parte menos de lo señalado á los maestros.  
Art. 254. Los maestros y maestras de escuela superior disfrutará 150 pesos mas de sueldo que los de escuela elemental de los pueblos respectivos.  
Art. 255. El gobernador superior civil adoptará cuantos medios estén á su alcance para asegurar á los maestros el puntual pago de sus dotaciones; pudiendo, cuando fuere necesario, establecer en las capitales de departamento la recaudación y distribución de los fondos consignados para este objeto y para el material de escuelas, á fin de que los pagos se hagan con la debida regularidad y exactitud.  
Art. 256. Las condiciones que han de exigirse á los maestros de escuelas normales y á los profesores de las escuelas de sordo-mudos y ciegos, así como los sueldos que han de disfrutar, serán objeto de disposiciones especiales.  
Art. 257. Las disposiciones de este capítulo no impedirán que se encomiende la dirección de las escuelas públicas de instrucción primaria que el gobierno estime oportuno á congregaciones ó institutos religiosos dedicados á la primera enseñanza.  
Una disposición general fijará en su caso las bases con arreglo á las cuales podrá esto efectuarse.  
CAPITULO II.  
De los catedráticos de instituto.  
Art. 258. Se consideran catedráticos de instituto para los efectos de este plan:  
1.º Los de los estudios generales de la segunda enseñanza.  
2.º Los de los estudios de aplicación de que trata el art. 21.  
Art. 259. Para aspirar á cátedras de instituto se requiere:  
1.º Tener 24 años cumplidos.  
2.º Tener el título correspondiente.  
Este será en los estudios generales de segunda enseñanza el grado de bachiller en la facultad á que corresponde la asignatura.  
En las enseñanzas de aplicación los reglamentos determinarán para qué asignaturas se ha de exigir el mismo grado de bachiller, y para qué otras el título superior ó profesional de la carrera á que correspondan los respectivos estudios.  
Los profesores de lenguas vivas y dibujo, y los de música vocal ó instrumental y declamación no necesitan título.  
Art. 260. Los catedráticos de instituto en la Isla se dividirán según su antigüedad y servicios en tres categorías, de entrada, de ascenso y de término. Formarán la primera las tres sextas partes de los catedráticos de instituto; la segunda una sexta parte de los mismos, y la tercera las dos sextas partes restantes.  
Art. 261. Las plazas vacantes de catedráticos de entrada se proveerán todas por oposición.  
Art. 262. De cada dos plazas vacantes de catedráticos de ascenso y de término se proveerán, mediante concurso, una en catedráticos de instituto de la Península y otra en catedráticos de instituto de la Isla y de Puerto-Rico y Santo Domingo, despues que se establecieron.  
Art. 263. El reglamento determinará las condiciones á que se han de sujetar las oposiciones y la tramitación de los expedientes de concurso.  
Art. 264. Los catedráticos de instituto de la isla de Cuba serán admitidos á concurso con los demas de su clase en los institutos y demas establecimientos públicos de la Península, en los casos de que hablan los artículos 208 y 227 de la ley general de instrucción pública. Para los efectos de dicha ley en esta parte, se consideran los catedráticos de término como de primera clase, los de ascenso como de segunda y los de entrada como de tercera.  
Art. 265. Los catedráticos de entrada gozarán del sueldo anual de 1,000 ps.; 1,250 los de ascenso, y 1,500 los de término. Disfrutará, tambien los derechos de exámen que determinen los reglamentos. Estos designarán además las circunstancias que han de reunir los catedráticos de ascenso y término para percibir un sobresueldo de 250 y 600 ps. respectivamente.  
Art. 266. Los catedráticos de institutos se auxiliarán unos á otros en vacantes, ausencias y enfermedades. Cuando esto no fuese posible, nombrará el jefe del establecimiento un sustituto con la gratificación que prevengan los reglamentos.  
CAPITULO III.  
De los catedráticos de enseñanza profesional.  
Art. 267. Se consideran para los efectos de este plan catedráticos de enseñanza profesional los de aquellas para cuyo estudio se exija á los alumnos la preparación de que trata el art. 36.  
Art. 268. Para aspirar á cátedras de escuelas profesionales se requiere:  
1.º Tener 25 años cumplidos.  
2.º Tener el grado de licenciado en la facultad á que corresponda la asignatura, ó el título profesional, término de la respectiva carrera.  
Art. 269. Los catedráticos de enseñanza profesional constituirán las mismas categorías y en igual proporcion que se establecen en el artículo 260 para los catedráticos de instituto.  
Art. 270. Las plazas vacantes de los catedráticos de enseñanza profesional se proveerán en la misma forma que determinan los artículos 261 y 262 para los catedráticos de instituto, y tendrán en las vacantes de la Península los mismos derechos que conceden á los de su clase los reglamentos vigentes en aquella.  
Art. 271. El sueldo de los catedráticos de entrada será de 1,200 pesos anuales; de 1,500 el de los de ascenso, y de 2,000 el de los de término. Además disfrutará iguales derechos de exámen, y percibirán el mismo sobresueldo que expresa el art. 265 respecto de los catedráticos de instituto.  
Art. 272. Son aplicables á estos catedráticos las disposiciones del artículo 266.  
CAPITULO IV.  
De los catedráticos de facultad.  
Art. 273. Se consideran catedráticos de facultad para los efectos de este plan:  
1.º Los de la Universidad.  
2.º Los de las enseñanzas superiores que no pueden comenzarse sin haber obtenido el título de bachiller en artes, ó la preparación de que trata el art. 35.  
3.º Los que desempeñan asignaturas preparatorias para las fa-

cultades y escuelas superiores que estén comprendidas entre los estudios de facultad, con arreglo á los capítulos I y II del título III, seccion primera de este plan

Art. 274. Para ser catedrático de facultad se necesita:  
1.º Tener 25 años de edad.  
2.º Tener el título correspondiente: este será en las enseñanzas superiores el que se obtenga al terminar los estudios; en la facultad de ciencias el de doctor en ellas ó los de ingeniero ó arquitecto; en las demas facultades el de doctor.  
Cuando la facultad tenga varias secciones, el título de doctor ha de ser en aquella á que pertenezca la asignatura.  
Art. 275. Los catedráticos de facultad se dividen en numerarios y supernumerarios.  
Art. 276. Las plazas de catedráticos supernumerarios se proveerán por oposicion con las condiciones que los reglamentos determinen, y no excederá de una tercera parte de las de catedráticos de número. Los reglamentos fijarán tambien la forma en que han de verificarse las oposiciones.  
Art. 277. Se exceptúan de las reglas señaladas en los artículos anteriores las enseñanzas de pintura, escultura y música, á cuyo desempeño podrá proveer el gobierno en la forma que determinen los reglamentos.  
Art. 278. El sueldo de los catedráticos supernumerarios será el de 1,000 pesos.  
Art. 279. Es obligación de los catedráticos supernumerarios:  
1.º Sustituir á los numerarios en ausencias, enfermedades y vacantes.  
2.º Enseñar las asignaturas que los reglamentos pongan á cargo de esta clase de profesores.  
3.º Desempeñar las demas funciones facultativas que los reglamentos les prescriban.  
Art. 280. Los catedráticos de facultad estarán divididos en tres categorías: de entrada, de ascenso y de término. El reglamento determinará las circunstancias necesarias para pasar de una á otra categoría.  
Art. 281. De cada tres plazas vacantes de catedráticos numerarios se proveerán dos mediante concurso y una por oposicion.  
Las dos primeras se proveerán por turno en supernumerarios de facultad de la Isla, y en catedráticos de número ó supernumerarios de la misma clase en la Península. En concurrencia con los catedráticos de la Isla ó de la Península, podrán aspirar á las vacantes que ocurran en la Universidad y escuelas de enseñanza superior de la Isla los catedráticos de instituto que tengan la edad y título científico competente y desempeñen cátedras de la facultad y seccion, ó bien de la enseñanza superior á que corresponda la asignatura vacante, y lleven tres años de antigüedad en ella.  
En el turno correspondiente á catedráticos de la Isla podrán concurrir tambien catedráticos de institutos de Puerto-Rico y Santo Domingo luego que se estableciesen, con tal que reúnan las circunstancias que expresa el párrafo anterior.  
La oposicion que establece el párrafo primero de este artículo se efectuará con las condiciones y en la forma que prescriban los reglamentos.  
Art. 282. Los catedráticos numerarios de entrada percibirán el sueldo anual de 1,500 pesos; 2,000 los de ascenso, y 2,500 los de término. Los reglamentos determinarán las circunstancias que deberán reunir los catedráticos numerarios, de ascenso y término para tener derecho además á un sobresueldo de 400 y 600 pesos respectivamente.  
Art. 283. Los catedráticos numerarios de clínica recibirán un aumento de 500 pesos sobre los sueldos que respectivamente les correspondan.  
Art. 284. Los catedráticos numerarios y supernumerarios de facultad de la isla de Cuba serán admitidos á concurso con los de su clase de la Península en los casos de que hablan los artículos 222, 226 y 227 de la ley de instrucción pública.  
Tambien podrán los expresados catedráticos numerarios solicitar del gobierno supremo, por conducto del gobernador superior civil, su traslación á cátedras de su clase á la Península.  
A la resolución de estas instancias procederá el informe del Consejo de instrucción pública.  
SECCION CUARTA.  
DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA INSTRUCCION PUBLICA.  
TITULO I.  
DE LA ADMINISTRACION GENERAL.  
CAPITULO I.  
Del ministro de Ultramar y gobernador superior civil.  
Art. 285. Corresponden al ministro de Ultramar las mismas atribuciones y facultades en los asuntos de instrucción pública de la isla de Cuba que al ministro de Fomento en los de la Península.  
El real Consejo de instrucción pública será oído en los casos y en la forma que previene el art. 256 de la ley general de instrucción pública.  
Art. 286. El gobernador superior civil, como delegado del ministro de Ultramar, es el jefe superior del ramo de instrucción pública en la Isla. Por su conducto se comunicarán las órdenes del gobierno supremo, y ejercerá las atribuciones que le encomienda este plan y las que designen los reglamentos.  
CAPITULO II.  
De la junta superior de instrucción pública de la isla de Cuba.  
Art. 287. La Junta superior de Instrucción pública de la isla de Cuba se compondrá de un vicepresidente y 12 vocales mas, nombrados por mí y á propuesta en terna del gobernador superior civil, que será presidente nato.  
Art. 288. El nombramiento de vocal de la junta podrá recaer:  
1.º En los que hayan sido consejeros de instrucción pública, si los hubiere en la Isla.  
2.º En los que son ó hayan sido consejeros de administración, secretarios del gobierno superior civil ó rectores de Universidad.  
3.º En dignidades eclesiásticas que tengan el grado de doctor.  
4.º En individuos de las reales academias.  
5.º En inspectores generales de los cuerpos facultativos del Estado en el orden civil.  
6.º En catedráticos propietarios de facultad ó enseñanza superior que salieren del profesorado con buena reputación científica.  
7.º En personas que, aunque no pertenezcan á las categorías expresadas, hayan dado por sus escritos ó trabajos científicos ó literarios pruebas de saber en cualquiera de los ramos que comprende la instrucción pública.  
Art. 289. Serán vocales natos el consejero de administración mas antiguo, el rector de la Universidad, el director del colegio seminario de San Carlos y el vicario general eclesiástico.  
Art. 290. El cargo de vocal es honorífico y gratuito á excepcion del de ponente.  
Art. 291. Los vocales ordinarios se renovarán por mitad cada dos años, á excepcion de los ponentes; pero podrán ser reelegidos indefinidamente.  
Art. 292. El cargo de vocal es incompatible con el de catedrático en activo servicio.  
Art. 293. La junta superior de instrucción pública se dividirá en tres secciones:  
1.º De primera enseñanza, bellas artes, filosofía y letras y derecho.  
2.º De segunda enseñanza, de enseñanzas superiores preparatorias y profesionales.  
3.º De ciencias médicas.  
Art. 294. Los vocales podrán pertenecer á mas de una seccion.  
Art. 295. Habrá en cada una de las secciones primera y segunda un ponente; el cual disfrutará del sueldo de 3,000 pesos.



Art. 296. El gobierno supremo nombrará entre los vocales vice-presidentes de seccion y los ponentes.

Art. 297. Será secretario de la junta superior de instruccion pública el jefe de seccion de la secretaria del gobierno de la isla á que corresponda el negociado del ramo.

Art. 298. Será oída la junta superior de instruccion pública:

- 1.º En la formacion de los reglamentos que se expidan para el cumplimiento de este plan.
- 2.º En la creacion ó supresion de cualquier establecimiento público de enseñanza, y en las autorizaciones que exige este plan para los establecimientos privados.
- 3.º En la creacion ó supresion de cátedras.
- 4.º En la provision de plazas de auxiliares facultativos de la enseñanza.
- 5.º En la aprobacion de libros de texto propuestos por residentes en la Isla para las asignaturas en ella establecidas.
- 6.º En los expedientes de separacion de maestros de instruccion primaria.
- 7.º En los casos en que el gobernador superior civil debe informar al gobierno supremo con arreglo á este plan.
- 8.º En los demás casos que previene el mismo ó expresen los reglamentos.

Art. 299. La organizacion de la junta superior de instruccion pública podrá variarse por una disposicion especial.

## TITULO II.

## CAPITULO I.

*Del gobierno y administracion de la Universidad.*

Art. 300. Al frente de la Universidad de la Habana habrá un rector, que será jefe inmediato de dicho establecimiento.

Art. 301. El rector será nombrado por mi, á propuesta del gobernador superior civil.

Art. 302. El cargo de rector recaerá en personas que se hayan distinguido por sus conocimientos ó servicios en los altos cargos de la Isla, y notablemente en magistrados jubilados ó cesantes, canónigos de oficio, dignidades eclesiásticas, ó catedráticos de facultad ó enseñanza superior.

Art. 303. Cuando un catedrático sea nombrado rector, se le computará el tiempo que sirva este cargo del mismo modo que si continuara ejerciendo la enseñanza; pero se proveerá su cátedra por los medios que el reglamento determine, sin perjuicio de que al cesar en el referido cargo vuelva á percibir el haber íntegro que le corresponda hasta ingresar de nuevo en el ejercicio del profesorado.

Art. 304. El rector de la Universidad tendrá el sueldo anual de 5,000 pesos.

Art. 305. Para suplir al rector en vacaciones, ausencias y enfermedades, habrá un vice-rector nombrado por mí de entre los catedráticos de término ó ascenso, á propuesta del gobernador superior civil. El vice-rector percibirá la tercera parte del sueldo señalado al rector cuando esté vacante este cargo, y además el haber íntegro que por catedrático le corresponda en las demas circunstancias su destino será meramente honorífico.

Art. 306. A las inmediatas órdenes del rector habrá en la Universidad un secretario nombrado por el gobierno supremo. Para obtener este destino se requiere ser licenciado ó haber recibido título equivalente en la enseñanza superior.

Art. 307. El secretario disfrutará el mismo sueldo que los catedráticos numerarios de entrada de la Universidad, y percibirá cada cinco años una sexta parte de aumento hasta llegar á 2,500 pesos.

Art. 308. Habrá también en la Universidad un consejo universitario para aconsejar al rector de los asuntos graves, y juzgar á los profesores y alumnos en los casos que determinen los reglamentos.

## CAPITULO II.

*Del régimen interior de los establecimientos de enseñanza.*

Art. 309. Al frente de cada facultad habrá un decano nombrado por el gobierno supremo de entre los catedráticos de la misma, á propuesta del gobernador superior civil. Para ello se dividirán por antigüedad los catedráticos en dos secciones iguales en número, y la propuesta deberá componerse de individuos pertenecientes á la seccion de los mas antiguos.

Art. 310. Cada escuela superior profesional ó instituto tendrá un director nombrado por el gobierno supremo. Este cargo podrá recaer en un profesor del establecimiento.

Art. 311. A los decanos y directores corresponde gobernar las facultades ó establecimientos que tengan á su cargo en la forma que los reglamentos determinen.

Art. 312. En las facultades ó institutos y escuelas profesionales desempeñará el cargo de secretario un catedrático nombrado por el gobernador superior civil, á propuesta del rector ó director respectivo.

Art. 313. Los reglamentos señalarán la retribucion de los cargos de decanos, directores y secretarios de las facultades, escuelas ó institutos.

Art. 314. Compondrán el claustro ordinario de la Universidad los catedráticos de la misma. Los reglamentos determinarán la composicion del claustro extraordinario.

Art. 315. Formarán la junta de profesores de cada facultad, escuela superior profesional ó instituto los catedráticos del respectivo establecimiento: la presidencia corresponde á los decanos y directores.

Art. 316. Los reglamentos determinarán los casos y forma en que se han de reunir los claustros y las juntas de profesores, así como los asuntos que se han de tratar en ellos.

Art. 317. Las juntas de profesores tendrán también el carácter de consejos de disciplina para conocer de las faltas académicas de los alumnos, cuya represion encomienden los reglamentos á esta clase de corporaciones.

## CAPITULO III.

*De las juntas locales de instruccion pública.*

Art. 318. Se establecerá en cada distrito ó jurisdiccion una junta que se denominará junta local de instruccion pública.

Art. 319. Esta junta se compondrá:

- 1.º De la autoridad superior gubernativa del distrito, presidente.
- 2.º De un catedrático de facultad ó instituto ó de escuelas superiores ó profesionales, si lo hubiese en activo servicio, ó bien que hubiese dejado este con buena nota en su carrera.
- 3.º De un individuo de la junta local de fomento ó de la corporacion que la sustituya.
- 4.º De un regidor.
- 5.º De un eclesiástico nombrado por el respectivo diocesano.
- 6.º De dos padres de familia de reconocido arraigo y probidad.

Art. 320. Además de los individuos expresados habrá otro vocal que será el mismo tiempo el secretario de la junta.

Art. 321. El cargo de vocal de la junta local es honorífico y gratuito. El secretario tendrá la asignacion que se estime necesaria para gastos de escritorio, pagada por el presupuesto municipal respectivo.

Art. 322. Los vocales, incluso el secretario, serán nombrados por el gobernador superior civil.

Art. 323. Las juntas locales de instruccion pública de sus respectivos distritos son delegados del gobierno para el ejercicio de la inspeccion y tutela que les corresponde en lo concerniente á la primera y la segunda enseñanza.

Art. 324. En la enseñanza pública, ó sea la costeada y sostenida con fondos del Estado ó de los pueblos, ejercerán dicha inspeccion de una manera activa é inmediata.

Art. 325. Respecto de la enseñanza costeada por obras pias ú otras fundaciones análogas, se limitarán á vigilar el cumplimiento exacto de las disposiciones del fundador, y á dar cuenta al gobernador superior civil de todo lo que adviertan digno de enmienda ó reforma, proponiendo las mejoras que crean oportunas.

Art. 326. En la enseñanza privada propondrán al gobernador superior civil cuanto crean digno de mejora ó correccion.

Art. 327. Son atribuciones de estas juntas:

- 1.º Presidir los exámenes de los establecimientos públicos de primera y segunda enseñanza, dando cuenta de su resultado al gobernador superior civil con su informe. Esta presidencia se ejercerá por comisiones de dos individuos por lo menos.
- 2.º Visitar en la misma forma cada dos meses los establecimientos públicos expresados, elevando un informe de su estado al gobernador superior civil.
- 3.º Presidir los exámenes de los establecimientos privados cuando lo estimasen conveniente, elevando su informe al mismo gobierno.
- 4.º Vigilar sobre la buena administracion de los fondos de los establecimientos públicos á que se contrae este artículo.
- 5.º Instruir el expediente gubernativo de que habla el art. 232 en los casos de remocion de un maestro, remitiendo aquel al gobernador superior civil para la decision que corresponda.
- 6.º Suspender á los maestros en casos graves, dando cuenta inmediatamente al gobernador superior civil.
- 7.º Vigilar el pago exacto y puntual á los maestros, como asimismo que se dedique á la enseñanza toda la cantidad presupuestada.
- 8.º Promover el adelanto de la instruccion primaria en su distrito, proponiendo la creacion de nuevas escuelas, y estimulando á los maestros y alumnos por cuantos medios estén á su alcance.
- 9.º Vigilar el exacto cumplimiento de todas las disposiciones de este plan y de los reglamentos que se expidan para su ejecucion en lo relativo á la primera y segunda enseñanza.
- 10.º Evacuar todos los informes que se le pidan por el gobernador superior civil.

Art. 328. Los reglamentos determinarán las restantes atribuciones de las juntas, modo y forma de sus sesiones y demás detalles relativos al ejercicio de sus funciones.

Art. 329. Los vocales podrán visitar aisladamente los establecimientos públicos de enseñanza primaria y secundaria siempre que lo creyeren conveniente; informando á la junta en la primera sesion de lo que les pareciese digno de atencion.

Art. 330. En las poblaciones importantes, en que no sea suficiente el número de vocales, nombrará el gobernador superior civil, á propuesta de la junta, los vocales auxiliares que estimase necesarios.

Art. 331. El número de vocales de la junta local de instruccion pública de la Habana será el de 12, además del presidente y secretario. Cuatro de dichos vocales por lo menos serán catedráticos supernumerarios de facultad, y dos de instituto ó escuelas superiores y profesionales. Ejercerán las funciones de secretario el del gobierno político.

Art. 332. Si hubiere en la jurisdiccion poblaciones de corto vecindario con escuela, ó se estableciesen en distritos rurales, se formará una comision auxiliar compuesta de la autoridad administrativa del partido el cura y un vecino designado por la junta local. Esta comision ejercerá sus funciones de inspeccion inmediata bajo la dependencia de la local en la escuela ó escuelas del partido en el órden que señalare el reglamento.

## TITULO III.

## DE LA INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.

Art. 333. Las autoridades administrativas de los departamentos y distritos ó jurisdicciones, como delegados del gobierno, tendrán, además de las atribuciones de que trata el capítulo anterior, las facultades que les señalen los reglamentos. En este concepto ejercerán, cuando lo estimen conveniente ó la autoridad superior inmediata se lo encargue, las atribuciones consignadas en el art. 327, á excepcion de la expresada en el párrafo quinto, pudiendo adoptar en casos urgentes las medidas que sean necesarias, dando cuenta á la junta y á las autoridades superiores expresadas.

Las atribuciones de los gobernadores de departamento se extienden á los establecimientos de enseñanza de su territorio, incluso los de enseñanza superior y profesional.

## TITULO IV.

## DE LA INSPECCION.

Art. 334. Sin perjuicio de las disposiciones del capítulo anterior, el gobierno ejercerá su inspeccion y vigilancia sobre los establecimientos de instruccion, así públicos como privados, en la forma que se expresa en este título.

Art. 335. Las autoridades administrativas cuidarán, bajo su mas estricta responsabilidad, de que ni en los establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados se ponga impedimento alguno á los reverendos prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fé y de las costumbres, y sobre la educacion religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo.

Art. 336. Cuando un prelado diocesano advierta que en los libros de texto ó en las explicaciones de los profesores se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educacion religiosa de la juventud, dará cuenta al gobierno superior civil, quien instruirá el oportuno expediente, oyendo á la junta superior de instruccion pública, y dando cuenta si lo creyere necesario al gobierno supremo.

Art. 337. El gobierno vigilará por medio de sus inspectores la enseñanza de todos los ramos.

Art. 338. Son inspectores los vocales ponentes de la junta superior de instruccion pública.

Art. 339. Dichos vocales visitarán respectivamente durante las vacaciones escolares las escuelas de instruccion primaria del departamento occidental y oriental; y girarán además, cuando el gobernador superior civil lo determine, visitas especiales, así á dichas escuelas como á los demas establecimientos públicos de la Isla que conenga. Durante su ausencia turnarán los vocales de la seccion respectiva en la ponencia.

Art. 340. Se asignará en el presupuesto de la Isla para gastos de viaje de estos funcionarios la suma de 1,000 pesos, de cuya aplicacion darán cuenta en la parte que invirtiesen.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- 1.º El ministro de Ultramar, oyendo al gobernador superior civil y al Real Consejo de instruccion pública, formará los reglamentos necesarios para la ejecucion de este plan.
- 2.º El mismo ministro dictará las disposiciones provisionales que estime conveniente para acomodar á las prescripciones de este plan lo vigente en la actualidad, así en cuanto al órden de los estudios como en punto á la organizacion del profesorado público, respetando siempre los derechos adquiridos.
- 3.º Los actuales supernumerarios de la Universidad de la Habana serán declarados catedráticos supernumerarios de facultad de dicho establecimiento, con los mismos derechos y obligaciones que se designan á los de su clase en este plan.
- 4.º Se determinarán por medio de disposiciones especiales los derechos pasivos de los maestros y catedráticos que no perciban sus haberes con cargo al presupuesto general de la Isla.
- 5.º Los directores de los colegios privados de segunda enseñanza, que á la fecha de la publicacion de este plan general lleven ocho años de ejercicio al frente de un establecimiento de aquella clase, quedan desde luego facultados con solo este hecho para continuar dirigiendo sus colegios, y dispensados de llamar cualquiera otro requisito.
- 6.º En la primera provision de cátedras que no existan actualmente en la Isla podrá el gobierno, si conviniere al mejor desempeño de la enseñanza, alterar el órden que para los nombramientos de catedráticos fija este plan, aunque siempre tendrán lugar, previo concurso ó oposicion en la Isla ó en la Peninsula.

La misma facultad tendrá el gobierno en las provisiones ulterio-

res de dichas enseñanzas si no hubiere en la Isla individuos con preparacion suficiente para optar á ellas.

Dado en San Ildefonso á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de Ultramar, José de la Concha.

## LA CUESTION AMERICANA.

América ha sido para el filósofo, para el poeta, para el historiador, la tierra de lo porvenir, como Asia la tierra de lo pasado. Europa creia el viejo mundo oriental ruinoso sepulcro, y el nuevo mundo occidental florida cuna. Tierra de lo presente, de hoy, pero cosmopolita por esencia, ponía Europa sus recuerdos en Asia, y sus esperanzas en América. En la una veía la tradicion, y en la otra la razon; en la una la historia, y en la otra la libertad; en la una lo pasado con todos sus misterios, y en la otra lo porvenir con todos sus encantos; y se creía á sí misma el anillo nupcial de estos dos mundos, el luminoso pensamiento que esclarecía este doble horizonte de la historia. Pero en el momento en que escribo, no parece sino que el huracan rugiente empuja el Nuevo Mundo á encallarse en las arenas de lo pasado, á ser como Asia una ruina, robándonos hasta nuestras esperanzas. Una república reniega de su independencia; otra, como Venecia, como Polonia, se rinde al extranjero; el espectro de la antigua monarquía se levanta en el seno de la democracia; y regiones enteras se ahogan en sangre por conservar un día mas el eterno Espartaco encadenado en sus deshonorosas ergástulas. Si la tierra de lo porvenir, si el santuario de la libertad de pensar, si el trono de la democracia, así zozobra en esas regiones donde no hay tantos escollos como forman aquí nuestras ruinas históricas ¿no será ocasion esta de temblar por la suerte de la libertad, y de creernos dejados de la mano de Dios en eterna servidumbre?

Librémonos de abrir ni por un momento la inteligencia á la duda, y el pecho á la desesperacion. La idea no se encarna en la realidad con aquella pureza pristina de la mente. América fué evocada por Dios del seno del Atlántico para la libertad. Cuando la pólvora destrozaba los castillos feudales, y la imprenta prometía la inmortalidad al pensamiento, y la brújula daba al hombre el dominio del mar, y el telescopio dilataba los cielos, y la civilizacion clásica salía con la estatura griega de sus cenizas, llevando la lira de oro en la mano, y la corona de verbena en la frente, y la naturaleza se abría á las interrogaciones del alma, como una flor al beso del aura, y la conciencia desplegabá sus alas y el arte encontraba el ideal de la hermosura plástica, olvidado por la edad media; cuando el espíritu, reuniendo en sí, como foco de la vida, estos rayos, se encendía y brillantaba en la libertad, alzándose en los espacios immaculados la virgen América, iluminada por los resplandores del Eden como un reflejo del espíritu humano, dilatándose en lo infinito. Por eso en el Norte y en el Sur de América, así en las regiones donde se alzan los templos católicos como en las regiones donde se lee la Biblia, en la raza de origen español y en la raza de origen británico, la verdad social ha sido la democracia, la forma de gobierno la República, la aspiracion única el completo olvido de todo lo que pudiera parecer el régimen colonial, en cuyos recuerdos vinculaban su antigua servidumbre. En verdad, que para esto el modelo ha sido la República anglo-americana, esa maestra de todos los pueblos del Nuevo Mundo. El espectáculo que ofrecía era para deslumbrar á los pueblos. Unos cuantos fugitivos, combatidos por las olas, sin mas estrella que su fé, sin mas amparo que su Biblia, donde se fortificaban para el combate, zarpaban de sus costas pátrias y se dirigían á la ignorada América del Norte á luchar con las inclemencias de la indómita naturaleza, á desbrozar los bosques vírgenes, á agujerear las montañas, á encauzar los rios, á someter las hervidoras olas bajo las fuertes quillas, y elevar el templo sacratísimo de la libertad humana. Puritanos y caballeros, arrojados allí, guardaban la fiereza y la autonomia de su raza. Un día violó el gobierno inglés sus derechos. Les impusieron una contribucion sin contar con su voto. Puritanos y caballeros, los descendientes de las victimas de los Estuardos y de las victimas de Cronwell, se unieron para sacudir aquel yugo. Y lo sacudieron y fundaron la República. Un magistrado elegido por todos, y responsable ante todos, sin distincion alguna, sin esa magia con que los poderes viejos intentan deslumbrar á pueblos que creen eternamente niños, presidía la nacion, y despues de haber mandado al primer pueblo del mundo, se perdía en la oscuridad sin mas premio que la satisfaccion de su conciencia y el aprecio de sus conciudadanos. La conciencia enteramente libre, abriéndose á todas las ideas como la selva á todos los vientos, comunicándose con Dios, levantaba un templo do quier sentía esa gran sed de lo infinito que se llama la aspiracion religiosa. El pensamiento, sin temor á las hogueras, ni á las torturas, ni á las sombras que por todas partes se levantan para oscurecerlos, hería los cielos con sus clamores para encontrar la verdad. El trabajo libre hacia esos milagros que nos maravillan, encontraba la fuerza del vapor, abría con ella las selvas y los desiertos, y arrancaba á los cielos el rayo para convertir sus homicidas chispas en las alas de la palabra. Grandiosa nacion presidida, no por un príncipe sino por un ciudadano; gobernada por asambleas donde todos ven representada su soberania; asentada sobre amplia descentralizacion en la cual viven libres el municipio y la provincia; fiel guardadora de esos derechos individuales que son como los signos de nuestro divino origen y como las leyes de nuestra naturaleza; coronada con los resplandores del pensamiento libre que la ciñe una diadema de ideas, y armada del trabajo que hace brotar á sus pies la abundancia, se ha asentado hasta la Luisiana y la Florida, se ha asentado en Tejas y California, ha tocado en el Atlántico y en el Pacífico; y despues profundamente humana ha llamado á todas las razas á go-



zar de todos estos beneficios, y profundamente religiosa se ha dirigido á Dios dándole gracias por haber derramado sobre su frente joven, sobre aquellas montañas que guardan aun señales de las catástrofes del caos, sobre aquellas selvas que exhalan el aroma del Eden, sobre aquellos rios que parecen mares recién caídos de la atmósfera en la tierra, sobre aquel gran festin de la vida donde se celebra el festin de la libertad, todo el tesoro de sus bendiciones.

Naturalmente los Estados-Unidos debían ser el modelo de la América Española. Pero nuestra América, nuestro hermoso mundo español, ¿ha imitado ese modelo? No. Las instituciones democráticas no deben aplicarse aisladas. Una República sin libertad de pensar, sin sufragio universal, sin derechos individuales, puede ser un calabozo como Venecia. La libertad no se puede mutilar sin que sea infecunda. Así como para las operaciones del entendimiento se necesitan todas las facultades intelectuales, para las operaciones de la voluntad, se necesitan todas las libertades. O mejor dicho, la libertad es íntegra, una, indivisible, espiritual, incoercible, como el alma. Nuestras repúblicas hispano-americanas no lo han comprendido así. Han dejado vivo el pretorianismo, viva la teocracia, y luego han querido que la libertad viviera bajo el peso de estas cadenas. La libertad, como Catón, prefiere al envilecimiento el suicidio. Nuestras repúblicas se constituyeron en democracia con grandes preocupaciones monárquicas. Acordáronse solo de la independencia y se olvidaron de que la raíz de la independencia está en la libertad. Dieron sus constituciones al fragor de la guerra y en odio á Europa, olvidando que el civilizado europeo debía llevar á sus costas la vida, como el fenicio la llevó á Grecia, y el griego á Italia, y el italiano, con las armas romanas, á todo el viejo mundo. San Martín, Bolívar, Egaña, cuando el humo del combate empañaba los horizontes americanos, amaron mucho á su patria, poco á la humanidad. Siguiéron á los Estados-Unidos en lo que los Estados-Unidos tenían de vicioso, en sus errores económicos. Dios no había hecho la América para el aislamiento; la había creado grande, inmensa, para que en su seno desaguara el rio de las razas, y formase como un nuevo Océano de la vida humana. En todas las primitivas constituciones de la América española dominan dos principios que debían ser nocivos para su progreso; domina el principio de la intolerancia religiosa y el principio del aislamiento de Europa. La constitución de Chile, obra de los Egañas, prohibía todo culto que no fuese el católico, y privaba de empleos á los extranjeros. El Perú consagraba también la intolerancia religiosa, y exigía tales condiciones para alcanzar carta de ciudadanía que casi imposibilitaba la inmigración. El Ecuador amenazaba con expulsar á los extranjeros por la mas mínima infracción de las leyes. El Paraguay fundaba en el mas hermoso Eden de la tierra toda la barbarie del comunismo, levantaba con sus preocupaciones una muralla mas alta que la de China, y en su dictadura vitalicia un gobierno mas opresor que la antigua monarquía. No era este, no, el destino que Dios reservaba á la América en el mundo. La había despertado cuando la libertad se despertaba en el espíritu para que todas las razas encontraran allí un hogar, para que sus rios fueran libres, para que sus puertos guardasen á todas las naves del mundo, para que en sus inmensos espacios cupieran todos los templos, para que la humanidad reconociera en aquella ara gigantesca levantada y engalanada para una nueva idea, la santa unidad de su espíritu.

En cambio nuestras Repúblicas, á pesar de que su clima parecía exigirlos, han abolido la esclavitud. Uno de los primeros sentimientos de nuestra raza, es el sentimiento de igualdad. Nadie lo ha poseído como ella. Por eso siendo en la forma de su gobierno hasta hoy profundamente monárquica, es en el fondo, en la esencia profundamente democrática. Los Estados-Unidos pasan hoy por espantosa crisis, efecto de la esclavitud. Han unido una mala institución á instituciones perfectas, y las ha corrompido. La fruta podrida pudre á la sana, y la fruta sana no cura á la podrida. La esclavitud ha dado lo que no podía menos de dar, ha dado el mal. El eterno pária; el que los sacerdotes indios maldecían; el que los magos inmolaban al pié de sus altares; el que Fenicia condenaba al remo, y Persia llevaba atado á la cola de sus caballos de guerra; el ilota espartano; el que suspiraba en las ergástulas romanas, y tenía de sangre los circos y las naumaquias, para divertir á los reyes de la tierra; mas infeliz que todos sus predecesores, diferenciándose de sus dueños hasta por el color de su piel, atado al trabajo, desposeído de toda ley; sin religión, porque no puede tener conciencia; sin familia, porque no puede tener sentimientos; sin patria, porque para él la tierra es un suplicio, reproduciéndose como las bestias, para que su momentáneo placer puramente orgánico, de nuevos desgraciados al mundo, y nuevos lucros á su dueño, incapacitado de llegar en el ingenio de azúcar mas triste que la ergástula romana á donde llegó el pensamiento de Espartaco; aunque tan débil, aunque tan indigno, aunque tan pobre, cultiva, sí, la tierra, pero con el acre sudor que cae de su frente disuelve una República. La servidumbre antigua se fundaba en ideas. El pária había nacido de la ceniza que levantaban las plantas de Brahma. Los griegos creían en la desigualdad humana. Los romanos se imaginaban que los dioses les habían dado un derecho eminente sobre los demás hombres. Y la esclavitud era mas dulce. Discipulo de un esclavo fué Marco Aurelio, descendiente de un libertino Horacio, cautivo Terencio. La esclavitud, al fin, no era tan igualitaria, tan tremenda como en los Estados-Unidos. No pasaba el raso sobre todas las frentes. Dejaba que algunas almas volaran por el cielo. Pero como la base de la esclavitud americana es mas injusta, sus consecuencias son mas odiosas. El esclavo no puede leer, no puede sentir ninguna idea religiosa, no

puede conocer que en su negra piel se esconde un alma que no tiene color, ó que acaso tiene el color del cielo, el color de las almas de los desgraciados y de los mártires. Lo exige así, no la salud de la República, no el convencimiento de la diferencia natural entre los hombres, lo exige el ingenio de azúcar, la plantación de algodón, el campo de café, el lucro de cuatro comerciantes que no tienen ni entrañas humanas, y en cuyas almas, bajo el peso del oro, se ha extinguido la conciencia.

No podía faltar contra tamaña injusticia una protesta. Ya que los negros embrutecidos no engendran un Espartaco, se ofreció en holocausto á su libertad un blanco. Brown sabía que luchaba con la brutal ignorancia del negro, y con la impia crueldad de los oligarcas del Sur. Pero abrazó el martirio. Se anticipó á los tiempos, y murió para el fugaz día de hoy, saboreando la inmortalidad. Siempre el hombre que planta el árbol de una nueva idea, saca de ese árbol misterioso las tablas de su cadalso. Pero alrededor de ese cadalso las generaciones se unen, y en las tablas de ese cadalso la imaginación escribe sus consoladoras leyendas; y el criminal de hoy es el mártir de mañana. La idea de la emancipación de los negros estaba difundida en los aires. Y como siempre que una idea se extiende, tomó la forma mas popular de la literatura. El paganismo murió en los diálogos de Luciano; la teocracia romana muere, mas que por el bofetón de Nogarret, por los áticos cuentos de Bocaccio; la edad media muere á los golpes de las sátiras de Rabelais; la caballería muere á los piés de Cervantes; el absolutismo muere á los flechazos de los agudos dichos de Voltaire. Dios quiere que el genio legitime todas las grandes revoluciones humanas. La choza del Tío Tomás ahogó al plantador en la conciencia del mundo. La idea de la emancipación corria de boca en boca, de corazón en corazón, hasta que, llegando á ese estado en que deslumbra todas las inteligencias, tomó carne, se hizo hombre, y se llamó Lincoln. Pocos nombres pueden brillar tanto en el cielo de la inmortalidad. Si Wasingthon dió á la República su independencia y su libertad; si Jefferson la templó en su inquebrantable carácter democrático; si Monroe le dió la fórmula de sus relaciones con el mundo europeo; Lincoln la libertará de la esclavitud; hazaña portentosa que merece ponerse al lado de las mas grandes y mas heroicas que registran la historia, por ser como la cúpula puesta sobre la gran República, cúpula que la ha de unir con el cielo de la eterna justicia. Los que hieren la igualdad humana, con mayor razon herirán la patria. Mientras han tenido un presidente suyo han respetado la confederación; el día en que legalmente ha triunfado el Norte, la han roto. La gran nación se ha partido en dos. Y esta desunión trae males gravísimos. Los trae para ella misma; los trae para América; los trae para la civilización universal. Wasingthon al despedirse de la presidencia, al volver á la vida priada para descansar después de haber creado un pueblo, aconsejaba á los Estados americanos que no se dividieran nunca. Los intereses del Norte y del Sur pueden ser unos mismos cuando se funden sobre la abolición de la esclavitud. A los Estados-Unidos interesa conservar su gran nacionalidad, en que la provincia es libre, y libre el municipio, y libre el individuo, en que no quedará ni una sombra del día feliz de la emancipación del esclavo. A la América española le conviene que la división no se consume, porque la nueva República anglo-americana tendría tristes caracteres; la propaganda armada en el continente, la piratería en el mar para proteger la trata, la difusión de la esclavitud por todo el Nuevo Mundo. A España le conviene que la división no sea, porque la nueva república tendría por blanco de sus ambiciones á Cuba. A la civilización americana toda, conviene conservar esa federación, porque valido de sus guerras el César francés ha profanado el Nuevo Mundo, ha herido en el corazón á nuestra raza, ha levantado la sombra fatídica de la reacción en la mas hermosa y en la mas grande de las Repúblicas, para desde allí tender la mano á los mercaderes del Sur, pues sabe que se acabarían los Césares en el mundo el día que se acabaran los esclavos. Ha triunfado Napoleón en Méjico; pero su triunfo es una grande enseñanza para la democracia universal. Con él demuestra que el egoísmo es el peor mal de las Repúblicas. Si, Repúblicas americanas, habeis visto indiferentes caer á los golpes de la dictadura la República en Francia y ahora la veis caer á los golpes de esa misma dictadura en América. Habeis visto indiferentes nuestras reacciones, y ahora la reacción europea entra por vuestras puertas, y se asienta en el santuario que levantarais á vuestros derechos. Y ese hombre manchado con tal hazaña, ese hombre que acaba de ver rodando á sus plantas un pueblo libre, ese hombre quiere tener fuerza para interceder por el derecho y levantar á Polonia, cuando la sangre de Méjico le ahoga. Afortunadamente, por una de esas compensaciones providenciales, que nunca faltan para consuelo de los buenos, al mismo tiempo que Forey ha entrado en Méjico, los federales han entrado en Wisburgo y Port-Hudson. Lee, que llevaba los últimos restos de los ejércitos esclavistas ha sido roto, el Mississippi se abre á las armas del Norte, y el presidente Davis pide una transacción, cuando había jurado mil veces preferir á una transacción la muerte.

Nada mas lejos de mi ánimo que pretender en América el predominio de una raza sobre otra raza. La heroica raza española, tiene cualidades que la hacen digna del hermoso territorio en que vive. Su generosidad, su amor á la igualdad, su fantasía pronta, su viva intuición, su valor nunca desmentido, su culto á lo ideal, su carácter esencialmente democrático, le dan timbres que hallarán donde quiera que habite, y cuyo reflejo nunca se perderá en la historia. La naturaleza que la rodea está á la altura de su espíritu. Su fértil suelo es pródigo como ninguno, y como ninguno agradecido al trabajo del hombre; el algodón, el cacao, el café, el azúcar se atesoran en sus campos; la maderas mejores en sus inexplorados bosques; el oro y la plata en sus minas; las perlas en sus costas; la inmensidad se abre á su po-

blación: rios caudalosos y mansos ofrecen sus espaldas para trasportar los productos del comercio y unir sus varias regiones; lagos cristalinos alimentan con sus aguas y sus vapores la vegetación; un grande Océano se abre para unirla con Europa, y otro no menos grande para unirla con Asia; y el día en que se rompa el istmo de Panamá como hoy se rompe el istmo de Suez, nuestra raza arrojará la mitad de la humanidad en brazos de la otra mitad, y con mas títulos que Roma podrá levantar en el centro de América un templo consagrado á la unidad del espíritu humano y á la santa fraternidad de todas las regiones de la tierra. Pero no cabe duda que hoy el mundo ofrece á nuestra América tan rica, pero tan desgarrada por luchas diarias y continuas, dos modelos en los cuales debe poner sus ojos. Estos dos modelos que se ofrecen á su gobierno son obra de dos naciones distintas de la nuestra; son obra de los Estados-Unidos y del Brasil. Los demócratas ofrecen por modelo la gran República de los Estados-Unidos. Los reaccionarios ofrecen por modelo á nuestras Repúblicas el imperio del Brasil. Considerando estas dos naciones se observan las ventajas de la democracia en América.

La mayor parte de los Estados-Unidos se extiende por regiones ingratas, y el Brasil por regiones feracísimas. Las dos naciones son populosas. Sin embargo, la República ha centuplicado su población; la República ha hecho maravillas que no ha sabido hacer la monarquía brasileña. Comparad riqueza con riqueza, instrucción con instrucción, fuerza con fuerza; grandeza con grandeza; comparadlas, y comprendereis por qué todas nuestras antiguas colonias se abrazan á la bandera de la democracia, y siguen con paso firme el ideal que les ofrece la República. Naturalmente nuestras Repúblicas no han podido alcanzar el grado de prosperidad debido porque no han pasado aun del periodo revolucionario. Están como estaba Inglaterra en su gran crisis del siglo décimo séptimo, crisis que duró tanto como dura la nuestra en uno y otro continente, en el viejo y en el nuevo mundo. Después de la muerte de Carlos II, entre la revolución que decapitó á Carlos I y la revolución que había de llevar al trono á la casa de Orange, la antigua monarquía no era aun muerta, ni la moderna viva; el parlamento y el rey no conocían sus respectivas atribuciones; los ánimos estaban indecisos entre la intolerancia y la tolerancia religiosa; incertidumbre que anulaba de tal suerte á la gran nación, que esclava de Luis XIV, bien puede decirse que era una cortesana de Versailles, pesando en la balanza de los destinos del mundo, menos, muchísimo menos que Holanda. Pues bien; hizo un esfuerzo, pasó entre las hogueras de una revolución espantosa, se purificó, fué libre, y alcanzó ese poder, bajo el cual se revuelven como bajo el aguijón de una espuela los mares rendidos y esclavizados. Mientras dura tal estado no puede haber libertad, como no puede haber salud mientras las enfermedades no pasan por la crisis que las termina. Nuestras Repúblicas tienen tradiciones monárquicas, conservan restos de la teocracia que las dominó, pasan por una especie de feudalismo que se llama caudillaje, y andan siempre inciertas entre su derecho, que le propone el ideal de los gobiernos electivos, y sus costumbres que las arrastran á los gobiernos permanentes. Pero ¿sabeis lo que son los gobiernos permanentes allí? Son, ó ridículos como el poder de Iturbide en Méjico, ó sangrientos como el poder de Rosas en Buenos Aires, ó estúpidos como el poder de Lopez en el Paraguay. La fuerza de esas Repúblicas está en un gobierno verdaderamente popular, y en la atracción humanitaria que les lleva para tomar parte en su gran trabajo, á emisarios de todas las razas, á representantes de todas las naciones. La República, las provincias libres, los municipios gobernándose á sí mismos; el individuo con todos sus derechos; el pensamiento sin una sombra; la conciencia comunicándose con Dios en profunda y verdadera intimidad; el trabajo sin una traba; el comercio pudiendo correr de puerto en puerto; la asociación consagrada á desbrozar los bosques, á encauzar los rios, á extender el rail por el suelo, el alambre eléctrico por el aire; todas las naciones hispanas reunidas, formando una sola familia, tratando sus intereses en una grande asamblea, en un jurado central, allá donde lo quiera Bolívar, donde las dos mares se acercan, donde las dos Américas se enlazan teniendo á un lado Europa para recibir su luz, y á otro Asia para prometerle una nueva y robusta civilización que anime las piedras de sus sepulcros; y después de todo, como todas las naciones que cumplen la justicia, y que realizan el derecho, no hay que hacer sino esperar las bendiciones de Dios.

EMILIO CASTELAR.

#### MELENDEZ VALDÉS

Y EL CONDE DEL PINAR EN OVIEDO.—1808 (1).

Harta pena es, para los que alcanzamos la época actual, ver que la rudeza, la incuria y la falta de medios comunicativos de las pasadas, nos hayan dejado inmensos vacíos en sus anales, largos desiertos que ya no es dable llenar, sin que tambien en estos tiempos de discusión, de progreso y de publicidad, dejemos con reprehensible indolencia escaparse de las manos á medida que se escapa la generación que los presencié, sucesos importantísimos, acciones grandiosas que, aunque nada lejanas, van durmiendo en el olvido ó andan desfigurados, á manera de consejas, en la boca del vulgo ó en escritos mendosos, sin que nos cuidemos mucho de restituirlos á su genuina pureza, valiéndonos del correctivo de la verdad.

Y cuánto en esta línea tiene que deplorar España! ¡Qué de glorias perdidas, qué de hazañas ignoradas; cuánto héroe oscurecido, que merecieran loa y remembranza eterna! No necesitamos para probarlo remontarnos á los sucesos de Numancia y de Sagunto, ni traer á la memoria el cuadro de batallas que abraza mas de siete centurias, para desalojar del suelo pátrio

(1) Este concienzudo artículo fué escrito en 1808 en la misma capital de Asturias por el profundo literato cuyo nombre verán nuestros lectores al final.



las huestes agarenas; ni recordar las proezas y milagros de valor y sufrimiento de los esforzados conquistadores del Nuevo Mundo; sino venir á los acontecimientos recientes de la guerra de la Independencia, acontecimientos que tuvieron lugar en este nuestro siglo, de cuyos desastres vemos por do quiera la huella, y aunque ya encorvados con la edad y tocando la decrepitud, todavía acá y allá esparcidos se encuentran ilustres veteranos, que, en hondas cicatrices y encanecida cabeza, muestran cuánto de esplendor y glorias les debe la patria.

Si el gobierno que sucedió inmediatamente á aquella brillante lid, menos meticuloso, menos indiscreto y más ilustrado y generoso, hubiese permitido una racional libertad al ejercicio de escribir, el espíritu patriótico, entonces tan desarrollado, hubiera formado relaciones, aclarado hechos, recogido datos y publicado noticias y descripciones acerca de una guerra general de seis años en que tomó parte toda la nación. Así contaríamos hoy un cuerpo asombroso de materiales para levantar monumentos eternos de gratitud y de gloria á los hijos de Iberia, y de enseñanza y admiración á las futuras generaciones. Todavía no es tarde para llenar la falta que advertimos, ya que no militan las causas que en el último reinado tenían ahorradas las plumas. Aun no es hoy muy difícil reunir documentos y acumular datos que mañana no existirán. Doloroso sería por demás dejar pasar los pocos días que ya restan para poner á salvo contra el tiempo y los azares, los restos de una época tan fecunda en hazañas, que debe excitar nuestro orgullo y avivar nuestro nacionalismo.

Sabido es de todo el mundo que Asturias, recordando haber sido la primera á dar el grito de restauración contra el pujante medio luna, mil años andados, lanzó también, la primera, otro grito de guerra contra el gigante del siglo, cuando trató de ahogar, entre sus formidables brazos, la independencia, la historia y la representación de España, precisamente en el período que mas alto rayaban su prepotencia y poderío, y que empuñadas las armas por nuestra juventud en masa, toda la sagacidad y recursos del coloso, toda la arrogancia y pericia de sus generales, toda la audacia y servil disciplina de sus soldados, no fueron capaces de hacerlas soltar de la mano, durante seis campañas consecutivas, en que se cruzaron las armas en mil encuentros, y en que hubo para todos victorias y reveses, días aciagos y afortunados, alternativas y vicisitudes.

Sin embargo, por mas que nos cause pena decirlo, aun no contamos una historia provincial de aquella guerra gloriosa, de que no van quedando ya sino lejanas reminiscencias. ¡Y quién sabe si, de aquí á diez años se logrará hallar una sola persona que pueda referir como testigo presencial lo que Asturias hizo por su libertad y la del pueblo español! ¡Y quién sabe también si para entonces existirá algún documento auténtico que exprese los principales lances de firmeza y denuedo ocurridos en mil puntos de la provincia!

Á uno que, si no desuella por lo heroico, alcanzó celebridad dentro y fuera del reino, vamos á consagrar este artículo, ya que nos cupo la suerte de presenciario, á fin de poner los hechos como en sí fueron y rectificar relaciones, por la mayor parte defectuosas, que, á ser ciertas, mancharían la causa santa por que se levantó Asturias, ó inferirían un padron contra el carácter humano y generoso de sus naturales. Aludimos á las ocurrencias que pasaron con motivo de haber venido á Oviedo, en 1808, el conde del Pinar y D. Juan Meléndez Valdés, ambos del Consejo real, enviados por Murat para imponer terribles castigos á los que se habían distinguido cuando saltaron las primeras chispas de insurrección contra los planes villanos de Napoleón.

La reseña que vamos á hacer, si bien muy sucinta, porque no permite otra cosa una publicación como la de que nos servimos, será verídica; pues, aunque niños, tan honda impresión hicieron en el alma aquellas inauditas escenas, que á través de medio siglo que va ya andado, todavía hoy las mantenemos frescas en la memoria, como si ayer hubiesen sucedido.

Era el mes de Junio del año arriba mencionado, período el mas culminante de la exacerbación y entusiasmo que produjo en el ánimo de los asturianos la leve invasión de las tropas francesas y la conducta atroz de Murat en el 2 de Mayo, cuando pisaron los lindes del Principado los dos magistrados de que queda hecho mérito. Uno, hijo del país, encumbrado por su matrimonio y por el favor de la corte, á muy alta gerarquía; otro, el primer poeta lírico de la escuela moderna, estrechamente relacionado con todos los publicistas y literatos que entonces florecían en España, y contando como blason el proceder de ascendencia asturiana por línea paterna; y ambos por demás imbuidos en el sentimiento de supremacía y de omnímoda autoridad que era en aquel tiempo el distintivo característico de nuestra magistratura, no solo se creyeron asistidos de cuanto necesitaban para traer con la persuasión los ánimos alborotados á buen camino, sino que se imaginaron poder doblegarlos, mal que les pesase, á entrar en obediencia, pues que, á fuer de ministros de justicia de un régimen absoluto, nada ducho en el conocimiento de la opinión de las masas, ni en apreciar el valor que tienen los arranques populares cuando son sus móviles la patria, la religión y el honor, vilipendiados y escarnecidos por un extranjero desapiadado, miraron con frialdad, ó mas bien con desdén, las manifestaciones unánimes y estrepitosas que salían de todo el país, en odio de la Francia, atribuyéndolas, con cierto aire de gravedad y menosprecio, á maquinaciones extrañas que habían ejercido su influjo sobre un populacho desatentado y enloquecido. Cuando menos, puede culpárseles de irreflexivos é indiscretos por haber interpretado tan mal los actos de un pueblo justamente enojado, y por no haber comprendido cuánto tenía de irritante y antipatriótica la comisión que venían á ejercer, conferida por quien no tenía autoridad para otorgarla, y que días antes había regado con sangre inocente las calles de Madrid.

Los consejeros, sin embargo, no tuvieron bastante fuerza de carácter para mantener la severidad con que se anunciaron, y á medida que se internaban en el concejo de Lena, y observaban el furor y vehemencia en que ardían los espíritus, el paisanaje llenar los caminos, y por todas partes agitación y algazara, se decidieron á obrar con mas cordura, dulcificaron el tono, y se les conoció bien á las claras que querían entrar en vías pacíficas y acomodarse á las circunstancias. Por lo que pudiese acontecer, tuvieron la precaución, á su paso por el puente de Santullano, de arrojar á la descuidada una cartera con papeles en el río, donde seguramente venían las instrucciones secretas que les había dado el gobierno intruso.

Llegaron, por último, á Oviedo, en medio del bullicio general que causaba esta novedad, de que el vulgo hacia largos y horribles comentarios. Simultáneamente llegó también por la vía de Castilla un escuadrón de carabineros reales, y por otro lado D. Juan Crisóstomo de la Llave, gobernador político y militar de Cantabria, y el regimiento de Hibernia, despachados por Murat para sostener y hacer mas imponente la autoridad de los comisionados. La junta del Principado, que desde que la nación quedó sin gobierno se había erigido en suprema, recelosa, en vista del enardecimiento de las pasiones, de que pudiese atentarse contra los enviados de Madrid, previno con tiempo que, como detenidos, y por su propia seguridad, se les llevase á la Fortaleza. Esta disposición atinada contuvo efectivamente

vamente los ímpetus de la multitud embravecida, y de seguro no hubieran pasado adelante las demostraciones de desafecto contra los comisionados, según la veneración con que se acataba cuanto emanaba de la autoridad, á no haberse interpuesto otro incidente de que luego hablaremos.

La junta, por medio de algunos de sus vocales, asistidos del secretario de la misma D. Juan Argüelles Toral, convocó una conferencia con los detenidos, y les manifestó que deseaba oírlos acerca del carácter de su comisión, y la calidad y extensión de las instrucciones que traían. Hubo con este motivo recíprocos cargos, cruzáronse reconveniones, y mediaron de parte á parte protestas de buena fé y de acrisolado españolismo. Los consejeros se conformaban mal con ser menos en estas cualidades que los mas ardientes pronunciados de Oviedo: solo que, en su sentir, el consejo de la prudencia y la necesidad estaban en favor de la sumisión al francés, ya que la fuerza de las circunstancias la hacia inevitable, pues que toda resistencia seria lanzarnos en un mar de desdichas, sin otro resultado que el de sujetarnos á la dura condicion de vencidos. El secretario Toral, fluido de suyo, instruido y dicaz, mantuvo animado debate sobre las enunciadas proposiciones con Meléndez, el cual, usando con estudio del estilo artificioso y amanerado que le era propio, empleando períodos cadenciosos, semejantes á los de sus odas; y abundando en perifrasis, se escurria de prestar juramento de fidelidad al rey Fernando, como la junta pretendía, esponiendo, para sincerarse, que lo tenia ya hecho. El del Pinar, que, aunque hermano del virtuoso y leal magistrado D. Arias Mon y Velarde, faltábale mucho para llegarle en dignidad, en saber y en concepto, con rostro descarnado y color cinerario, nariz aguileña y prominente, de mirar soslayado y receloso, aire sesgo y avieso, secundaba con simulada lenidad el discurso de su compañero.

En parte, por lo que pudo traslucirse en el curso de estas pláticas, en parte por las mismas declaraciones prestadas por los detenidos en la causa que se instruyó, y mas que todo, por noticias muy seguras recibidas de Madrid, supose, y no tardó en divulgarse, que la comisión de que venían encargados los citados consejeros, se extendía no menos que á imponer severos castigos á cuantos resultasen complicados en las conmociones ocurridas en Mayo, y en los insultos hechos días antes al cónsul francés en Gijón, apedreándole la casa, y conforme al sanguinario bando publicado por Murat despues de lo acaecido el 2 de Mayo, ejecutar la pena capital contra treinta individuos de las primeras familias del país, personas todas de suposición y estima, cuya lista autógrafa fué á parar al río Caudal, en aquella cartera, que, como ya se dijo, habia sido lanzada á las aguas al paso de un puente; pero otras listas venidas con posterioridad de Madrid, por mano de los oficiales de las secretarías del despacho, que mantenían reservadas inteligencias con los patriotas de Asturias, pusieron de manifiesto quiénes eran los designados para sufrir la última pena (1), y los planes atroces de Murat.

Con menos habia sobrado para que la escandescencia popular llegase al último punto. Agavillada la plebe, y los muchos mozos que de todos los concejos acudían á la capital, locos de entusiasmo á regimentarse, formaban numerosos grupos que con descompasada vocería recorrían calles y plazas, pidiendo se procediese criminalmente contra los enviados y sus secuaces, y que fuesen tratados como reos de alta traición. La junta que, en vista de esta actitud de las masas, creía que ni su prestigio, ni su persuasión, ni su autoridad podían bastar acaso para contener un desorden, y que se allanase el lugar que estaba sirviendo de refugio á los consejeros, proveyó que incontinenti fuesen trasladados á Gijón, para que, embarcados allí, pudiesen valerse, una vez apartados de los aldeanos de Asturias. En coche pedido al obispo, se acomodaron los dos consejeros, el coronel de Hibernia, Fitz-gerald, el comandante de carabineros reales Ladrón de Guevara, que se habian separado de la opinión de todos sus subordinados, de reconocer la junta y abrazar la causa nacional, y un edecán del general francés Bessieres que mandaba en Castilla, venido con órdenes especiales de este, en consonancia con las expedidas en Madrid por el duque de Berg, título con que se decoraba Murat.

Ya el coche iba á las calladas ganando el camino de Gijón, cuando al grito desaforado de una mujer del pueblo de que se escapan los traidores, un anciano, que acaso allí estaba, colocándose inhiesto y palo en mano delante de los tirós, los contuvo, arretrando con sus amenazas y fieros al conductor; mientras tanto agolpándose en rededor la multitud que corría presurosa hacia aquel sitio, obligó al coche á retroceder hasta la Fortaleza, en la que volvieron á entrar los que en él iban. Los que con mayor animosidad y presteza corrieron á la novedad fueron los reclutas de los distritos occidentales, á la sazón organizándose para crear el regimiento que se llamó de Castropol. Componíase de gente guarnida y briosa, cuyo valor y bravura mostró en cien combates, los días andando, al mando del general Ballesteros; pero turbulenta ahora porque, á fuer de visofía, desconocía el freno de la disciplina y la rígida obligación del soldado. Mal podia traer á subordinación á esta mocedad allegadiza y arrebatada, su coronel D. N. Murias, que aunque militar antiguo y pundonoroso, era ya anciano y harto débil para el caso, ni esperar que le fuesen de gran auxilio los oficiales, que, escolares pocos días antes, todos jóvenes, y no avezados tampoco al régimen severo de la milicia, faltábanles todas las condiciones precisas para hacerse obedecer.

Engrosados los primeros reclutas de Castropol con los que de todas partes iban llegando, aumentábase por instantes el fragor y la algazara y hacíanse mas temibles sus arranques. Nada alcanzaban ya ni los jefes ni la junta, por mas que se esforzaban á meter en razón á los sublevados. Estos, precipitándose en tropel hacia la Fortaleza sacaron á los infortunados allí guarecidos, que no pudieron hacer resistencia. En medio de gran estrépito de armas, confusión y grita caminaban aturridos y atribulados Meléndez y sus compañeros por la calle de San Francisco, que conduce al campo del mismo nombre, donde se decía habian de ser arcauceados. Durante el tránsito, por mas vehemencia y enardecimiento que hubiese en los ánimos, nadie se propuso á poner la mano en los presos, á insultarlos con dieterios, ni iban tampoco ahorrados. Su desaliento y flaqueza era tanta, que apenas podían andar y fué preciso llevarlos como en vilo. No obstante, aunque con voz sumisa y ahogada, exponían su inculpabilidad á los que tenían mas cerca, el timbre de correr por sus arterias sangre asturiana, y su aborrecimiento en consecuencia á la política inicua de Bonaparte. Meléndez, sobre todo, á quien lo apurado de la situación le hacia sacar fuerzas de flaqueza, todavía, con su decir donoso, procuraba atraer á los que lo custodiaban, alegando méritos patrióticos, entre ellos el de haber entonado himnos y loores á los héroes españoles y compuesto una oda á Fernando VII; voz que, sonando extraña á los oídos de la multitud ignorante que le rodeaba, la tomó con bafa por la boda de Fernando VII,

como si un tan gran rey, decían, fuese á buscar un poeta para componerle casamiento.

Llegados los presos al campo, para ellos funesto, de San Francisco, fueron colocados por la multitud que los rodeaba, como un mar alborotado, cada uno al pié de distinto árbol, á ambos lados de la carretera. Dos de ellos (creemos que los militares) estaban á la derecha en un grupo de espineras, no de antigua plantación. Los otros dos (los consejeros) se hallaban á la izquierda y mas próximos al átrio del convento. Mientras algunos de los reclutas desceñían las fajas ó buscaban traillas para sujetar aquellos á los árboles, otros cargaban los fusiles y aparejaban las llaves, como que era llegado el momento de hacerlas servir contra los traidores, nombre en aquel tiempo fatal para los sospechosos ó los indiferentes por la causa de la insurrección.

En tan tremenda agonía, uno de los presos (al parecer Meléndez) exclamó con vehemencia, que pues era inevitable su trágico destino, se le permitiese morir como cristiano y lavar con la penitencia sus culpas. A tal demanda cejaron instantáneamente los amotinados; calmó la grito, y hubo un paréntesis de calma. Varios religiosos de San Francisco presentáronse en aquel lugar al primer llamamiento que se les hizo, como que estaban presenciando desde sus celdas la escena, y comenzó desde luego el acto de la confesión, que adrede dilataban, manteniéndose inmóviles en el sitio, para dar tiempo á que aquella tormenta calmase, ó para que el cielo por otro camino enviase algun remedio.

Y fué así en efecto. Mientras los buenos padres demoraban á queriendas el final de la confesión, en la ciudad, consternada ante el espectáculo para ella inaudito que iba á tener lugar en el paseo, se discurrían medios con la precipitación que exigía el caso á fin de evitar á todo trance que se consumase el cruento sacrificio. Decididos cordialmente todos sus habitantes por la independencia que habian tan temprano proclamado, y hostiles de todo punto á los proyectos de Napoleón, no podían con todo sufrir que se derramase tumultuariamente sangre española dentro de su recinto. Un artesano, cuyo nombre ahora no recordamos, fué quien entre diferentes ideas que ocurrían á varios para lograr poner en sosiego la inquietud de los reclutas, sugirió la que sin mas ver se puso por obra con el mas completo resultado. Era la *Dominica infra octava* del Corpus, en que el Señor, como se acostumbra, estaba de manifiesto en la catedral. El artesano ya dicho indicó al canónigo Ahumada el pensamiento de sacar el Santísimo en procesión é ir al lugar del motin, con el acompañamiento debido para mayor solemnidad. Parecióle bien al señor Ahumada la propuesta, y comunicándola á los demás capitulares que encontró á la mano, apresúranse á llegar á la iglesia catedral, y revestidos de los sagrados paramentos, bajan del tabernáculo el viril, colocándolo debajo de pábilo y salen procesionalmente á la calle, acompañados de muchas personas principales de la población, autoridades, é individuos de la junta, sin otros mas, y entre ellos el obispo, que se fueron agregando en la carrera según llegaba á su noticia lo que se habia dispuesto.

En forma tan solemne, y cuando nadie lo imaginaba, apareció la procesion en el campo de San Francisco. La muchedumbre allí reunida se prosternó á vista del augusto aparato: todos enmudecieron. Los reclutas que apuntaban las armas contra las víctimas, las rindieron en muestra de reverencia, y aquellas bayonetas inhiestas que estaban amenazando exterminio, se inclinaron hacia el suelo sin que nadie lo preceptuase, pues no eran turbas frenéticas y descreídas las que causaban el alboroto, eran hombres en que dominaba un sentimiento noble en su origen, justísimo y bizarro en el fondo, por mas que una sobreexcitación fugaz lo tornase demandado y violento en el caso que nos ocupa. Desde el momento en que se presentó allí el Señor Sacramentado la escena cambió por completo. Á la actitud respetuosa de los reclutas acompañaron las exclamaciones tiernas y vehementes de los religiosos que, hincados en tierra y en ademan fervoroso, demandaban el perdón, rogando en nombre del Dios de paz que no se derramara la sangre de quienes no habian sido juzgados ni convencidos de crimen en forma legal.

Amanada ya la furia de las masas, el pábilo con todo el acompañamiento se acercó á los puntos donde los presos estaban aguardando su último fin, los cuales, desembarazados de los que los cercaban, corrieron exhalados á acogerse al amparo que se les presentaba. Interpolados con el cabildo y autoridades, emprendieron la marcha de retorno á la catedral. Los soldados indisciplinados, mansos ya y obedientes, bayoneta armada y distribuidos en piquetes, fueron unos abriendo paso á la procesion y otros siguiéndola en pos á manera de guardia de honor, en cuya forma llegaron hasta el templo, volviéndose en seguida á sus cuarteles sin muestras ulteriores de efervescencia, ni haber pensado mas en los consejeros, ni en causarles estorsiones. Estos por tanto quedaron desde la misma hora en plena libertad, y en uso de ella, cada uno tiró por su lado; aunque despues no todos correspondieron con hidalguía al beneficio que acababan de recibir, ni todos mostraron el espíritu patriótico y leal que era de esperar en quienes á sus luces reunian la circunstancia de haber visto por sus ojos el sentimiento unánime general y resuelto de que estaban animados los españoles contra el prepotente y opresor sistema del imperio francés.

Meléndez, amaestrado como debia creerse despues de una lección tan terrible, todavía restituido á Madrid, volvió al servicio del rey intruso y recibió empleos y obtuvo honores y trabajó por atar á su nación á la coyunda que la destinaba Bonaparte. El castigo de tamaña deslealtad fué mas efectivo que el preparado en Oviedo. Huyendo con los franceses en su última retirada de España, se vió solo, achacoso y extraño sin haber logrado que Fernando VII le abriese las puertas de la patria, á pesar de una cántiga adulatoria que le dedicó desde Montpellier, en que al partido liberal lo llamaba *el loco bando*, habiendo fallecido olvidado y pobre. El conde del Pinar, mas sagaz ó menos preocupado por las ofertas capciosas de Napoleón en favor de la civilización universal, pasó también á Madrid y siguió al gobierno legítimo á Sevilla y Cádiz; pero vuelto el absoluto en 1814, fué juez implacable y tenaz contra los amantes de la Constitución, hasta el punto de haber sentenciado á muerte á uno de los que mas habian trabajado para salvarle la vida (1). Fitzgeral y Ladrón de Guevara defendieron con honor la independencia de la nación, y pelearon como buenos contra los que habian venido á esclavizarla.

Así terminó un episodio que con apariencias de cruento, fué un testimonio auténtico de generosos sentimientos de parte de las personas distinguidas que trabajaron hasta conseguir que un accidente desastroso viniese á desdorar la noble perspectiva del levantamiento de Asturias; de parte del clero que con el propio objeto interpuso todo su influjo; de parte de la mocedad misma, que á pesar del espíritu eminentemente patriótico, y del tédio con que miraba la dominación insidiosa y tiránica que queria imponernos el extranjero, si se extralimitó en un momento dado de los términos de la sensatez y moderación.

(1) Entre los 30, comprendidos los marqueses de Santa Cruz y Peñalva; D. Alvaro Florez Estrada, el conde de Toreno, D. Ignacio Florez, D. Manuel de Miranda, el canónigo Ponte y todos los que formaban la junta ó se habian señalado en el alzamiento.

(1) Don Alvaro Florez Estrada, Procurador general del Principado.



volvió á ellos tan pronto como se emplearon para aplacarlo los resortes de la religion, del honor y de la compasion, sin que en adelante se viese en nuestra provincia ninguno de aquellos violentos arranques de venganza y despecho tan comunes en las revoluciones de los pueblos mas cultos y morigerados.

JOSE ARIAS MIRANDA.

### POETAS AMERICANOS.

LIGEROS APUNTES ACERCA DEL INSIGNE VENEZOLANO  
ANDRÉS BELLO.

#### Artículo I.

En las breves páginas que hace algun tiempo escribí para que sirviesen de prólogo á las composiciones en verso del jóven escritor y poeta cubano D. Rafael Mendive, dije que los delicados acordes de la lira americana resuenan dulcemente en mi corazon español; y añadí: «cada vez que un nuevo ingenio de aquellos climas hace oír sus inspirados acentos en la hermosa lengua de Cervantes y de Leon, de Granada y de Rioja, lo saludo cariñosamente desde el fondo de mi alma y se me ensancha el corazon ante el espectáculo de sus aciertos. Por regla general, estos son fruto de sus naturales facultades: los extravíos en que incurren, hijos de la mala direccion de sus estudios. ¡Cuántos versificadores hispano-americanos que bien dirigidos habrían llegado á merecer el dictado de poetas, no se han malogrado para siempre por separarse de la senda del buen gusto! ¡Cuántos no han cortado el vuelo á su propio ingenio por empeñarse en imitar á escritores famosos de la metrópoli que no merecian ser imitados!»

Comprueban esta verdad los versos de casi todos los poetas cubanos ó de la América del Sur que han escrito de treinta años á esta parte. Herida su imaginacion por el brillo de las poesías (no exentas de extravagancias) de Victor Hugo y Lamartine, y sobre todo por la pompa de Zorrilla, en quien hay sin duda facultades que salen de lo comun, pero mal equilibradas y peor dirigidas por falta de saber y gusto, diéronse á imitarlo y á seguir ejemplos que los habian de apartar necesariamente del buen camino, viciándolos y corrompiéndolos hasta el punto de anular aun las más felices disposiciones. Da pena ver los estragos del zorrillismo en ingenios templados para brillar con luz propia y ostentar en sus inspiraciones poéticas la originalidad, la magestad y grandeza de que ha de sentirse capaz el alma cuando contemple el espectáculo de aquel hemisferio poblado de bosques vírgenes, cuyos rios son casi mares, y cuyos montes se esconden entre las nubes coronados de nieves perpétuas ó de brillantes plumeros de fuego y humo.

La originalidad, el ingenio, todo aparece allí sofocado ó malogrado por el temerario empeño de sacrificar la propia individualidad ante un idolo engañoso y deslumbrador. La imitacion de buenos modelos, cuando no renuncia el que imita á su carácter intelectual ni tiene por supremo esfuerzo del númen identificarse servilmente con el imitado, es perenne manantial de aciertos, y, por consiguiente, de bellezas y perfecciones. La que sigue diverso rumbo, aunque el modelo sea mejor y menos ocasionado que las amaneradas obras de los corruptores, lejos de ser un bien, es un mal; de suerte, que casi es preferible la desordenada espontaneidad del ignorante, al apocamiento y servilismo del imitador rutinario.

Andrés Bello no es lo uno ni lo otro. Formado con el estudio de los más altos modelos de nuestra lengua y poesía castellana; profundo conocedor de sus misterios; enriquecido con gran caudal de varios y bien dirigidos conocimientos, y dotado de la sensibilidad y gusto sin los que no hay poeta verdadero ni creacion de la fantasía que logre sobrevivir al autor, raya á veces en una altura á que han llegado muy pocos y en que ninguno le excede. Ni en nuestro siglo ni en los anteriores halló poeta castellano que le supere en el arte de retratar las maravillas de la naturaleza y los prodigios de la agricultura. Maestro en el manejo del idioma y de la diction poética, describe con tal propiedad y elegancia y en tan pintoresco estilo, que para encontrarle semejante hay que remontarse á los siglos XVI y XVII, y evocar los nombres de Garcilaso, Leon, Rioja, Pedro de Espinosa y otros de la misma indole.

Andrés Bello nació en Caracas por los años de 1780. Consagrado al estudio desde su temprana edad y educado en las buenas máximas religiosas y literarias que la calumniada España llevó á sus antiguas colonias del Nuevo Mundo, entró muy jóven á servir al Estado, encontrándole ya de oficial mayor en la secretaria de la capitania general el primer paso que dió Venezuela para emanciparse de la metrópoli el 19 de Abril de 1810. Llamado á servir á la Junta suprema gubernativa, tambien como oficial de su secretaria, tuvo ocasion harta de demostrar su capacidad y aptitud, anunciando en el desempeño de las diversas tareas que le encomendaron el importante papel que andando el tiempo habia de representar en su patria. Entre los trabajos fiados entonces á la inteligencia de Bello merece particular mención la Nota con que la Junta suprema contestó á la Circular en que la Jregencia anunciaba su instalacion.

Más tarde, conociendo sin duda el nuevo gobierno de Venezuela toda la gravedad de los pasos dados para emanciparse de España, y temeroso de las consecuencias, comprendió que la cooperacion y amistad política de Inglaterra podria servirle de mucho para el logro de sus planes. Esta creencia le indujo á nombrar una comision (que partió á Londres en Junio de 1810), compuesta de Simon Bolívar (coronel en aquella fecha) Luis Lopez Mendez y Andrés Bello. Entonces fué cuando el héroe venezolano y el gran cantor de *La Agricultura de la zona tórrida* estrecharon el lazo de una amistad que solo pudo romper la muerte, y que proporcionó á nuestro anciano poeta, cuya vida quiera prolongar el cielo por

largos años, distinciones muy honoríficas de parte de su ilustre amigo el caudillo de la independencia.

En los diez y nueve años consecutivos que Bello permaneció en Inglaterra sin apartarse de allí más que para hacer alguna breve excursion á Francia, dió nuevas pruebas de aplicacion é incansable laboriosidad, no solo prestando eminentes servicios á las legaciones de Colombia y Chile, sino publicando algunas de las obras que le han granjeado lugar (como observa oportunamente un biógrafo), entre los primeros literatos y publicistas de la América española.

Durante su estancia en Londres contribuyó á la fundacion y redaccion de dos publicaciones periódicas, la *Biblioteca Americana* y el *Repertorio Americano*, que empezaron á salir á luz, una en 16 de Abril de 1825 y otra en Octubre de 1826. Tiraban estas publicaciones principalmente (segun el biógrafo citado) á «desvanecer errores que sobre cosas americanas tenian cabida, aun entre los sábios y estudiosos de Europa.» Los artículos que en esos periódicos llevan al pie las iniciales A. B. son originales, extractados ó traducidos por Bello, y en todos se advierten, sea cualquiera la materia de que traten, dotes de saber y talento nada comunes.

Bello casó en Londres con una señora inglesa. Allí perfeccionó sus estudios, y adquirió una copiosa y escogida biblioteca. En 1828 ó 29 fué llamado á Chile por el presidente de aquella república D. Francisco Antonio Pinto, quien le confió la direccion de una Caja de amortizacion recién fundada para extinguir los créditos del ejército. Cayó Pinto, y el gobierno que le sucedió nombró á Bello oficial mayor de la secretaria de Estado y director del periódico oficial *El Araucano*, que ha tenido á su cargo por espacio de mucho tiempo y en el que ha publicado excelentes artículos de literatura y ciencias. Poco despues fundó el colegio de Santiago, que se convirtió en la actual universidad de Chile, tambien fundada y organizada por él bajo un plan mucho mejor, en concepto de personas inteligentísimas, que el que rije actualmente en España. Bello desempeña hoy dia el cargo de rector de dicho establecimiento, y ha sido y es, ademas, redactor de toda la correspondencia diplomática y de todos los documentos importantes que emanan de aquel gobierno.

Desde su vuelta á Chile, por los ya citados años de 1828 ó 29, ha publicado Bello las siguientes obras:—*Principios de derecho internacional*: segunda edicion corregida y aumentada (1844). Esta obra se ha reimpresso muchas veces allí y en Caracas, porque, amen de su relevante mérito, reúne las doctrinas más modernas sobre la materia. *Principios de la ortología y métrica de la lengua castellana* (1853).—*Análisis ideológica de los tiempos de la conjugacion castellana* (1841), obra perfecta en su género, llena de novedad y erudicion.—*Teoría del entendimiento* (1845 y 44).—*Proyecto de código civil*.—*Discurso en el acto de la instalacion de la Universidad de Chile* (17 de Setiembre de 1845).—*Poesías*, reunidas por primera vez en un cuerpo é impresas en Valparaiso (1846) en la apreciable y ya rara *Coleccion escogida de composiciones en verso escritas por americanos en el presente siglo*, titulada *América poética*.—*Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, cuya primera edicion salió á luz en Santiago de Chile (1847), y que reimprimió en Madrid (1855) con notas é ilustraciones D. Francisco Merino Ballesteros, inspector general de instruccion primaria.

Para terminar esta indicacion de las obras de Bello que han llegado á mi noticia añadiré que la *Teoría del entendimiento* se imprimió en *El Crepúsculo*, periódico de Santiago (desde el núm. 1 al 12 del tomo 1.º), donde se publicaron tambien (tomo 2.º) dos artículos del mismo Bello bajo el epígrafe *Historia literaria*, el primero sobre el *Origen del romance caballeresco*, y el segundo sobre la *Influencia de la poesía germánica en el romance*. El *Proyecto de código civil* vió luz pública en el mencionado *Araucano* (1). Ahora tiene preparado para la estampa uno de los primitivos y más preciosos monumentos de la musa castellana, el *Poema del Cid*, cuyo texto ha estudiado prolijamente durante largos años esforzándose por depurarle con selecta erudicion, y al que acompañarán notas y extensas ilustraciones filológicas, criticas, históricas y literarias, que no podrán menos de llamar la atencion de los estudiosos y contribuir á esclarecer convenientemente quizá el más difícil y oscuro periodo de la historia de nuestra poesia. El gobierno de Chile, justo apreciador del mérito del insigne vate americano, trata de imprimir esta nueva obra de Bello y de regalarle la edicion.

Nuestro poeta ha ocupado con universal aplauso de sus compatriotas las más altas posiciones políticas y literarias de su pais. Miembro del senado de Chile y rector de su universidad, ha logrado por sus altas prendas intelectuales y morales, más todavía que por sus honores y distinciones, la consideracion de propios y extraños y el aplauso de los doctos. Académico honorario de la Real Española desde hace tiempo, ha sido elevado ha poco á la categoria de *correspondiente* de la primera corporacion literaria de España, habiendo tenido yo satisfaccion indecible en suscribir la propuesta para que se otorgase al ilustre anciano distincion tan merecida. ¡Quiera Dios que la disfrute por muchos años!

Hechas estas sumarias indicaciones acerca de la vida y escritos de Bello, entremos á examinar la indole y carácter de sus composiciones poéticas.

Pero este asunto requiere mayor espacio y detenimiento, y merece, por lo tanto, artículo aparte. Se lo consagraremos en el próximo número de LA AMÉRICA, con la imparcialidad de quien solo conoce al poeta por

(1) Tomo gran parte de estas noticias de los apuntes biográficos de Andrés Bello publicados en la *América poética*. Otras me han sido comunicadas por mi anciano amigo y compañero el Ilmo. Sr. D. José Joaquín de Mora, cuya profunda erudicion y vario saber es tan conocido en Europa y América.

sus obras, y por la estimacion y simpatía que despierta el mérito verdadero en quien tiene la felicidad de no conocer la envidia:

«Gozar con el bien ajeno  
Es ser participe del,  
Piedra de toque fiel  
En que se conoce el bueno.»

MANUEL CAÑETE.

### TERREMOTO EN FILIPINAS.

Hemos recibido la correspondencia de Filipinas, cuyas noticias alcanzan al 6 de Junio, y por consiguiente reseña la terrible catástrofe ocurrida en Manila el 3, confirmando, desgraciadamente, una gran parte de lo que nos anticipó el telégrafo.

El *Diario de Manila* correspondiente al mismo dia 6, se publicó con orla de luto, y dá cuenta del terremoto y de sus terribles consecuencias en los términos que verán nuestros lectores.

A continuacion del relato que copiamos del *Diario de Manila* reproducimos tambien la comunicacion oficial que el capitán general de las islas dirige al Excmo. Señor ministro de Ultramar.

Hé aquí el relato del tremendo suceso:

*Manila 6.*—Bajo la impresion dolorosa que nos agobia, es muy difícil coordinar ideas con la tranquilidad de espíritu necesaria para la relacion de los efectos del terremoto con que la Divina Providencia ha querido recordarnos nuestra pequenez y castigar nuestras culpas en la noche del miércoles; intentaremos siquiera en desaliñados apuntes, comunicar á los lectores lo que hemos presenciado, y ha llegado á nuestra noticia con referencia á esta espantosa catástrofe.

Eran las siete y veinticinco minutos de la noche, hora y momento señalado aun en la mayor parte de los relojes que se pararon por efecto de la conmocion, cuando se sintió un fuerte movimiento de trepidacion, seguido de dos ó tres vaivenes espantosos de Sur á Norte y otros dos ó tres en otra direccion, ó circulares como aseguran muchas personas: un rugido fuerte y prolongado subterráneo acompañó entonces al indescriptible y pavoroso del desplome de muchos edificios, alarido de las víctimas, choque y caída de muebles, carreras, gritos de angustia, sonido espontáneo y lúgubre de las campanas en las torres, en fin, una confusion de voces y ruidos que helaba la sangre en las venas del mas sereno y valeroso, entre los pocos que desde bahía ó los buques fondeados en el rio, pudieron mirar la inmensa llamarada (tal dicen parecia), que envolvió á toda esta capital, en los momentos del terremoto, que duró medio minuto próximamente.

A la angustia del primer momento sucedió un terror pánico general, porque buscaban un lugar de refugio y salvacion ó á sus parientes, y despues, el dolor y abatimiento naturales al ver la imposibilidad de prestar socorro á tantos infelices sepultados en las ruinas. Media hora despues, ya las autoridades estaban dictando las providencias urgentes que el conflicto demandaba, y poco mas tarde se veia á las tropas de la guarnicion siempre el mas activo auxiliar del vecindario en caso de calamidad pública, dirigidas por jefes de ingenieros, sus oficiales y autoridades locales, trabajar con ardor en la salvacion de muchos desgraciados.

La historia de Filipinas, en lo que es conocida, ó sea desde la reduccion, no menciona un desastre igual al ocurrido en la noche del dia 3. Para encontrar algo semejante hay que remontarse á dos siglos atrás, un dia de Santa Potenciana, en que se arruinó parte de la ciudad. No hay noticia de las desgracias personales ocurridas entonces para comparar su número con las que ahora lamentamos, pero sí un dato para apreciar las pérdidas en la riqueza inmueble, porque quedó entonces reducido el capital de las obras pías, empleado en aquella, á una tercera parte. Hoy no sabemos lo que quedará de él: solo podemos decir que es muy fácil contar el número de casas habitables, porque lo general es la necesidad de demoler la mayor parte para seguridad de los transeuntes, como lo comprueba la orden del señor corregidor para que no transiten carruajes por la mayor parte de las calles.

Veamos de relatar los pormenores que son hoy conocidos.

Descuella en primer lugar el terrible drama que ha tenido por teatro nuestro primer templo, la catedral. Se estaba, en el momento del desastre, en el oficio de vísperas solemnes, correspondientes á la gran fiesta religiosa del Corpus. Al movimiento de oscilacion siguió instantáneamente el desplome de parte de la techumbre, completándose la ruina con el movimiento último y en sentido contrario, pues no solo el resto de la cubierta, sino muchos pilares y el coronamiento del frontispicio se vinieron abajo. Los señores capitulares, los capellanes y cantores se vieron envueltos en las ruinas, pero los del otro lado, en su mayor parte, se encontraron en un hueco que con la pared del coro hicieron los grandes maderos de la techumbre que allí cayeron.

En aquellos instantes de angustia, ciegos y casi axfisiados por el polvo de cal que oscurecia todo, se hablaron, se dirigieron mutuamente palabras de santa resignacion. Uno de ellos pudo ver una claridad entre las ruinas y se dirigió á ella, pasando con el mayor trabajo, le siguieron otros, y pasados tres ó cuatro, se desprendió ó fraccionó la mole ó armazon que habia formado el hueco, y se interceptó el paso, sufriendo los que quedaron con vida la mas atroz agonía hasta las cuatro de la madrugada, á cuya hora cesaron los lamentos que oian las personas que trabajaban en la separacion de escombros para la salvacion de los que estaban allí sepultados.

Serian las nueve de la mañana del jueves cuando pudo ser extraido el primer cadáver de aquellos, hallados todos en un grupo y en dicha cavidad interceptada por el asiento de las ruinas; por la noche aun faltaban por extraer varios, y los extraidos procedentes de varios ajios, cerraron en la noche de anteayer la cifra de ochenta y cinco inhumaciones en el cementerio de Paco, pues las de los otros cementerios son para nosotros desconocidas.

Hé aquí las personas que se salvaron pasando por entre ruinas, despues del hundimiento de la catedral:

Señores: Fernandez, doctoral.—Gaston, penitenciario.—García, racionero.—Labiaron, id.—Padilla, id.—Calderon, id.—Algunos capellanes y cantores.

No hay seguridad aun sobre la suerte de otros sirvientes de la iglesia, pues se ignora su paradero.

De las pocas personas extrañas al servicio del divino culto que habia en la iglesia á aquella hora, unas pudieron salir en el primer momento; dos, que son los Sres. Ginard, médico, y Soria, capitán de infantería, que se guarecieron en una pequeña capilla lateral, pudieron salir despues sobre las ruinas, que formaban una mole casi tan alta como las paredes del templo: se teme



que haya otras desconocidas bajo aquel hacinamiento de materiales, tan difícil de despejar.

Es conmovedora la relación que hacen de estos hechos los pocos que los han presenciado. Lo termina uno que parece increíble: después de extraídos varios cadáveres de las ruinas, separadas unas piedras, asomó por otro boquete un niño de coro, indio, y una vez fuera, echó á correr á su casa como si nada hubiera pasado, y con asombro de los que trabajaban, que no lo pudieron seguir.

El palacio de la primera autoridad sufrió también varios hundimientos de su techumbre y todas las paredes han perdido su línea de aplomo. No solo ha quedado inhabitable, sino que se hace urgente su completa demolición para evitar mayores daños. El Excmo. señor capitán general estaba fuera, y tanto la señora, como las demás personas de la familia, tuvieron que salir del edificio por entre escombros y auxiliadas por los alabarderos.

La iglesia de Santa Isabel, techo y muros, han venido á tierra completamente: el colegio contiguo se ha resentido poco. Se dice que bajo el gran montón de escombros que ha formado la caída de aquellos muros, se hallan un caballero y dos señoras que por allí pasaban en aquel momento. Como muchos vecinos de Manila se han refugiado en el caserío de nipa de los pueblos inmediatos, no se pudo saber si es ó no cierta esa desgracia, hasta que se pueda despejar aquel sitio.

En Santo Domingo es completo el desastre. El bello frontispicio del templo se está desplomando, ha caído una torre y la otra está inclinada y desprendiéndose; la iglesia también se ha desplomado por completo, matando á un religioso é hiriendo á un donado. La mayor parte del convento se halla en estado ruinoso.

El hospital militar es asimismo un montón de escombros, habiendo cogido estos al caer muchos enfermos, de los cuales han muerto algunos. Lo único que ha quedado en pie es el oratorio y una pieza inmediata de las hermanas de la Caridad. El cuadro que presentaba la plaza de Palacio, donde se hallaban á las nueve de la noche estas y la mayor parte de los enfermos, era lo más doloroso.

En los conventos é iglesias de San Francisco, San Juan de Dios y Recoletos, han ocurrido varios hundimientos parciales, quedando inútiles para el culto las tres iglesias.

El colegio de San José y los beaterios de Santa Catalina y Santa Rosa, han tenido que ser desocupados inmediatamente, porque se están cayendo. En el primero hubo un catadrático y cuatro colegiales heridos por hundimientos parciales.

La torre y frontispicio de la casa municipal y la magnífica casa del tribunal de Comercio, están amenazando desplomarse hacia el frente.

Los edificios en que estaban la real audiencia, intendencia, consejo de administración y aduana, y los demás establecimientos públicos, ó están hundidos en parte ó ruinosos. Solo conocemos dos, intramuros, que han quedado inservibles, que son el nuevo parque ó maestraza de ingenieros y el cuartel que se halla inmediato á Puerta-Real.

En cuanto á los edificios particulares, sería muy fácil contar los que han quedado habitables, ó en estado regular: la mayor parte necesitan grandes reparaciones, y muchos deben ser demolidos para seguridad general. Por esta razón están abandonados por sus inquilinos, que se hallan esparcidos por la Ermita, Paco, la Concepción y otros puntos donde abunda el caserío de nipa.

De los muchos templos que había intramuros, solo puede celebrarse el culto, según buenos informes, en el de San Agustín. También parece que la capilla parroquial, titulada del Sagrario y contigua á la catedral, se halla en estado que permite continuar el culto.

En los arrabales ha sido más terrible en sus efectos, si cabe, el terremoto, que dentro de murallas. Por lo menos, allí han padecido mucho más los edificios particulares, con infinitas desgracias.

De Binondo, se ha caído la famosa torre y parte del templo; se han desplomado completamente las techumbres de muchas casas particulares, y en el mercado llamado de la Divisoria, se cayó toda la parte superior sobre el sitio de pescadería sepultando cuarenta ó más personas, por la sensible circunstancia de que la hora del terremoto es en la que, ordinariamente acostumbra la población indígena surtirse de aquel artículo de abastos. Entre los cadáveres extraídos del mercado dicho y los procedentes de casas particulares, llega el número sabido de las víctimas del terremoto en Binondo á 145, y además 39 heridos; entre estos, muy gravemente el señor Trasierra, auditor de la capitania general, que se cayó con un corredor donde estaba á la calle.

En Santa Cruz se halla ruinoso la iglesia y parte de la cárcel general; se han hundido muchas casas, entre ellas la nueva del señor Velasco y los magníficos almacenes del señor Inchansti en la llamada isla del Romero. Los muertos en Santa Cruz eran en la mañana de ayer, 35 y 22 los heridos.

Quiapo ha sufrido mucho también en sus edificios, siendo muy pocos los que quedan habitables. La iglesia parroquial como la de Santa Cruz, ha quedado inhabil para el culto. Las víctimas del terremoto en este arrabal, según relación hecha anteayer, ascienden á 23 muertos y dos heridos.

En Tondo se han desplomado casi todas las casas llamadas posesiones, sepultando á 23 individuos de ambos sexos.

San Miguel es el arrabal que menos ha sufrido, en cuanto á desgracias personales: solo se cuentan 10 chinos heridos.

Las sumas totales de muertos y heridos según partes de la mañana de ayer, son 235 de los primeros y 85 de los segundos, pero como ayer se estaban recogiendo algunos y otros se hallan aun bajo las ruinas, no podrá darse número cierto hasta dentro de algunos días.

En los edificios del Estado, puede asegurarse que solo hay en pie y pueden continuar destinados á su objeto, los dos cuarteles de Molate, y los dos citados antes, que son el parque de ingenieros y el cuartel inmediato á Puerta-Real.

En el del Fortín hubo numerosas desgracias, pues al hundirse la techumbre estaba la tropa dentro, que ahora está acampada. Ayer se sacaban aun cadáveres de entre los escombros. En el de Misic han perecido dos hombres y 40 caballos. En el del Carenero son muchas también las víctimas, pero su número es desconocido: solo se sabe que faltan muchos soldados.

Los edificios civiles no han salido mejor librados. Si un aguacero fuerte cae en estos días, llegará á destruir objetos preciosos é irremplazables, como los archivos, y grandes cantidades de efectos de estanco y del comercio.

Las pérdidas son incalculables y solo podemos decir que tal vez no llegue á una tercera parte de su valor anterior al terremoto la propiedad inmueble pública y privada que hoy queda en Manila y sus populosos arrabales. Es una catástrofe cuya huella alcanzarán nuestros nietos.

En los pueblos inmediatos ha habido también pérdidas y desgracias. En Cavite se hundió un cuartel, la torre del telégrafo y se cuartearon las paredes de casi todos los edificios. Se dice que en el terreno ha habido grietas, apareciendo agua. Esto ha sucedido también en varios puntos inmediatos á la capital.

En Pasig, Tambobo, Navotas y otros pueblos de que hay noticias, también se han venido á tierra ó quedan inhabitables los edificios de mampostería. Parte de la torre del santuario de Antipolo se ha desplomado.

Sobre todos estos hechos y noticias tal vez tengamos que hacer algunas rectificaciones á medida que vengan á nuestro poder datos más detenidos; pero desde luego tenemos el sentimiento de asegurar que esas rectificaciones no serán consoladoras, pues hemos procurado admitir solo noticias de buen origen.

El cuadro que presenta Manila es un cuadro aterrador: donde no se ve un montón de escombros que se cree sepultura de algunos desgraciados, se ven paredes que amenazan caer de un momento á otro; á ciertas horas es mucho menos que antes el paso de gentes, y todas estas contristadas, llevan escrito en sus semblantes el dolor y el miedo á nuevas desgracias.

Mucha actividad, mucha abnegación han desplegado todas las autoridades, pero carecen de elementos en el número y cantidad que se necesitan.

En Manila no hay que pensar por muchos meses en otra cosa que en la demolición de los edificios que amenazan ruina y en desembarazar de escombros las vías públicas. Esto solo ocupará á miles de trabajadores, y estos trabajadores escasean: lo malo es que los cadáveres existentes bajo aquellas ruinas, amenazan á la capital con una infección de tristes consecuencias. Así, pues, vengan hombres, y á cualquiera condición hasta despejar calles y solares de ruinas, y principalmente de las que cubren víctimas del terremoto.

Terminamos por hoy esta relación, quedando en aumentar la con nuevos y más completos detalles, porque nos hemos propuesto decir toda la verdad.

Por noticias del correo del Norte, se nos asegura que en Pangasinan no se ha sentido el horroroso temblor del día 3 que tantas lágrimas y tantas pérdidas ha ocasionado en esta capital. En la Pampanga ha sido poco perceptible. En Buealan muy notable, y en la Laguna apenas sensible. Por Cavite ó su provincia poco menos que en Manila, pero no se habla de desgracias personales.

Hé aquí ahora la proclama que inmediatamente después de este aterrador acontecimiento dió el digno general Echagüe á los habitantes de Manila:

#### GOBIERNO SUPERIOR CIVIL.

##### HABITANTES DE MANILA.

«Hondamente conmovido os dirijo hoy mi voz. Las desgracias y quebrantos ocasionados por el terremoto que se sintió en la noche de ayer, serán recuerdo doloroso para la presente generación, y la página más triste en la historia de Filipinas.

Por todos los lados á que se dirige la mirada en esta ciudad y sus extensos arrabales no se alcanza más que ruinas y desolación. Oportunamente se dará publicidad á los pormenores de este inmenso desastre para que sea conocido completamente.

**Habitantes de Manila.**—Las autoridades velan por vosotros y se hallan dispuestas á cuanto esté á su alcance para el posible remedio de la gran calamidad que nos aflige: que todos los vecinos, y también cuantos les sea posible, procuren volver á las ocupaciones ordinarias: contribuyamos todos á que se vaya restableciendo la calma en esta afligida población.

Estoy satisfecho de los que han trabajado por salvar á muchos infelices sepultados por los edificios que se han desplomado. Las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, todos los llamados á prestar los primeros socorros, y las tropas de la guarnición muy particularmente, han rivalizado en abnegación y en celo por ocurrir á donde su auxilio convenia: grandes son aun los servicios que todos tienen que prestar á la reina y á la patria en trabajos sucesivos, consecuencia del terremoto de ayer.

Hoy exige de nosotros la caridad hechos extraordinarios: abramos á este dulce y cristiano sentimiento nuestros corazones en favor de las víctimas de aquel á quienes pueda aun ser necesario nuestro apoyo, y pidamos al Dios de las misericordias su bendición á los esfuerzos que requiere la grande obra de reparación de intereses del Estado y particulares, que todos vamos á emprender.

Manila 4 de Junio de 1863.—Rafael Echagüe.»

El *Diario de Manila* trae además los siguientes párrafos: «Ayer 5 de Junio se reunió la junta de autoridades, presidida por el Excmo. señor capitán general, y tenemos entendido que en ella se han acordado medidas decisivas y salvadoras, tales como el estado del país lo exige. Porque no debe perderse de vista que aun cuando Manila no es sino la capital del archipiélago, nuestra organización especial hace que sea el corazón que da vida á las demás partes de este cuerpo. Cualquier calamidad que caiga sobre Manila, por necesidad refluye directamente en las demás provincias. Se ha acordado que el capitán general adopte cuantas medidas crea convenientes, dentro de facultades discrecionales, para ocurrir al mal. Nos congratulamos con esta resolución, que demuestra cómo nuestras autoridades saben comprender su misión, y que el estado de las cosas es tal que no hay sino una sola manera de considerarlas.

No somos visionarios, no tratamos de ennegrecer el cuadro que Manila presenta. ¡Ojalá hubiese exageración por nuestra parte! A todos los que hemos presenciado y estamos presenciando este inmenso cúmulo de horrores apelamos. Ellos nos dirán sino está en la conciencia pública que se necesitan heroicos y gigantescos esfuerzos para remediar el mal presente y conjurar el futuro, y ellos dirán si al implorar el auxilio de nuestro maternal gobierno exageramos la situación.

Nuestra primera autoridad ha cumplido con los deberes de su cargo, como era de esperar. Constituyóse en la plaza de palacio y desde allí principió á dictar acertadas disposiciones.

El general segundo cabo recorrió los cuarteles y adoptó las medidas necesarias en vista de la triste situación en que se encontraban.

También el señor gobernador civil secundó las disposiciones de la autoridad y adoptó las que creyó indispensables.»

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—NUMERO 397.—Sobre el terremoto que ha sufrido Manila el día 3 del corriente.—Excmo. Sr.: Con el mayor sentimiento pongo hoy en noticia de V. E. el desastre que tiene sumida á esta capital en una consternación difícil de explicar, y que ha venido á interrumpir la marcha de la administración, el progreso de este país, tan gloriosamente iniciados hace tres siglos y sostenidos laboriosa y tenazmente hasta aquí por el gobierno de S. M. y sus agentes.

A las siete y media de la noche del miércoles 3 del actual, víspera de la festividad del Corpus, para cuya celebración se preparaba, como en años anteriores, la población entera, que á sus grandes fiestas religiosas consagra aquí una actividad, entusiasmo y magnificencia extraordinarios, se sintió un fuerte temblor de tierra de trepidación, seguido de unos movimientos oscilatorios, tan espantosos, que echaron por tierra los más sólidos edificios, destruyendo completamente toda la riqueza in-

mueble de esta capital, y sembrando la ruina y la desolación por todas partes. Baste decir á V. E., para expresar los terribles efectos de aquel movimiento en el medio minuto de su duración, que en todas las casas, con muy contadas excepciones, y con desgracias personales ó sin ellas, sucedió lo mismo que en la destinada á la habitación de la primera autoridad. Pues bien: refugiada mi familia en un ángulo del edificio, y viendo con la angustia que V. E. se puede imaginar desplomarse parte de la techumbre y muros, solo por entre ruinas pudo después ser socorrida y llevada al campo. Así que, desde el paseo público, extramuros, donde me hallaba en aquel momento, me trasladé á la plaza frente á palacio, y fueron acudiendo con un celo digno del mayor elogio, y muchos sacrificando hasta las afecciones de la familia, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas; dicté cuanto me pareció más oportuno y de mejor resultado para el socorro que por todas partes se reclamaba.

El estado mayor, mis ayudantes, el gobernador civil de la provincia y otros funcionarios recorrieron de mi orden la población, muy extensa en los arrabales: activaban la reunión de los elementos de auxilio y los trabajos apremiantes de salvación de centenares de personas bajo las ruinas, y á muchas de las cuales se creía con vida.

Distribuida en numerosas patrullas y retenes la fuerza necesaria para la seguridad general en todo evento, fué destinado el resto, así como todo el presidio, sin pérdida de momento á los trabajos expresados. Pero todos los elementos entonces á mi disposición eran insignificantes al lado de las necesidades que se tocaban. A mi vista tenía la catedral convertida en un informe montón de escombros, bajo los cuales se hallaba sepultado el cabildo eclesiástico, los demás dependientes del mismo y otras personas. El prelado metropolitano y el dean no habían asistido á las vísperas que allí se celebraban por el mal estado de su salud. En otro ángulo de la misma plaza, y también á mi vista, la techumbre y una parte de los muros del hospital militar cubrían numerosas víctimas. Me llevaban noticia á cada instante de nuevos derrumbamientos y víctimas que reclamaban socorro, porque en el hospital civil, en tres cuarteles, en algunos conventos y beaterios, en la aduana, en las fábricas de elaboración de cigarrillos, en los almacenes de estancadas y del comercio, en casi todos los grandes establecimientos públicos y particulares, y miles de casas se veía reproducido el cuadro desgarrador que yo presenciaba, particularmente en los dos grandes edificios que en los arrabales sirven de mercado: sus ruinas cubrían también víctimas en gran número, tanto porque tenían habitaciones ambos mercados, como porque es aquella la hora en que los indígenas hacen su provision diaria.

En fin, agobiado por el peso de tan horrible calamidad, por mis deberes y por la certidumbre de que los medios á mi disposición eran muy escasos para tanto como había que hacer, procuré suplir este vacío, hasta donde fuera posible, con la mayor actividad propia y de las personas que me secundaban. Se hizo, pues, y se continúa haciendo cuanto se podía y cuanto va siendo necesario, que á medida que se van conociendo pormenores parece de más difícil y lenta ejecución.

Me refiero con esto, Excmo. señor, á la necesidad absoluta, para evitar muchas é inminentes desgracias, de completar la obra del terremoto; es decir, demoler todos los edificios que amenazan desplomarse sobre los transeúntes, y que son por regla general todos los edificios públicos, con excepción de cuatro ó cinco, y centenares de casas particulares. No hablo de reparar, de construir, no, porque ha de pasar mucho tiempo antes que pueda pensarse seriamente en ello. Hasta entonces se limpiará de escombros y ruinas esta capital; grandes barracones y tinglados (camarines) servirán de cuarteles y de oficinas lo más inmediatas posible á una casa, propia para el servicio de aguada de un regimiento, adonde he trasladado mi habitación, cerca, pero fuera de murallas.

La más terrible en nuestra aflictiva situación actual es que continúan, aunque sin gran intensidad, los movimientos subterráneos; que principia ahora la estación lluviosa, y bastará un chubasco para la destrucción completa de cuantiosos intereses mercantiles y del Estado; y por último, que existen aun muchos cadáveres bajo ruinas, y sus miasmas, ya sensibles en algunos puntos, amenazan con una infección que haría más víctimas que el terremoto.

Gran parte de la población se halla sin albergue, y lo busca en vano aun ofreciendo altos alquileres por chozas de caña y nipa; si bien hay que hacer justicia á la hospitalidad y buenos sentimientos de los indígenas, pues si á ningún precio ceden sus casas, acojen con la mayor voluntad á cuantos llegan á ellos.

La población en general ha estado admirable por su sensatez y por sus humanitarios procederes después del conflicto. Juzgue V. E. por esto toda la gravedad de la situación que me rodea, y cuán espinoso y difícil es llenar mi misión de delegado de S. M. en estas provincias.

No puedo detenerme en relatar pormenores, porque aun no los tengo reunidos con la precisión que conviene para ulteriores medidas y debido conocimiento del gobierno de S. M.

Me refiero por ahora á las noticias que dá el periódico de esta capital, que no son por cierto exageradas. Voy á ocuparme de las disposiciones adoptadas y de las que considere conveniente.

Ya quedan vagamente indicadas las verbales y del momento, que han sido todo lo eficaces que me podía prometer. Después, al día siguiente del desastre, dirigí á los habitantes la alocución que acompaño con el objeto de ealmar los ánimos y participarles que existían autoridades y que velaban por ellos. Ayer reuní la junta de autoridades superiores, habiéndose acordado en ella lo que V. E. se servirá ver en la copia adjunta del acta. Me ocupó del desarrollo de este acuerdo por varias disposiciones parciales de que daré cuenta más detalladamente y con copias en el próximo correo. Acompañan copias de algunos partes recibidos: pero conviene consignar que, reconociendo los funcionarios públicos de local para los trabajos oficiales, y la mayor parte hasta de vivienda, la perturbación en los negocios es completa, y muy difícil por algunos días establecer una marcha regular, organizando el método necesario para todo. No han tenido tiempo ni ocasión la mayor parte de los jefes para darme á conocer todo lo que en sus ramos respectivos ha ocurrido y conviene emprender: hasta ahora se han dedicado personalmente á los trabajos de mas urgencia. En el correo inmediato pondré en conocimiento de V. E. todo lo que se hubiere practicado hasta entonces.

Por ahora, como ya queda expresado, se trabaja con la mira de evitar las desgracias personales y grandes quebrantos de intereses que podrían sobrevenir por resultado de fuertes aguaceros, una infección y el desplome de innumerables edificios ruinosos, y se trabaja también, teniendo muy presente que Manila es el corazón del archipiélago, así en administración como para el movimiento de la riqueza, no pudiendo menos de resentirse dolorosamente todos los intereses morales y materiales de las calamidades que afligen á la capital.

Todo cuanto se haga exige grandes sacrificios, medidas extraordinarias, toda la acción de la autoridad que ejerzo; y yo estoy decidido á usar de lleno las facultades también extraor-



dinarias que el caso requiere, seguro de la aprobacion del gobierno de S. M.

Ruego á V. E. encarecidamente que, penetrado de la aflictiva situacion en que queda Manila, y de la necesidad de ocurrir en su socorro, se sirva exponer á S. M. con las protexas de la adhesion de sus servidores y de todos los habitantes que en ocasion tan triste la dirijo, la necesidad de que me vea investido de atribuciones tan latas como el caso requiere, para el posible remedio de los efectos del terremoto del dia 3 del actual; en la seguridad de que el gobernador capitán general de Filipinas usará de ellas con la mayor discrecion, oyendo á las personas competentes é indicadas por la ley para aconsejarle, y sin perder de vista el estado del Tesoro público y de los fondos locales, y con prevision de mayores inconvenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 6 de junio de 1863.—Excmo. Sr.—Rafael de Echagüe.—Excmo. señor presidente del Consejo de ministros y ministro de Ultramar.»

La *Gaceta* ha empezado á publicar las disposiciones adoptadas por el gobierno de S. M. para mitigar las desgracias causadas por el terremoto de Manila. Por el ministerio de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha expedido el real decreto siguiente, primero en que ha puesto su firma el Sr. Permyner.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto mi ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al gobernador capitán general de Filipinas un crédito extraordinario por la suma que la misma autoridad, oyendo al consejo de administracion, fijare dentro del máximo, por ahora de dos millones de pesos, con destino al remedio de las pérdidas, de naturaleza privada, ocasionadas por los terremotos que han tenido lugar en aquellas islas, y á la reconstruccion y reparacion de los edificios públicos á que se refiere el artículo 6.º

Art. 2.º El gobernador capitán general fijará con la misma preparacion, sin perjuicio de someterlo á mi aprobacion, y teniendo en cuenta la entidad de las desgracias ocurridas y los intereses del Tesoro, la porcion de aquella suma que ha de destinarse á los que por razon de la espresada catastrophe hayan venido á estado de pobreza, y la parte que se ha de facilitar en calidad de préstamo, á los que por la misma causa se hallen en la imposibilidad de continuar ejerciendo su industria, arte ó profesion, y no hayan quedado con medios suficientes de subsistencia. La misma autoridad determinará dándome cuenta para la aprobacion correspondiente, el plazo y condiciones del reintegro.

Art. 3.º El gobernador capitán general nombrará una junta en Manila y las locales que fuesen necesarias, bajo la dependencia ó inspeccion de aquella, para la distribucion de los expresados socorros y anticipos. La autoridad mencionada dictará, oyendo á dicha junta y al Consejo de administracion, las reglas para la distribucion de estos donativos ó anticipos.

Art. 4.º El mismo gobernador capitán general propondrá las recompensas á que se hayan hecho acreedores los que hubiesen prestado servicios especiales en la catastrophe á que se refiere este decreto.

Art. 5.º Se abrirá una suscripcion en la Península y en cada una de las provincias de Ultramar para acudir al alivio de los necesitados á que se refiere el art. 2.º. Las sumas que se recauden se pondrán á disposicion de la junta creada por el artículo 3.º, que las invertirá en donativos á favor de aquellos desgraciados.

Art. 6.º La autoridad referida instruirá los expedientes necesarios para la reconstruccion ó reparacion de los edificios destinados al servicio público, templos y conventos sin recursos propios que se hayan arruinado ó deteriorado, elevándolos al gobierno para su resolucion, sin perjuicio de proceder desde luego á la ejecucion de las obras, principiando por los que ofrezcan mayor carácter de urgencia.

Art. 7.º Para levantar los fondos que exige la ejecucion de este decreto, se autoriza al gobernador capitán general para hacer una negociacion con el Banco español filipino de Isabel II ó con el fondo de obras pias, ó para celebrar almonedas públicas de tabaco elaborado ó en rama si fuere preciso.

Dado en San Ildefonso á 6 de agosto de 1863.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Ultramar, Francisco Permyner.

FIDELIA.

COMPOSICION POÉTICA PUBLICADA EN NUESTRO NÚMERO ANTERIOR.

ACLARACION.

Deseoso el director de LA AMÉRICA, de dar á conocer en la Península los lindos versos del inspirado poeta cubano señor Zenea, dispuso que se publicara en nuestro número anterior una de sus lindas composiciones, á cuyo pie se puso, en vez del nombre del autor, el del señor Ros de Olano, por una rara equivocacion: para satisfacer al señor Ros de Olano, al señor Zenea y al público, insertamos á continuacion una carta del señor Ros y la contestacion de nuestro director, en que se explica y aclara lo acaecido.

Sr. Director de LA AMERICA.

Madrid 1.º de Agosto de 1863.

Muy señor mio de todo mi aprecio: Ruego á V. se sirva dar publicidad á las siguientes explicaciones:

Una composicion poética titulada *Fidelia*, bellísima por cierto (no *Fidelia*, á quien no conocí viva ni lloré difunta, sino la composicion), que con mi nombre al pie viene impresa en su ilustrado periódico, número 14, no es mia.

No se cómo esa redaccion haya podido adquirir la oda, la elegía ó lo que sea; ni atino con qué objeto ni quién haya suplantado mi nombre para suscribirla, arrebatándola á su padre, cuando ella tiene tan ilustre autor, y es tan modesto mi nombre literario.

De lo primero, Vds. sabrán; y en lo segundo me toca advertir que he oido relatar en mi casa esos delicados versos ó otros muy parecidos, al Sr. D. Pedro Antonio Alarcón, mi amigo. Yo no habia tenido ocasion de leer LA AMERICA, y la inocencia es de naturaleza descuidada hasta que se la previene, que cambia en precaucion.

Así es, que si la casualidad no hace que ayer me hablara con aplauso de *Fidelia*, otro ilustrado amigo mio, el Sr. Moreno Nieto, pase, en el juicio ageno, por haber cometido un plagio que al fin y al cabo es hurto tanto mas grande cuanto mas valiosa era la joya.

Se ofrece de V. señor Director, con la mayor consideracion S. S. Q. B. S. M.

ANTONIO ROS DE OLANO.

Sr. D. Antonio Ros de Olano.

Muy señor mio de toda mi consideracion: Tanto como ha sorprendido á V., y como sorprenderá al inspirado poeta cubano, autor de la composicion titulada *Fidelia*, me ha sorprendido á mí ver su nombre al pie de dichos versos. Cuando se confeccionó y publicó el último número de LA AMERICA en que apareció la linda composicion del Sr. Zenea, (que así se llama su verdadero padre), me hallaba en Santander, donde tuve ocasion de saludar á V.: pedí explicaciones y me refirieron, que habiéndose ordenado á un escribiente que copiase la elegía de un tomo de poesías (que V. señor general, me prestó, encomiándolas con justicia), le encargaron que cuidase el libro y se lo devolviese á V., pues le pertenecía: el copiante, tomando el rúbano por las hojas, creyó que era V., no el dueño, sino el autor del libro, y sin reparar en la portada donde está el nombre del Sr. Zenea, puso el de V. al fin de la composicion.

Ya sabe V. cómo la redaccion de LA AMERICA adquirió la elegía, y la franca explicacion de lo acaecido le convencerá de que nadie ha tratado de suplantar su respetable nombre; nombre que repetidas veces ha honrado las columnas del periódico que dirijo.

Ciertamente, señor general, que es valiosa la joya en cuyo hurto aparente tengo la satisfacion de declarar que no ha tomado V. la menor parte; pero harto se sabe, y el que lo ignore ignorará muchas cosas, que la corona literaria del señor don Antonio Ros de Olano no necesita de agenos diamantes para brillar con limpio esplendor entre las primeras de nuestra patria.

Se ofrece de V. con la mayor consideracion, su seguro servidor Q. B. S. M.

EDUARDO ASQUERINO.

Han sido nombrados ministros de Ultramar y de Fomento, los acreditados juriscosultos señores Permyner y Alonso Martinez.

LA CARA.

Hé aquí una cosa en la que todos tenemos puestos los ojos.

Y sin embargo, no hay quien pueda verse la cara si no acude al recurso de mirarse en un espejo.

Nadie se hace cargo del sentimiento de curiosidad que nos impulsa á buscar al otro lado de esos pedazos de cristal, sin cuya previa consulta apenas nos atreveríamos á salir á la calle.

Parece que tomamos ese apunte para poder distinguirnos entre los demás.

Todo el que se acerca á un espejo dice interiormente: «Voy á ver quién soy yo.»

«Conoce á tí mismo», ha dicho la antigüedad con la voz de la filosofía.

Y esto nos ha parecido profundo.

Nada hay mas superficial que un espejo, y sin embargo, antes que la antigüedad y que la filosofía habia dicho al hombre: «mirate.»

La cara y el espejo son dos cosas estrechamente unidas por ese vínculo misterioso que une el tacto á la mano.

El tacto es el que continuamente nos está diciendo: «esta es tu mano, este es tu brazo, este es tu cuerpo.»

O en términos mas breves: «Aquí estás.»

Los espejos son los que todos los dias se nos ponen delante para repetirnos: «esa es tu frente, esos son tus ojos, esa es tu boca.»

O de otro modo mas completo: «Ese eres tú.»

Suprimanse los espejos y cada uno tendrá de su cara esa idea confusa que nos queda de las cosas que hemos perdido.

La cara es una especie de contraseña que es preciso comprobar todos los dias á la luz de los espejos para no confundirnos con los demás.

Un hombre sin cara vendría á ser un anónimo, una carta sin firma, una especie de sér clandestino.

La cara es un agente de policia que nos va denunciando por todas partes.

Un hombre sin cara sería una cosa imposible; por ejemplo, sería una moneda sin acuñar, una i sin punto.

Ese espacio comprendido entre la frente y la barba, nos sirve como de título por medio del que acreditamos la propiedad legitima del resto de nuestro individuo.

La cara es un estorbo indispensable.

El Carnaval es una época del año en la que debe suceder algo muy vergonzoso, puesto que todos mostramos particular empeño en taparnos la cara.

Parece como que el placer, semejante á Eva, cae en la averiguacion de que ha perdido la vergüenza y se apresura á ocultarse detrás de una careta.

Nada mas curioso que ese espectáculo de la multitud en que cada cual quiere mostrarse sin ser visto.

Dios ha puesto el pudor en la cara como la mirada en los ojos, la sonrisa en los labios, el sol en el cielo.

Cubrirse la cara es lo mismo que echar un velo sobre el pudor.

El gran peligro que hay para una mujer que se cubre la cara está en que se olvide de quién es.

En medio de estas consideraciones nos sale al paso un contrasentido que dice así:

Para nada necesita una mujer tanta cara como para ser descarada.

Ese palmo de tierra que no se verá nunca libre del dominio de las facciones, es el lugar que ha elegido la vergüenza para vivir.

No tener vergüenza es casi no tener cara.

El mundo es una aduana, el hombre un fardo y la cara es la marca.

Dicen que la cara es el espejo del alma.

Esta es una idea que sólo le ha podido ocurrir á las mujeres hermosas.

Equivaldría á decir: ningun tarro primorosamente labrado puede contener veneno.

¿En qué consiste la belleza de una cara?

Es posible que nos lo diga un pintor trazando sobre el papel unas cuantas líneas puras y correctas.

Pero esta es la belleza que los pintores ven por la punta de los pinceles.

Cada uno de ellos tiene otro modelo, otra cara llena tal vez de incorrecciones, que por medio de una maravillosa fotografia ha ido á grabarse en el corazón.

Para una madre no hay nada mas bello que la cara de su hijo.

La cara de la mujer mas hermosa no vale tanto como la cara de la mujer mas querida.

Repase cada uno su memoria y es posible que todos encontremos algun recuerdo perdido en el fondo de nuestro corazón que pueda servir de testigo en este momento.

Hay mujeres que no serian tan bellas sino tuvieran algunos defectos.

He llegado á sospechar, y aun creo que alguna vez lo he dicho, que de una suma de imperfecciones puede resultar un conjunto bello.

Todos los niños son chatos, no tienen dientes, apenas tienen barba, la cara casi no es mas que la reunion de dos megillas. Pues bien, yo no he encontrado nada mas bello que un niño.

¿No habeis visto alguna vez mujeres muy hermosas que tienen alguna faccion muy fea?

Por eso un lunar en una obra de arte es un defecto y en una mujer es una perfeccion.

Hay quien dice que las mujeres feas no son mujeres, de lo cual debe inferirse, que una mujer fea es todo lo contrario de la mujer.

La Providencia debió comprender á tiempo la dificultad que esto opondría á la corriente fugitiva de las generaciones humanas, y puso en el hombre esa inclinacion constante hácia la mujer, no por ser hermosa, sino por ser mujer.

Resolvió la dificultad de las mujeres feas, haciendo una belleza del simple hecho de ser mujer.

Por eso verdaderamente caras, no son mas que las de las mujeres.

Nosotros solo sabemos lo que cuestan. Supongamos que el alma es un pensamiento; pues bien; la cara es la palabra de ese pensamiento y la naturaleza no acierta siempre á expresarlo.

Así es que Sócrates no tuvo cara de Sócrates, ni Nerón cara de tigre.

Así es, que Demóstenes nació tartamudo y Esopo contrahecho.

Pero al fin la cara es un libro en el que cada uno lee á su manera.

Se nos obliga á llevar pegado en la frente esta especie de anuncio que nos va pregonando por todos los sitios que atravesamos; mas á cada uno se nos permite el uso especial de una coleccion de caras de que nos servimos segun el caso y las circunstancias.

Tomad una cara cualquiera: es indiferente que tenga la boca grande ó pequeña, la frente ancha ó estrecha, la nariz larga ó corta, los ojos oscuros ó claros.

Lo que importa es que esta cara pertenezca á un hombre que no sepa qué hacerse; que se encuentre en ese momento en que todos los libros son insipidos, todas las mujeres insustanciales, todos los amigos impertinentes.

Mírese bien, y se verá una cara de fastidio.

Pero llaman á la puerta, esta se abre y entra una carta.

La carta contiene un solo renglon que dice: «amigo mio, nos ha caído la lotería.»

Estas palabras tienen una virtud quimica, pues entrando por los ojos como un rayo de luz por el cañon de una chimenea, convierte la cara de fastidio en una cara de pascua.

Otra vez llaman á la puerta y otra carta penetra en la habitacion: es una carta que debiera estar escrita en el respaldo de la otra.

Es casi la misma carta, solamente que viene vuelta del revés.

Es una carta de otro amigo que pide dinero para salir de un apuro.

La cara de pascua se va transformando poco á poco en cara de perro.

Tambien podemos hacer uso de las caras de piedra: estas viven como las murallas para cerrar el paso á todo.

Las mas útiles son las caras de baqueta, estas son caras curtidas.

Decid si hay manera de confundir la cara del que pide con la cara del que da.

Colóquese á una niña de quince años entre su padre y su novio; obsérvese bien y veremos que tiene una cara para mirar á su padre y otra distinta para mirar á su novio.

La cara que la doncella encuentra todas las mañanas en el lecho perfumado de su opulenta señora, ¿es la misma cara que todas las noches vemos nosotros en el teatro?

La cara no es mas que un efecto de perspectiva.

Una superficie sobre la que refleja mas ó menos bellamente la luz del sol ó la luz del gas.

Solamente es una gran cosa cuando aparece interiormente iluminada por la luz de los sentimientos puros, por los rayos de un alma bella, por los reflejos de un corazón hermoso.

Entonces la cara es el cielo.

JOSE SELGAS.

Editor, don Diego Navarro.



**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO**  
(Docks de Madrid).

Los docks de Madrid, á imitacion de los que se conocen en los Estados-Unidos, Alemania, Inglaterra y Francia, son unos espaciosos almacenes construidos hábilmente para recibir en depósito y conservar cuantas mercancías, géneros y productos agrarios ó fabriles, se les consignen desde cualquier punto de dentro ó fuera de la Península. Se hallan establecidos en la confluencia de los ferro-carriles de Zaragoza y Alicante, y gozan el privilegio de que ningún género consignado á ellos es detenido, registrado ni obligado á pagar derechos de aduana hasta llegar á Madrid, siempre que siga su curso por las vías férreas sin salirse de ellas antes de tocar en la estación central. Y como con dichas líneas de Zaragoza y Alicante se unen ya las de Valencia, Ciudad-Real y Toledo, y muy pronto formará una ramificación no interrumpida la de Barcelona, la de Lisboa por Badajoz, la de Pamplona, la de Cádiz por Sevilla y Córdoba, la de Cartagena y, finalmente, la de Irun, por medio de la circunvalacion, muy adelantada ya en esta corte, viene á resultar que la seguridad en los trasportes de cualesquier géneros dirigidos á los docks ó remesados por ellos, la cantidad inmensa en que pueden obtenerse fácilmente los pedidos y hacerse los envíos á otros puntos, la rapidez, en fin, con que permiten verificarse todos estos movimientos, llamados por algunos *evoluciones comerciales*, constituyen puntos esenciales de otras tantas cuestiones importantes, resueltas satisfactoriamente en virtud solo de la elección de sitio para el establecimiento de dichos almacenes. También la solidez de la construcción obtenida por una dirección hábil y materiales excelentes; la dificultad grande de incendiarse, siendo, como son, casi en su totalidad de hierro y de ladrillo; el espacioo andén que por todas partes le circuye, y adonde, atracados como á un muelle los wagones y trenes enteros de mercancías, permiten hacer pronta y cómodamente su descarga; la inmensidad de sus sótanos, cuyo pavimento, asfaltado y en declive hácia unos grandes recipientes, revela la idea de que hayan de servir para contener vinos, licores y otros líquidos expuestos á derramarse de sus vasijas; un sistema completo de ventilacion, observado en las rasgaduras de puertas y disposición de las ventanas; la proximidad, por último, á la intervención de consumos y á las oficinas de la Aduana, son condiciones importantes que hacen á los docks de Madrid admirablemente apropiados para el objeto á que se les destina.

En cuanto á las ventajas que está proporcionando su establecimiento á la agricultura, á la industria y al comercio, no es posible imaginarlas todas y mucho menos describirlas; pero las disposiciones generales que preceden á una tarifa repartida por la Compañía al público, y la aclaracion de dichas disposiciones, que hacemos á continuación, darán clara luz sobre las mas importantes de todas ellas. Las disposiciones aclaradas son las siguientes:

1.ª La Compañía de los docks de Madrid, recibe como depósitos en sus almacenes, cuantos géneros y mercancías sean conocidos por de lícito comercio en esta plaza, á excepcion únicamente de aquellos que por su índole especial, contraria, y aun nociva á otros varios, ó por ser perjudicial en cualquier sentido á los intereses de la Empresa, creyese esta que debía rehusarlos.

2.ª Una vez hecha cargo del depósito, dicha Compañía responde de la custodia de los géneros depositados hasta donde racionalmente pueda exigirse, ó como si dijéramos, fuera de un terremoto, de un motin popular, ó de otro cualquiera de esos accidentes rarísimos que no está en la mente del hombre el prever ni en su mano el evitar.

3.ª También responde de los estragos causados por el incendio, en virtud de tener asegurados bajo este concepto sus almacenes y todas las mercancías, y de que la clase, calidad, y aun el estado de conservación de los géneros declarados y constituidos en depósito sean los mismos el día de su salida que lo fueron el de su entrada; siempre que dicha clase, calidad y estado se hubiesen puesto de manifiesto este día, hasta donde lo creyese necesario para su examen el representante de la Empresa, y exceptuando tambien los naturales deterioros que pudieran resultar por la calidad ó efecto propio de la índole de la mercancía.

4.ª La Compañía de los docks se encarga asimismo de satisfacer los portes adecuados en los ferro-carriles por el género, de verificar su aforo si se le exige, y de reclamar á quien corresponda la indemnizacion debida en el caso de que hubiese avería ó resultase falta en el número ó en el peso; para lo cual se hará constar el estado aparente de los envases que contienen la mercancía, el peso total ó bruto de los fardos, toneles, cajones, etc., y todas las demás circunstancias necesarias, al tiempo de penetrar dicha mercancía en los almacenes.

5.ª Para recibir los géneros, colocarlos en el sitio mas conveniente á su especie, despachar al dueño de ellos ó comisionado en su entrega, pesarlos cuando sea preciso, presentarlos al despacho de la aduana y consumos, satisfaciendo los derechos que adeuden, cargarlos en los trasportes, transmitirlos á sus destinos, si estos fueran del radio de Madrid, ó entregarlos al domicilio donde viniesen consignados, cuando lo ha sido para algun punto de esta poblacion, se observará un orden de turno rigoroso con todos los depositantes.

6.ª Como es natural, esta Compañía exige el pago de ciertos derechos por los servicios que presta, y para ello tiene establecida su correspondiente tarifa; pero, permite tambien que el dueño de un género depositado en los docks, tarde seis meses en abonarla dichos derechos por almacenaje y cualesquier otros gastos. Cuando este plazo ha transcurrido, se hace indispensable una orden del Director, para poder prolongar el depósito en estado de insolvente.

7.ª La Compañía de los docks se encarga tambien de la venta de los géneros que se la envien con este objeto, y de la compra y remision de los que se la pidan, procurando en uno y en otro caso hacerlo con la mayor ventaja para la persona de quien recibió el encargo.

8.ª En el acto de recibirse los géneros en depósito, se expide un boletín de entrada ó lífame resguardo talonario, en donde están expresados:

- El nombre del propietario.
- El número de la especie y la marca de los enases.
- El peso en bruto reconocido y declarado.
- Este documento proporciona al agricultor, al

industrial, al comerciante, al dueño, en una palabra de los géneros depositados, muy luego y próxima, mente el valor que tengan estos en aquella fecha en la plaza; á lo menos, debe esperarse así de un papel negociable en virtud de las garantías y privilegios que se observan en la ley de 9 de Julio de 1862.

9.ª La Compañía de los docks anticipa, mediante un interés módico, el 50, el 60 ó el 70 por 100 del valor de la mercancía depositada, según su especie, á aquellos de sus dueños que lo soliciten.

10 y último. De las mercancías no afectas á responsabilidad, por haberse abonado todos los gastos que ocasionaron, y los derechos de almacenaje, peso, medida, recuento, etc., puede disponer el propietario siempre que quiera, y en virtud solo de una orden escrita.

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.**

LINEA TRASATLANTICA.

SALIDAS DE CADIZ.

Para Santa Cruz, Puerto-Rico, Samaná y la Habana, todos los dias 15 y 30 de cada mes.

Salidas de la Habana á Cádiz los dias 15 y 30 de cada mes.

PRECIOS.

De Cádiz á la Habana, 1.ª clase, 165 ps. fs.; 2.ª clase, 110; 3.ª clase, 50.

De la Habana á Cádiz, 1.ª clase, 200 ps. fs.; 2.ª clase, 140; 3.ª clase, 60.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Barcelona y Marsella todos los miércoles y domingos.

Para Málaga y Cádiz, todos los sábados.

SALIDAS DE CADIZ.

Para Málaga, Alicante, Barcelona y Marsella, todos los miércoles á las 3 de la tarde.

Billetes directos entre Madrid, Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz.

De Madrid á Barcelona, 1.ª clase, 270 rs. vn.; 2.ª clase, 180; 3.ª clase, 110.

FARMERIA DE BARCELONA.—Drogas, harinas, rubia, lanas, plomos, etc., se conducen de domicilio á domicilio á mas de 500 pueblos á precios sumamente bajos.

Para carga y pasaje, acudir en MADRID.—Despacho central de los ferro-carriles, y D. Julian Moreno, Alcalá, 28.

ALICANTE Y CADIZ.—Sres. A. Lopez y compañía.

**LIBRERIA MOYA Y PLAZA, SUCESORES**

de Matute, Carretas, 8, Madrid.

Gran surtido de obras de medicina, cirugía, farmacia, jurisprudencia y legislación, marina, ciencias exactas, literatura, religion, comedias antiguas y modernas, etc., etc.

Se admiten obras en administracion, comisiones para su compra y venta; suscripciones de toda clase; se sirven pedidos para provincias y Ultramar.

**RÓZPIDE Y COMPAÑIA,**

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

MADRID.—Jacometrezo, 62.

Los propietarios de la Península é islas adyacentes que deseen obtener fondos con la garantía de sus bienes rústicos y urbanos, por un plazo hasta de diez años y con el derecho á reembolsar en cualquiera época anterior al vencimiento de la hipoteca el todo ó parte de las sumas tomadas, pueden dirigir sus pedidos á la Direccion del Banco, ó sus representantes en las respectivas provincias, de quienes obtendrán asimismo los Estatutos y cuantas otras noticias deseen.

Las personas que aspiren á constituirse, con capitales completamente afianzados, rentas exactamente satisfechas, tambien podrán conseguirlo por medio de las obligaciones hipotecarias del propio Banco, cuyas ventajas y seguridades son:

- 1.ª Disfrutar una renta anual de 6 por 100, pagadera por semestres y que cobrada por adelantado de los propietarios, se deposita simultáneamente en las cajas del Estado.
  - 2.ª Tener el capital é intereses representados y garantidos por la cifra colectiva de las fincas rústicas y urbanas hipotecadas al Banco, é importantes cuando menos doble suma de la que representen las obligaciones emitidas por el mismo.
  - 3.ª Contar con la compra y venta constante de estos valores por sus condiciones de seguridad y de fácil trasmision.
  - 4.ª Optar á una amortizacion infalible y continua, por ser únicamente con las mismas obligaciones con lo que pueden cancelarse las hipotecas.
  - 5.ª Estar á salvo de depreciacion las cantidades que representen las expresadas obligaciones, por ser siempre admisibles por todo su valor en los pagos al Banco, para la liberacion de las fincas.
  - 6.ª La responsabilidad de diez millones de reales efectivos en la Gerencia.
  - 7.ª La fiscalizacion del gobierno en las operaciones, por medio de un Delegado régio.
  - 8.ª La admision de los negocios tan solo por el Consejo de Administracion, compuesto de los cinco mayores rentistas, y con una garantía en junto de dos millones de reales.
  - 9.ª El examen de las hipotecas por un abogado consultor y por peritos oficiales.
  - Y 10.ª La facultad de convertir las obligaciones en intrasferibles, evitando así, en ciertos casos, la enagenacion del capital de los rentistas.
- Los pedidos de obligaciones tambien podrán dirigirse á la Direccion del Banco, y á sus representantes y correspondientes de los Sres. Rózpide y compañía, en provincias, Ultramar y principales capitales de Europa.

**LA NACIONAL, COMPAÑIA GENERAL**

española de seguros mútuos sobre la vida, para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantías, exencion del servicio de las armas, pensiones, etc., autorizada por real órden.

Domicilio social: Madrid, calle del Prado, 19. Director general: Sr. D. José Cort y Clair.

Esta compañía abraza, por el sistema mútuo, todas las combinaciones de supervivencia de seguro sobre la vida.

En ella puede hacerse la suscripcion de modo que en ningún caso, aun por muerte del asegurado se pierda el capital impuesto, ni los beneficios correspondientes.

Un delegado del gobierno, y un Consejo de administracion nombrado por los suscritores, vigilan las operaciones de la Compañía.

La Direccion de la Compañía tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administracion.

Son tan sorprendentes los resultados que producen las sociedades de la índole de *La Nacional*, que en recientes liquidaciones ha habido suscritores que han sacado una ganancia de 30 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Aun reduciendo este tipo á 20 por 100, y suponiéndolo permanente, en combinacion con la tabla de *Departieur*, que es la que sirve para las liquidaciones de la Compañía, una imposicion de 1,000 reales anuales, produce en efectivo metálico los resultados consignados en la siguiente tabla:

La Direccion de la Compañía tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administracion.

Son tan sorprendentes los resultados que producen las sociedades de la índole de *La Nacional*, que en recientes liquidaciones ha habido suscritores que han sacado una ganancia de 30 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Aun reduciendo este tipo á 20 por 100, y suponiéndolo permanente, en combinacion con la tabla de *Departieur*, que es la que sirve para las liquidaciones de la Compañía, una imposicion de 1,000 reales anuales, produce en efectivo metálico los resultados consignados en la siguiente tabla:

Edad del asegurado.	En 5 años.	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años.	En 25 años.
De 1 dia á 1 año.	12,058	42,721	130,480	322,591	854,278
1 año á 3 años.	11,203	40,064	113,408	305,011	808,868
3 años á 5 años.	11,159	39,426	112,082	302,500	803,310
5 años á 10 años.	10,285	37,390	108,527	296,544	797,713
10 años á 15 años.	10,289	37,340	110,366	313,949	808,344
15 años á 20 años.	10,408	38,239	121,984	336,244	1,172,960
20 años á 25 años.	10,841	42,704	147,204	361,233	1,467,780
25 años á 30 años.	11,807	56,235	201,348	462,773	1,642,773
30 años á 35 años.	15,132	111,617	324,180	722,180	2,462,180
35 años á 40 años.	19,050	237,075	562,180	1,242,180	3,242,180

La Compañía tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demás poblaciones de importancia, en donde se dan prospectos y cuantas explicaciones se pidan. Las personas que deseen suscribirse, y residan en poblacion donde no hay representante, bastará que dirijan una carta en que expresen su deseo al director general de *La Nacional* en Madrid, el cual proveerá, sin pérdida de tiempo, á los medios de realizar la suscripcion.

**INSTITUTO CUBANO**

Y ACADEMIA MILITAR EN

NEW-HAMBURG, Dutches County, NUEVA-YORK.

Director.—D. Andrés Cassard.

Vice-Director.—D. Victor Giraudy.

RAMOS DE ENSEÑANZA.—Inglés, francés, español, alemán, italiano, latin, griego, literatura clásica, escritura, aritmética, geografía, historia, teneduría de libros por partida doble, dibujo lineal, matemáticas, dibujo natural, música, baile, equitacion, táctica militar, gimnasio y esgrima.

El Instituto cubano está establecido en el Condado de Dutches, Estado de Nueva-York, en la célebre mansion ó casa de campo conocido por «El lugar de Fowler,» FOWLER'S PLACE, á 65 millas, ó sea á dos horas de la ciudad de Nueva-York, y á dos millas al Este de New-Hamburg, que se halla á la margen del rio Hudson. El local es uno de los mas bellos y saludables, y el mas á propósito para un plantel de educacion.

El curso de estudios que se sigue en este establecimiento es tal, que cualquier niño de 7 á 10 años, que se admita, á la edad de 15 estará apto para dedicarse al comercio, pues en este intervalo podrá adquirir una buena letra inglesa, aprender los idiomas inglés, francés, español y alemán, teórica y prácticamente: la teneduría de libros, aritmética mercantil, matemáticas, etc.; y entonce, si sus padres lo desean, podrá dedicarse al estudio de otros ramos científicos que se enseñarán en el Instituto.

El Colegio está bajo la disciplina militar. Los pupilos, ó Cadetes, forman todos una compañía, y bajo la direccion de un oficial competente, se ejercitan por la mañana y por la tarde en la práctica y manejo del arma. Se ha adoptado la disciplina militar de la mas conveniente y eficaz para sostener el orden, decoro, etc., que debe observarse en los dormitorios, comedores, clases, etc., y para habituar á los jóvenes á ser sumisos, obedientes y exactos.

En el Colegio hay un GYMNASIO completo, bajo el cargo de un profesor idóneo, quien hace practicar á los pupilos diaria y sistemáticamente, cuya práctica, unida al ejercicio militar tambien diario, no solo robustece y vigoriza el cuerpo, sino que tiende á promover un talle esbelto y á dar una hermosa forma varonil.

Todo castigo corporal está abolido en el Colegio.

Las clases de Inglés, Francés, Español, Italiano y Alemán, están á cargo de profesores nativos de la mas alta reputacion y talento.

En el Instituto se hablan alternativamente dichos idiomas; de manera que los pupilos adquirirán en corto tiempo un conocimiento práctico de los cuatro idiomas y podrán hablarlos con facilidad.

Los pupilos están muy bien atendidos y son tratados con esmero y cariño maternal por la Señora del Instituto, quien nada omite á fin de proporci-

narles todas las comodidades y goces necesarios, cual si estuvieran en su propia casa.

Los pupilos pagarán 330 ps. fs. anuales por su manutencion, papel, plumas, lavado, composicion de ropa, música vocal y los ramos ya expresados.

**GRAN CAJA DE AHORROS SOBRE**

EL 3 POR 100 DEL RÍDIDO.—Caja universal de capitales.

Compañía de seguros mútuos sobre la vida. Autorizada por el gobierno de S. M. en virtud de real órden de 8 de Junio de 1859, prévios los informes favorables del Consejo provincial, del excelentísimo Ayuntamiento, de la sociedad económica matritense, del tribunal y de la junta de comercio de Madrid y de roerudo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado.

Fundador.—Sr. D. Francisco de P. Retortillo. Delegado régio.—Sr. D. Manuel Baldasano, diputado á Córtes.

Director general.—Sr. D. José Luis Retortillo.

JUNTA INTERVENTORA.

Excmo. Sr. marqués de Perales.—Ilmo. Sr. don José Eugenio de Eguizabal.—Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente.—Sr. D. Francisco Gaviria.—Excelentísimo señor marqués de Mirabel.—Sr. don Joaquín Zayas de la Vega.—Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.—Sr. D. Sabino Ojero.—Ilmo. señor D. Antonio Navarro y Casas.—Señor marqués de los Ulagares.—Excmo. Sr. marqués de Villaseca.—Ilmo. Sr. D. José de Gelabert y Hore.—Excelentísimo Sr. D. Mariano Perez de los Cobos.—Excelentísimo Sr. D. Ventura Diaz.—Excmo. señor D. Pedro Goosens.—Ilmo. Sr. D. Lorenzo Nicolás Quintana.—Sr. D. Angel Barroeta.

Número de imponentes en 31 de Diciembre de 1862: 7,766.—Capital suscrito: 51,886,697.—Títulos depositados en el Banco de España: 10,136,000.

Dirección general.—Madrid, calle del Príncipe, 12. La Caja Universal de Capitales es la única que permite al suscriptor retirar su capital é intereses antes de llegar la época que fijó para su liquidacion.

Tambien lleva al suscriptor derechos mas módicos que otras sociedades.

Su gestion está asegurada por una fuerte fianza depositada en el Banco de España.

Los socios tienen derecho á examinar, cuantas veces quieran, todos los libros de la Compañía y enterarse de todas las operaciones verificadas.

Se dan gratis los prospectos, en Madrid, en la Direccion general, calle del Príncipe 12, y en las casas de los inspectores y agentes de la Compañía.

**CASA DE COMISIONES,**

CONSIGNACIONES Y TRANSITOS,

A cargo de D. J. Enrique de Santos, 130 Walter Street-New-York. Apartado núm. 3206.

Esta casa se encarga de la compra y venta de todos los productos de los Estados-Unidos, así como de los productos extranjeros que se la consignen. Tambien admite las reclamaciones que haya que hacer contra el gobierno, y se incauta de cobros, arrendamientos, etc. Es, en fin, esta casa en los Estados Unidos, lo que las de igual clase se conocen en Europa con el nombre de Casas de Agencia y Comision de Negocios.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos de exportacion que se hallan en sus almacenes, son: arenques, arroz, aceite para máquinas, bacalao, carne de toda clase de animales, cobre para forros, cerbeza, cebollas, harina, habichuelas, heno, jamon, manteca, mantequilla, papas, papel amarillo, sal de espuma, sebo, queso americano, tabaco, tocina, velas de todas clases, albayalde, zinc, ocre, bermellon, trementina, alquitran, brea, pez rubia y blanca, aguarrás, cortes de caja, bocoyes para azucar, idem para miel, arcos de bocoy, y otros mil artículos que no se enumeran.

Los artículos